



Región de Murcia
Consejería de Hacienda y Administración Pública
Intervención General

REGION DE MURCIA / Registro de la
CARM / CONSEJERIA HACIENDA Y
ADMINISTRACION PUBLICA /
INTERVENCION GENERAL

Salida D003281 N° 201600260180
02/12/16 12:33:12





Murcia, 1 de diciembre de 2016

Sr. Director Gerente
FUNDACIÓN SÉNECA (CENTRO DE COORDINACIÓN E INVESTIGACIÓN)
C/ Manresa, 5 - Entslo. Derecha
30004 - Murcia

Asunto: Remisión de los Informes Definitivos de Auditoría de las Cuentas 2015. (art.37 Decreto nº 161/1999)

Adjunto se remiten los “Informes Definitivos por Auditoría Pública, correspondientes al ejercicio 2015”, de la Fundación del Sector Público Autonómico, **FUNDACIÓN SÉNECA (CENTRO DE COORDINACIÓN E INVESTIGACIÓN)**, que ha realizado esta Intervención General, en colaboración con la firma auditora “AUDITECO, S.A.”, de conformidad con lo previsto en el “Plan Anual de Control Financiero para el ejercicio 2016”, aprobado por el Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, el 17 de febrero.

Los informes que se envían son los siguientes:

-  Informe de auditoria de las cuentas anuales.
-  Informe de cumplimiento presupuestario y de legalidad.
-  Informe de control interno.
-  Informe económico-financiero.

EL INTERVENTOR GENERAL

Fdo. Electrónicamente: Eduardo Garro Gutiérrez.

02/12/2016 08:39:42

Firmante: GARRO GUTIERREZ, EDUARDO JOSE
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según el artículo 30.5 de la Ley 11/2007, de 22 de junio.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) bfb652d6c-aa03-3734-09902644560





COMUNICACIÓN INTERIOR

Murcia, 2/12/2016

DE: INTERVENCIÓN GENERAL/DIVISIÓN DE AUDITORÍA PÚBLICA

**A: CONSEJERIA DE EDUCACION Y UNIVERSIDADES/SECRETARIA
GENERAL/SECRETARIA GENERAL**

**AŞUNTO: Informe Definitivo de Auditoría de las Cuentas 2015 de la FUNDACIÓN
SÉNECA**

Adjunto apexo, Escrito de remisión e, Informe de Auditoría de las Cuentas anuales 2015, de la FUNDACIÓN SÉNECA (AGENCIA REGIONAL DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA, a los efectos oportunos.

Joaquín Matías Hernández Cantabella .







Murcia, 1 de diciembre de 2016

Asunto: Remisión del Informe provisional de auditoria de las cuentas anuales 2015. (art.37 Decreto nº 161/1999)

Adjunto se remiten los “Informes Definitivos por Auditoría Pública, correspondientes al ejercicio 2015”, de la Fundación del Sector Público Autonómico, **FUNDACIÓN SÉNECA (CENTRO DE COORDINACIÓN E INVESTIGACIÓN)**, que ha realizado esta Intervención General, en colaboración con la firma auditora “AUDITECO, S.A.”, de conformidad con lo previsto en el “Plan Anual de Control Financiero para el ejercicio 2015”, aprobado por el Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, el 17 de febrero.

Los informes que se envían son los siguientes:

-  Informe de auditoria de las cuentas anuales.
-  Informe de cumplimiento presupuestario y de legalidad.
-  Informe de control interno.
-  Informe económico-financiero.

EL INTERVENTOR GENERAL

Fdo. Electrónicamente: Eduardo Garro Gutiérrez.





Región de Murcia
Consejería de Hacienda y Administración Pública

Intervención General

INFORME DEFINITIVO

FUNDACIÓN SÉNECA - AGENCIA REGIONAL DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA

Informe de Auditoría de Cuentas

Cuentas Anuales del ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2015



INFORME DE AUDITORÍA DE CUENTAS ANUALES DE FUNDACIÓN SÉNECA, AGENCIA REGIONAL DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2015

INTRODUCCIÓN

La competencia de la Intervención General de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para ejercer el control financiero mediante la realización de auditorías de las fundaciones integrantes del sector público autonómico está recogida en la disposición adicional segunda del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia, aprobado por Decreto Legislativo 1/1999, de 2 de diciembre (en adelante TRLHRM).

La auditoría de FUNDACIÓN SÉNECA - AGENCIA REGIONAL DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA aparece recogida en el Plan anual de control financiero para el año 2016 de la Intervención General, aprobado por acuerdo del Consejo de Gobierno de 17 de febrero de 2016.

La sociedad de auditoría Auditeco, S.A., contratada de conformidad con lo previsto en el artículo 100.5 del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia (Decreto Legislativo 1/1999, de 2 de diciembre), ha realizado el presente Informe de auditoría de las Cuentas Anuales de FUNDACIÓN SÉNECA-AGENCIA REGIONAL DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA correspondientes al ejercicio anual terminado al 31 de diciembre de 2015, que tiene el carácter de definitivo.

Las cuentas anuales de FUNDACIÓN SÉNECA-AGENCIA REGIONAL DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA fueron formuladas por el Presidente del Patronato de dicha entidad el día 31 de marzo de 2016 y fueron puestas a disposición de la Intervención General de la Región de Murcia y de Auditeco, S.A. el día 21 de abril de 2016.

Con fecha 3 de noviembre de 2016 la Entidad recibió el informe provisional para la formulación de las posibles alegaciones. La Entidad no ha presentado alegaciones al citado informe, por lo que éste se eleva a definitivo.

OBJETIVO Y ALCANCE DEL TRABAJO

El objetivo de nuestro trabajo es comprobar si las cuentas anuales examinadas, que comprenden el balance al 31 de diciembre de 2015, la cuenta de pérdidas y ganancias y la memoria correspondientes al ejercicio anual terminado en dicha fecha, expresan, en todos los aspectos significativos, la imagen fiel del patrimonio y de la situación financiera de la Entidad Pública Empresarial FUNDACIÓN SÉNECA-AGENCIA REGIONAL DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA al 31 de diciembre de 2015, así como de los resultados de sus operaciones correspondientes al ejercicio anual terminado en dicha fecha, y que contienen la información necesaria



y suficiente para su interpretación y comprensión adecuada, de conformidad con el marco normativo de información financiera que resulta de aplicación y, en particular, con los principios y criterios contables contenidos en el mismo.

El Presidente de la Fundación es responsable de la formulación de las cuentas anuales de la entidad, de acuerdo con el marco normativo de información financiera aplicable a la entidad que se identifica en la Nota 3 de la memoria adjunta, y, en particular, con los principios y criterios contables contenidos en el mismo.

Nuestra responsabilidad es expresar una opinión sobre las citadas cuentas anuales en su conjunto, basada en el trabajo realizado de acuerdo con la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas vigente en España, que requiere el examen, mediante la realización de pruebas selectivas, de la evidencia justificativa de las cuentas anuales y la evaluación de si su presentación, los principios y criterios contables utilizados y las estimaciones realizadas, están de acuerdo con el marco normativo de información financiera que resulta de aplicación.

RESULTADOS DEL TRABAJO

Durante el desarrollo de nuestro trabajo se han puesto de manifiesto el siguiente hecho o circunstancia que tiene un efecto directo sobre las cuentas anuales examinadas:

La entidad ha reconocido en la Cuenta de Resultados del ejercicio 2015 un ingreso por importe de 288.969 euros que tiene su origen en las transferencias para gastos de capital que ha de destinar a familias e instituciones sin fines de lucro. Estas transferencias no van destinadas a financiar los gastos de funcionamiento de la entidad y no es la beneficiaria de los fondos recibidos, sino que ha de actuar como un mero intermediario entre el concedente y sus destinatarios finales. De acuerdo con la norma 20ª de registro y valoración del Plan de Contabilidad de pequeñas y medianas entidades sin fines lucrativos, en este caso el importe recibido no debe tener influencia en la Cuenta de Resultados, debiéndose registrar únicamente los movimientos de tesorería que se generan. En consecuencia, el epígrafe "IV. Excedente del ejercicio" del Patrimonio Neto del Balance está sobrevalorado en 288.969 euros y el epígrafe "2. Otros acreedores" del Pasivo Corriente del Balance está infravalorado en el mismo importe.



OPINIÓN

En nuestra opinión, excepto por los efectos del hecho descrito en el apartado "Resultados del Trabajo", las cuentas anuales del ejercicio 2015 adjuntas expresan, en todos los aspectos significativos, la imagen fiel del patrimonio y de la situación financiera de FUNDACIÓN SÉNECA-AGENCIA REGIONAL DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA al 31 de diciembre de 2015, así como de los resultados de sus operaciones correspondientes al ejercicio anual terminado en dicha fecha, de conformidad con el marco normativo de información financiera que resulta de aplicación y, en particular, con los principios y criterios contables contenidos en el mismo.

Murcia, a 28 de noviembre de 2016

Intervención General de la Región de Murcia

Francisco Ferrer Moreno
Jefe de la División de Auditoría Pública

Auditeco, S.A.

(Nº. Inscripción R.O.A.C. S0886)

Ildfonso Mateos Ruiz
Socio

+

Entidad Contable: Fundación Séneca, Agencia Regional de Ciencia y Tecnología

Periodo: 01-01-2015/31-12-2015

Denominación: Cuentas Anuales 2015

Documentos incluidos:

- 1.- Balance de situación 2015
- 2.- Cuenta de Pérdidas y Ganancias 2015
- 3.- Memoria Abreviada 2015
- 4.- Anexo inventario 2015

f SéNeCa(+)

Agencia de Ciencia y Tecnología
Región de Murcia



Entidad Contable: Fundación Séneca, Agencia Regional de Ciencia y Tecnología

Periodo: 01-01-2015/31-12-2015

Denominación: BALANCE DE SITUACION (Cuentas Anuales 2015)

FUNDACIÓN SÉNECA BALANCE DE SITUACIÓN ABREVIADO EJERCICIO 2015

ACTIVO	Notas de la Memoria	2015	2014
A) ACTIVO NO CORRIENTE		28.774	76.055
I. Inmovilizado intangible.	5	4.700	39.621
III. Inmovilizado material.	6	24.074	33.834
VI. Inversiones financieras a largo plazo.	8		2.600
B) ACTIVO CORRIENTE		9.922.020	10.180.021
I. Existencias.	7	30.824	31.041
III. Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar.	8 y 14	9.603.372	9.885.674
V. Inversiones financieras a corto plazo.	8	243.047	223.320
VI. Periodificaciones a corto plazo.	9	197	192
VII. Efectivo y otros activos líquidos equivalentes.	8	44.580	39.794
TOTAL ACTIVO (A+B)		9.950.794	10.256.076

PATRIMONIO NETO Y PASIVO	Notas de la Memoria	2015	2014
A) PATRIMONIO NETO		110.419	114.532
A-1) Fondos propios.		106.957	106.957
I. Dotación fundacional/Fondo social.	12	84.142	84.142
I. Dotación fundacional/Fondo social.		84.142	84.142
III. Excedentes de ejercicios anteriores.	12	22.815	22.815
IV. Excedentes del ejercicio	2		
A-3) Subvenciones, donaciones y legados recibidos.	13	3.462	7.575
C) PASIVO CORRIENTE		9.840.375	10.141.544
IV. Beneficiarios-acreedores.	9	6.231.980	2.700.036
V. Acreedores comerciales y otras cuentas a pagar.	9 y 14	3.608.395	7.441.508
1. Proveedores.		33.549	27.467
2. Otros acreedores.		3.574.846	7.414.041
TOTAL PATRIMONIO NETO Y PASIVO (A+B+C)		9.950.794	10.256.076

La notas 1 a 21 descritas en la Memoria forman parte integrante del Balance Abreviado correspondiente al cierre del ejercicio 2015.

Presidenta Patronato
Excm. Sra. D^a M^a Isabel Sánchez-Mora Molina
DNI: 05122831H

Secretario del Patronato
Ilmo. Sr. D. Manuel Marcos Sánchez Cervantes
DNI: 22481545B

Fecha de formulación Cuentas Anuales 2015: 31-03-2016.
Fecha de aprobación Cuentas Anuales 2015: 27-06-2016.

f SéNeCa(+)

Agencia de Ciencia y Tecnología
Región de Murcia



Entidad Contable: Fundación Séneca, Agencia Regional de Ciencia y Tecnología

Periodo: 01-01-2015/31-12-2015

Denominación: CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS (Cuentas Anuales 2015)

FUNDACION SENECA CUENTA DE RESULTADOS ABREVIADA CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO TERMINADO EL 31/12 DE 2015	Notas de la Memoria	(Debe)	(Debe)
		Haber	Haber
		2015	2014
A) Excedente del ejercicio			
1. Ingresos de la entidad por la actividad propia		1.012.587	873.617
b) Ingresos de promociones, patrocinadores y colaboraciones		1.280	
d) Subvenciones, donaciones y legados de explotación imputados al resultado del ejercicio	13	1.011.307	873.617
2. Gastos por ayudas y otros		-1.280	-2.000
a) Ayudas monetarias		-1.280	
d) Reintegro de donaciones subvenciones y legados	15		-2.000
3. Variación de existencias de productos terminados y en curso de fabricación.	7	-217	-120
5.-Aprovisionamientos	15.1	-265.244	-186.221
6. Otros ingresos de la actividad	15.3	230	96
7. Gastos de personal	15.2	-591.744	-547.557
8. Otros gastos de la actividad	15.1	-117.841	-112.326
9. Amortización del inmovilizado.	5 Y 6	-45.668	-48.781
10. Subvenciones, donaciones y legados de capital traspasados al excedente del ejercicio.	13	4.112	5.158
A.1) EXCEDENTE DE LA ACTIVIDAD (1+2+3+4+5+6+7+8+9+10+11+12)		-5.065	-18.134
13. Ingresos financieros.	14	5.915	18.134
14. Gastos financieros.		-850	
A.2) EXCEDENTE DE LAS OPERACIONES FINANCIERAS (13+14+15+16+17)		5.065	18.134
A.3) EXCEDENTE ANTES DE IMPUESTOS (A.1+ A.2)			
A.4) Variación del patrimonio neto reconocida en el excedente del ejercicio (A.3 + 18)			
B) Ingresos y gastos imputados directamente al Patrimonio Neto**			
B.1) Variación del patrimonio neto por ingresos y gastos reconocidos directamente en el patrimonio neto (1+2+3+4+5+6)			
C) Reclasificaciones al excedente del ejercicio			
1. Subvenciones recibidas	13	-1.966	-3.017
2. Donaciones y legados recibidos	13	-2.146	-2.141
C.1) Variación del patr. neto por recl. al excedente del ejercicio (1+2+3+4)		-4.112	-5.158
D) Variación del patrimonio neto por ingresos y gastos imputados directamente en el patrimonio neto (B1 + C1)		-4.112	-5.158
E) Ajustes por cambio de criterio			
F) Ajustes por errores			

Presidenta Patronato
Excm. Sra. D^a M^a Isabel Sánchez-Mora Molina
DNI: 05122831H

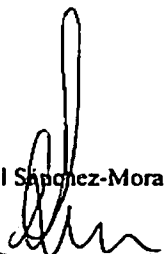
Secretario del Patronato
Ilmo. Sr. D. Manuel Marcos Sánchez Cervantes
DNI: 22481545B

Fecha de formulación Cuentas Anuales 2015: 31-03-2016.
Fecha de aprobación Cuentas Anuales 2015: 27-06-2016.

G) Variaciones en la dotación fundacional o en el fondo social			
II) Otras variaciones			
I) RESULTADO TOTAL, VARIACION EN EL PATRIMONIO NETO DEL EJERCICIO (A4+D+E+F+G+II)		-4.112	-5.158

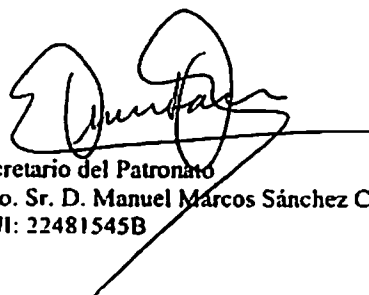
La notas 1 a 21 descritas en la Memoria forman parte integrante de la Cuenta de Resultados Abreviada correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2015.

Presidenta Patronato
Excm. Sra. D^a M^a Isabel Sánchez-Mora Molina
DNI: 05122831H



Fecha de formulación Cuentas Anuales 2015: 31-03-2016.
Fecha de aprobación Cuentas Anuales 2015: 27-06-2016.

Secretario del Patronato
Ilmo. Sr. D. Manuel Marcos Sánchez Cervantes
DNI: 22481545B



f SéNeCa⁽⁺⁾

Agencia de Ciencia y Tecnología
Región de Murcia



Entidad Contable: Fundación Séneca, Agencia Regional de Ciencia y Tecnología

Periodo: 01-01-2015/31-12-2015

Denominación: MEMORIA (Cuentas Anuales2015)

FUNDACIÓN SÉNECA MEMORIA ABREVIADA DEL EJERCICIO 2015

1 ACTIVIDAD DE LA SOCIEDAD

1.1 Constitución de la Fundación y Régimen Legal

Se constituyó mediante escritura pública el día 20 de diciembre de 1996, estableciendo su domicilio social en Murcia, calle Manresa 5 por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. El capital fundacional asciende a 84.102 euros, aportados por las siguientes instituciones: la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia 60.102 euros y el Instituto de Fomento de la Región de Murcia 24.040 euros. A este respecto, expresamente se señala que, de acuerdo, con lo dispuesto en la Disposición Adicional Segunda del Decreto Legislativo 1/1999, de la Región de Murcia, esta Fundación tiene el carácter de Fundación del Sector Público de la Región de Murcia.

Al margen de lo expuesto en el párrafo anterior, la Fundación Séneca (en adelante la Fundación) se rige por lo dispuesto en la ley 50/2002, de 26 de diciembre, de Fundaciones, la Ley 49/2002, de 23 de diciembre, de régimen fiscal de las entidades sin fines lucrativos y de los incentivos fiscales al mecenazgo y por el Real Decreto 1270/2003, de 10 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento para la aplicación del régimen fiscal de las entidades sin fines lucrativos y de los incentivos fiscales al mecenazgo.

8

1.2 Actividades

La Fundación tiene encomendada la misión de fomentar la investigación científica y técnica de excelencia en todos los ámbitos del conocimiento, la transferencia y aplicación de sus resultados para el impulso a la actividad innovadora, el desarrollo tecnológico y el aprecio social por la ciencia y la tecnología como elementos de desarrollo económico y de progreso social y cultural de los ciudadanos de la Región de Murcia.

Entre los fines de la Fundación se encuentran, según sus Estatutos, los de informar, asesorar, apoyar y colaborar con los distintos agentes del Sistema Regional de Ciencia, Tecnología e innovación implicados con la actividad investigadora, el desarrollo tecnológico y el fomento del conocimiento y los recursos humanos, con el fin de favorecer la necesaria coordinación entre dichos agentes. La Fundación promueve asimismo la colaboración y la coordinación de actuaciones con los organismos nacionales e internacionales que actúan dentro de su ámbito de actuación.

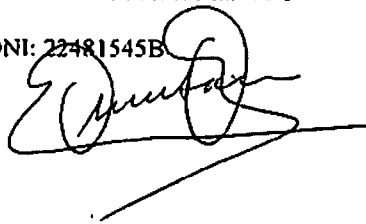
Tal y como se detalla en la Nota 20, la Fundación tiene dos actividades fundacionales básicas, como son la gestión de becas destinadas a programas de formación e investigación y,

Presidenta Patronato
Excmo. Sra. D^a M^a Isabel Sánchez-Mora Molina
Cervantes
DNI: 05122831H

Secretario del Patronato
Ilmo. Sr. D. Manuel Marcos Sánchez

DNI: 22481545B

Fecha de formulación Cuentas Anuales 2015: 31-03-2016.
Fecha de aprobación Cuentas Anuales 2015: 27-06-2016.



por otra parte, la de financiar diversas actividades en el ámbito científico. Al margen de estas actividades, la Fundación también realiza labores de edición de libros de interés científico; no obstante, esta actividad supone, en el conjunto de la actividad de la Fundación, un importe muy marginal (229 euros de ingresos), por lo que en adelante se considerarán como actividades fundacionales las dos anteriormente descritas.

El ámbito de actuación de la Fundación se circunscribe a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

1.3 Recursos empleados

Para el control de los recursos empleados en cada actividad de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 1337/2005, de 11 de noviembre, la Fundación ha encuadrado su actividad en un único bloque donde se detallan los recursos obtenidos y destino de los mismos.

En relación con la actividad de la Fundación se muestra en el apartado 20 de la presente memoria el desglose por acciones.

En relación con los recursos empleados, la estructura laboral de la Fundación se muestra en el apartado 15.2 de la presente memoria.

De acuerdo con dicha clasificación, el número total y medio de empleados durante el ejercicio ha sido el siguiente:

- Media de trabajadores fijos: 12

1.4 Beneficiarios

Durante el ejercicio 2015 la Fundación ha tenido 359 beneficiarios, entendiendo como tales todas aquellas personas físicas o jurídicas que han solicitado cualquier ayuda del Plan de actuación y a la que le ha sido concedida después de la correspondiente evaluación y el número de actividades propias realizadas dentro del ámbito científico.

Beneficiarios 2015	Número
Formación de recursos humanos para la ciencia y la tecnología	70
Becas para la formación de personal investigador. Contratos	34
Becas para la formación postdoctoral de personal investigador	21
VALORA: Formación de jóvenes investigadores en el ámbito empresarial en centros tecnológicos	10
Becas asociadas a la realización de proyectos en I+D e innovación de aplicación en el Centro Tecnológico Nacional de la Conserva	5

Presidenta Patronato
Excm. Sra. D^a M^a Isabel Sánchez-Mora Molina
Cervantes
DNI: 05122831H

Secretario del Patronato
Ilmo. Sr. D. Manuel Marcos Sánchez

DNI: 22481545B

Fecha de formulación Cuentas Anuales 2015: 31-03-2016.
Fecha de aprobación Cuentas Anuales 2015: 27-06-2016.

Generación de conocimiento científico de excelencia	192
Ayudas para la realización de proyectos de investigación	104
Ayudas para la realización de proyectos de investigación en Humanidades y Ciencias Sociales	42
Nuevos Líderes de Investigación	17
Apoyo a los grupos y unidades de excelencia científica	26
Redes Científicas	3
Movilidad e Intercambio de Conocimientos	63
Ayudas para estancias cortas en centros distintos al de aplicación de las becas de FPI financiados por la Fundación Séneca	7
Estancias Externas de Investigadores	16
Estancias de Investigadores Visitantes	8
Organización de congresos y reuniones científico-técnicas	32
Ciencia, tecnología y Sociedad	33
Ayudas para la organización, de encuentros, foros, presentaciones, seminarios y otros eventos de ciencia...	10
Promoción del Conocimiento Científico (Olimpiadas Científicas)	16
Actividades de la UCC : La noche de los investigadores, SECYT, SeEduca, Descubriendo Científicas, El submarino Peral, Ababol, Generación XXI.	7
Publicaciones	1
Total	359

2 EXCEDENTE DEL EJERCICIO

La propuesta de distribución del excedente del ejercicio que se somete a la aprobación del Patronato de la Fundación es la siguiente, expresada en euros:

Bases de reparto:

Excedente (positivo/negativo) del ejercicio: 0

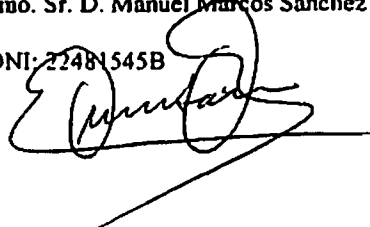
En los ejercicios 2014 y 2015 el resultado de la cuenta de explotación ha sido 0 euros. No se ha producido Excedente positivo o negativo que afecte en su distribución al importe de los fondos propios de la Fundación.

Presidenta Patronato
Excma. Sra. D^a M^a Isabel Sánchez-Mora Molina
Cervantes
DNI: 05122831H



Secretario del Patronato
Ilmo. Sr. D. Manuel Marcos Sánchez

DNI: 22481545B



Fecha de formulación Cuentas Anuales 2015: 31-03-2016.
Fecha de aprobación Cuentas Anuales 2015: 27-06-2016.

3 BASES DE PRESENTACIÓN DE LAS CUENTAS ANUALES

3.1 Bases de presentación

Imagen Fiel

Las presentes Cuentas Anuales están formadas por el Balance, la Cuenta de Resultados y la Memoria. Las presentes cuentas se han preparado en su formato abreviado, dado que la Fundación cumple lo dispuesto en el artículo 25.3 de la Ley 50/2002 para poder preparar sus cuentas abreviadas. Para la preparación de dichas cuentas se ha seguido lo dispuesto en el Real Decreto 1491/2011, de 24 de octubre, por el que se aprueban las normas de adaptación del Plan General de Contabilidad a las entidades sin fines lucrativos y el modelo de plan de actuación de las entidades sin fines lucrativos así como por la Resolución de 26 de marzo de 2013 por el que se aprueba el Plan de Contabilidad de las entidades sin fines lucrativos.

Las presentes Cuentas Anuales se han preparado a partir de los registros contables llevados por la Fundación, con objeto de mostrar la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera y de los resultados habidos durante el correspondiente ejercicio.

11

3.2 Principios contables aplicados

No se han aplicado principios contables no obligatorios. Las cuentas anuales se han preparado de acuerdo con los principios contables obligatorios. No existe ningún principio contable que, siendo significativo su efecto, se haya dejado de aplicar. Sin perjuicio de lo expresado en la Nota 3.4, las presentes Cuentas se han preparado siguiendo el principio contable de gestión continuada.

3.3 Comparación de la información

La información se muestra comparada con la del ejercicio precedente. No existen restricciones a la comparabilidad de ejercicios, excepto en lo que se refiere a la Nota 19 que, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución del Instituto de Auditoría de Cuentas de 29 de enero de 2016, no se muestra comparativa.

3.4 Aspectos críticos de la valoración y estimación de la incertidumbre.

Como se ha expresado en la Nota 1, la Fundación tiene la consideración de Fundación del Sector Público Autonómico. Tal y como se detalla en las presentes Cuentas, la gran mayoría de los ingresos de la Fundación provienen de fondos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, cuyo apoyo es fundamental para la continuación de la actividad de la Fundación.

Presidenta Patronato
Excm. Sra. D^a M^a Isabel Sánchez-Mora Molina
Cervantes
DNI: 05122831H

Secretario del Patronato
Ilmo. Sr. D. Manuel Marcos Sánchez
DNI: 22481545B

Fecha de formulación Cuentas Anuales 2015: 31-03-2016.
Fecha de aprobación Cuentas Anuales 2015: 27-06-2016.

3.5 Elementos recogidos en varias partidas.

No existen elementos recogidos en varias partidas.

3.6 Cambios de criterios contables.

No existen cambios en criterios contables con los seguidos en ejercicios precedentes.

3.7 Corrección de errores.

No se han puesto de manifiesto errores ni correcciones que hayan supuesto una corrección de partidas de ningún tipo en el ejercicio en curso.

3.8 Impacto medioambiental

Dadas las actividades a las que se dedica la Fundación, ésta no tiene responsabilidades, gastos, activos, ni provisiones o contingencias de naturaleza medioambiental que pudieran ser significativos en relación con el patrimonio, la situación financiera y los resultados de la misma. Por este motivo, no se incluyen desgloses específicos en la presente memoria respecto a información de cuestiones medioambientales.

4 NORMAS DE VALORACIÓN

12

4.1. Inmovilizado intangible.

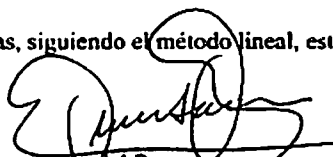
El inmovilizado intangible, está registrado por su precio de adquisición o valor de cesión. Los costes de ampliación, modernización o mejoras que representan un aumento de la productividad, capacidad o eficiencia, o un alargamiento de la vida útil de los bienes, se capitalizan como mayor coste de los correspondientes bienes.

Se registra como inmovilizado intangible en curso las cantidades satisfechas a proveedores externos de inmovilizado, por la adquisición de elementos que lucirán dentro de los epígrafes correspondientes de inmovilizado intangible, hasta el momento en que dichos bienes se encuentren en condiciones de entrar en funcionamiento. Hasta dicho momento, la Fundación no amortiza dichas inmovilizaciones.

El inmueble donde la Fundación desarrolla sus actividades se haya registrado por su valor de cesión, y su amortización se realiza de forma lineal en función de la duración de dicha cesión, que es de diez años. El primer periodo de cesión terminó en el ejercicio 2007, por lo que en el mismo ejercicio se procedió a su renovación por otros 10 años.

La Fundación amortiza las aplicaciones informáticas, siguiendo el método lineal, estimando un valor residual nulo y una vida útil estimada de tres años.

Presidenta Patronato
Excma. Sra. D^a M^a Isabel Sánchez-Mora Molina
Cervantes
DNI: 05122831H


Secretario del Patronato
Ilmo. Sr. D. Manuel Marcos Sánchez
DNI: 22481545B

Fecha de formulación Cuentas Anuales 2015: 31-03-2016.
Fecha de aprobación Cuentas Anuales 2015: 27-06-2016.

La Fundación amortiza la propiedad industrial en función del tiempo en que, previsiblemente, los elementos de dicha propiedad van a estar afectos a la actividad fundacional. La Propiedad Industrial que luce en Balance se amortiza en 5 años, mediante un procedimiento lineal.

Los gastos de reparación y mantenimiento que no aumentan la capacidad, productividad o alargamiento de la vida útil de los activos se consideran gastos del ejercicio.

No existe inmovilizado intangible de vida útil indefinida.

4.2. Inmovilizado material

El inmovilizado material, está registrado por su precio de adquisición. Los costes de ampliación, modernización o mejoras que representan un aumento de la productividad, capacidad o eficiencia, o un alargamiento de la vida útil de los bienes, se capitalizan como mayor coste de los correspondientes bienes.

La Fundación amortiza su inmovilizado material, siguiendo el método lineal, estimando un valor residual nulo y distribuyendo el coste de los activos entre los años de vida útil estimada, según el siguiente detalle:

Descripción	Años	% anual
Otro inmovilizado material	8.33 y 10	12 y 10
Mobiliario	10	10
Equipos procesos de información	4	25

Los gastos de reparación y mantenimiento que no aumentan la capacidad, productividad o alargamiento de la vida útil de los activos se consideran gastos del ejercicio.

4.3. Instrumentos financieros

Activos Financieros: la Fundación ha aplicado los siguientes criterios de valoración a los instrumentos financieros registrados a lo largo del ejercicio 2015.

Préstamos y partidas a cobrar: corresponden a créditos, por operaciones comerciales o no comerciales, originadas en la venta de bienes, entregas de efectivo o prestación de servicios, cuyos cobros son de cuantía determinada o determinable, y que no se negocian en un mercado activo. Se registran inicialmente al valor razonable de la contraprestación entregada más los costes de la transacción que sean directamente atribuibles. Se valoran posteriormente a su coste amortizado, registrando en la cuenta de resultados los intereses devengados en función de su tipo de interés efectivo. No obstante lo anterior, los créditos con vencimiento no superior a un año valorados

Presidenta Patronato
Excm. Sra. D^a M^a Isabel Sánchez-Mora Molina
Cervantes
DNI: 05122831H

Secretario del Patronato
Ilmo. Sr. D. Manuel Marcos Sánchez

DNI: 22481545B

Fecha de formulación Cuentas Anuales 2015: 31-03-2016.
Fecha de aprobación Cuentas Anuales 2015: 27-06-2016.

inicialmente por su valor nominal, se siguen valorando por dicho importe, salvo que se hubieran deteriorado. Las correcciones valorativas por deterioro se registran en función de la diferencia entre su valor en libros y el valor actual al cierre del ejercicio de los flujos de efectivo futuros que se estima van a generar, descontados al tipo de interés efectivo calculado en el momento de su reconocimiento inicial. Estas correcciones se reconocen en la cuenta de resultados.

Pasivos Financieros: son pasivos financieros aquellos débitos y partidas a pagar que tiene la Entidad y que se han originado en la compra de bienes y servicios por operaciones de tráfico, o también aquellos que sin tener un origen comercial, no pueden ser considerados como instrumentos financieros derivados. Se valoran inicialmente al valor razonable de la contraprestación recibida, ajustada por los costes de la transacción directamente atribuibles. Con posterioridad, dichos pasivos se valoran de acuerdo con su coste amortizado, empleando para ello el tipo de interés efectivo.

4.4. Existencias

Los fondos bibliográficos que la Fundación edita y que están disponibles para su posterior venta se valoran al coste de adquisición a la imprenta.

La Fundación dota una provisión a la depreciación de existencias bibliográficas cuando razonablemente estima que no va a poder recuperar el coste de edición mediante la venta de tales fondos, dotándose la diferencia entre el precio esperado de venta y el coste de edición.

14

4.5. Deudas no comerciales

Figuran por su valor de reembolso. La diferencia entre dicho importe y la cantidad recibida se imputará anualmente a resultados de acuerdo con un criterio financiero. Las cuentas de crédito figuran por el importe dispuesto.

4.6. Clasificación a corto y largo plazo

La clasificación entre corto y largo plazo se realiza teniendo en cuenta el plazo previsto para el vencimiento, enajenación o cancelación de las obligaciones y derechos de la Fundación. Se considera largo plazo cuando es superior a un año contado a partir de la fecha de cierre del ejercicio.

4.7. Impuesto sobre beneficios

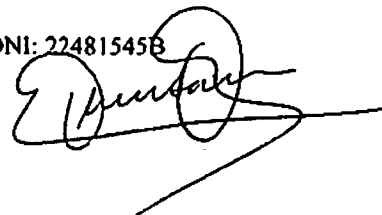
Para la determinación de los resultados se aplican las disposiciones contenidas en la Ley 50/2002, de 26 de diciembre, de Fundaciones, la Ley 49/2002, de 23 de diciembre, de Régimen fiscal de las entidades sin fines lucrativos y de los incentivos fiscales al mecenazgo y el Real Decreto 1270/2003, de 10 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento para la aplicación del régimen fiscal de las entidades sin fines lucrativos y de los incentivos fiscales al mecenazgo y en la Ley del

Presidenta Patronato
Excm. Sra. D^a M^a Isabel Sánchez-Mora Molina
Cervantes
DNI: 05122831H

Secretario del Patronato
Ilmo. Sr. D. Manuel Marcos Sánchez

DNI: 22481545B

Fecha de formulación Cuentas Anuales 2015: 31-03-2016.
Fecha de aprobación Cuentas Anuales 2015: 27-06-2016.



Impuesto sobre Sociedades.

4.8. Ingresos y gastos.

Se imputan en función del criterio de devengo, es decir, cuando se produce la corriente real de bienes y servicios que los mismos representan, con independencia del momento en que se produzca la corriente monetaria o financiera derivada de ellos. Dichos ingresos se valoran por el valor razonable de la contraprestación recibida, deducidos descuentos e impuestos.

Los ingresos por prestación de servicios, se reconocen considerando el grado de realización de la prestación a la fecha de balance, siempre y cuando el resultado de la transacción pueda ser estimado con fiabilidad

4.9. Subvenciones.

Para la determinación de la contabilización de las subvenciones se siguen las Normas de Valoración 18ª del NPGC, así como la Norma de Valoración 21ª de la adaptación sectorial del Plan de Contabilidad de las entidades sin fines lucrativos. A tal efecto, a la hora de formular los presentes estados financieros, se ha seguido también de manera especial el criterio del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas, expresado en la Consulta número 6 de septiembre de 2008. De acuerdo con dichos criterios normativos, la Fundación procede al registro de las subvenciones de la siguiente manera:

En primer lugar, se distingue si las subvenciones recibidas tienen el carácter de reintegrable o no reintegrable.

Subvenciones, donaciones y legados no reintegrables: la Fundación considera como "no reintegrables" las subvenciones en las que se dan las siguientes circunstancias: (i) existe un acuerdo individualizado de concesión a favor de la Fundación; (ii) se han cumplido las condiciones necesarias para su concesión y (iii) no existen dudas razonables sobre la recepción de la misma. Aunque parte de las subvenciones son concedidas por Organismos Públicos que impulsaron la constitución de la Fundación, no se considera que el otorgamiento de subvenciones por parte de dichos Organismos suponga una aportación directa a los fondos propios de la Fundación. En todo caso dichas subvenciones son tratadas de acuerdo con lo dispuesto en el apartado primero de la Norma de Valoración 18ª del NPGC.

Así, dichas subvenciones se contabilizan inicialmente como ingresos directamente imputados al patrimonio neto, reconociéndose en la cuenta de resultados como ingresos sobre una base sistemática y racional de forma correlacionada con los gastos derivados de la subvención, donación o legado de acuerdo con los criterios que se describen a continuación:

Presidenta Patronato
Excma. Sra. D^a M^a Isabel Sánchez-Mora Molina
Cervantes
DNI: 05122831H


Secretario del Patronato
Ilmo. Sr. D. Manuel Marcos Sánchez
DNI: 22481545B

Fecha de formulación Cuentas Anuales 2015: 31-03-2016.
Fecha de aprobación Cuentas Anuales 2015: 27-06-2016.

-Se imputan como ingresos del ejercicio si son concedidos para asegurar una rentabilidad mínima o compensar el déficit de explotación.

-Si son destinadas a financiar déficit de explotación de ejercicios futuros, se imputan como ingresos de dichos ejercicios.

-Si se conceden para financiar gastos específicos, la imputación se realiza a medida que se devenguen los gastos subvencionados.

-Los importes monetarios recibidos sin asignación a una finalidad específica se imputan como ingresos en el ejercicio.

-Si son concedidas para cancelar deudas, se imputan como ingresos del ejercicio en que se produzca dicha cancelación, salvo que se concedan en relación con una financiación específica, en cuyo caso la imputación se realiza en función del elemento subvencionado.

-Si son concedidos para la adquisición de activos o existencias, se imputan a resultados en proporción a la amortización o, en su caso, cuando se produzca su enajenación, corrección valorativa por deterioro o baja en balance.

16

No obstante lo anterior, la Fundación percibe subvenciones ligadas a proyectos de ejecución plurianual, que conlleva una serie de cumplimientos escalonados en diversos ejercicios. A tal efecto, la Fundación sólo reconoce como no reintegrable la parte de la subvención ligada al ejercicio en curso o a pasados ejercicios, en los que se dan las circunstancias establecidas en la normativa contable para ser consideradas como no reintegrables. Los fondos recibidos que se corresponden con partes de proyectos a ejecutar en ejercicios futuros son considerados como ligados a subvenciones reintegrables, contabilizándose de acuerdo con lo expuesto en el siguiente apartado.

Subvenciones de carácter reintegrables:

Se registran como pasivos de la Sociedad hasta que adquieran la condición de no reintegrables.

No obstante lo anterior, si del fondo económico de estas subvenciones, donaciones y legados se desprende que la Fundación está actuando como un mero intermediario entre el órgano concedente y los terceros destinatarios finales de los mismos, actuando por tanto la Fundación Séneca como colaboradora, las cantidades recibidas no se contabilizan ni como ingreso ni como fondos propios, contabilizándose estas operaciones como meros movimientos de tesorería.

Presidenta Patronato
Excmo. Sra. D^a M^a Isabel Sánchez-Mora Molina
Cervantes
DNI: 05122831H

Secretario del Patronato
Ilmo. Sr. D. Manuel Marcos Sánchez
DNI: 22481545B

Fecha de formulación Cuentas Anuales 2015: 31-03-2016.
Fecha de aprobación Cuentas Anuales 2015: 27-06-2016.

4.10. Arrendamientos operativos

La Sociedad registra como arrendamientos operativos aquellas operaciones por las cuales el arrendador no transfiere al arrendatario los riesgos y beneficios inherentes a la propiedad del activo objeto del contrato.

Los gastos derivados de los acuerdos de arrendamiento operativo se contabilizan en la cuenta de pérdidas y ganancias en el ejercicio en que se devengan.

Cualquier cobro o pago que se realiza al contratar un arrendamiento operativo se trata como un cobro o pago anticipado, que se imputa a resultados a lo largo del periodo del arrendamiento, a medida que se ceden o reciben los beneficios del activo arrendado.

5. INMOVILIZADO INTANGIBLE

Su detalle para los ejercicios 2014 y 2015, expresados en euros, es el siguiente:

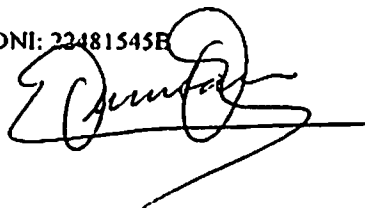
	Propiedad Industrial	Cesión gratuita de inmuebles	Aplicaciones Informáticas	Total
Valores brutos				
Saldo al 01.01.14	4.676	21.416	59.581	183.717
Entradas				
Salidas, bajas o reducciones				
Saldo al 31.12.14	4.676	21.416	157.625	183.717
Entradas				
Salidas, bajas o reducciones				
Traspasos y/o de otras partidas				
Saldo al 31.12.15	4.676	21.416	157.625	183.717
Amortización acumulada				
Saldo al 01.01.14	-2.918	-14.108	-91.936	-108.962
Dotación a la amortización	-638	-2.141	-32.355	-35.134
Salidas, bajas o reducciones				
Traspasos y/o de otras partidas				
Saldo al 31.12.14	-3.556	-16.249	-124.291	-144.096
Dotación a la amortización	-425	-2.141	-32.355	-34.921
Salidas, bajas o reducciones				
Traspasos y/o de otras partidas				

17

Presidenta Patronato
Excm. Sra. D^a M^a Isabel Sánchez-Mora Molina
Cervantes
DNI: 05122831H

Secretario del Patronato
Ilmo. Sr. D. Manuel Marcos Sánchez
DNI: 22481545E

Fecha de formulación Cuentas Anuales 2015: 31-03-2016.
Fecha de aprobación Cuentas Anuales 2015: 27-06-2016.



Saldo al 31.12.15	-3.981	-18.390	-156.646	-179.017
Valor neto contable a 31.12.14	1.120	5.167	33.334	39.621
Valor neto contable a 31.12.15	695	3.026	979	4.700

La rúbrica "cesión gratuita de inmuebles" se corresponde con el importe por el que se valoró la cesión de un inmueble por parte de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. Dicho importe tuvo, como contrapartida, una cuenta de subvención en el Patrimonio Neto, que se lleva a resultados conforme a la amortización de dicha cesión. La amortización se efectúa por la vida establecida de la cesión.

A 31 de diciembre de 2014 y 2015, todos los elementos del inmovilizado intangible, estaban afectos directamente a la actividad.

Otras circunstancias que afectan a los bienes del inmovilizado intangible son las siguientes:

Elementos totalmente amortizados en 2014 y 2015:

Descripción	Importe
Aplicaciones informáticas	59.581
Propiedad Industrial	2.522
Total	62.103

18

Elementos afectos a subvenciones de la CARM en los ejercicios 2014 y 2015:

Descripción	Importe
Aplicaciones informáticas	53.627

6...INMOVILIZADO MATERIAL

Su detalle para los ejercicios 2014 y 2015, expresados en euros, es el siguiente:

	Otras instalaciones	Mobiliario	Equipos proc. información	Otro inmovillz. mat.	Total
<u>Valores brutos</u>					
Saldo al 01.01.14	1.946	109.553	140.309	49.939	301.747
Entradas			984		984
Salidas, bajas o reducciones					
Saldo al 31.12.14	1.946	109.553	141.293	49.939	302.731
Entradas			986		986
Salidas, bajas o reducciones					

Presidenta Patronato
Excm. Sra. D^a M^a Isabel Sánchez-Mora Molina
Cervantes
DNI: 0512283111

Secretario del Patronato
Ilmo. Sr. D. Manuel Marcos Sánchez

DNI: 22481545B

Fecha de formulación Cuentas Anuales 2015: 31-03-2016.
Fecha de aprobación Cuentas Anuales 2015: 27-06-2016.

Saldo al 31.12.15	1.946	109.553	142.279	49.939	303.717
Amortización acumulada					
Saldo al 01.01.14	-1.946	-74.341	-137.258	-41.704	-255.249
Dotación a la amortización		-7.761	-2.816	-3.071	-13.648
Saldo al 31.12.14	-1.946	-82.102	-140.074	-44.775	-268.897
Dotación a la amortización		-7.734	-711	-2.301	-10.746
Saldo al 31.12.15	-1.946	-89.836	-140.785	-47.076	-279.643
Valor neto contable a 31.12.14	0	27.451	1.219	5.164	33.834
Valor neto contable a 31.12.15	0	19.717	1.494	2.863	24.074

A 31 de diciembre de 2014 y 2015, todos los elementos del inmovilizado material, estaban afectos directamente a la actividad.

Otras circunstancias que afectan a los bienes del inmovilizado material son las siguientes:

Elementos totalmente amortizados a 31-12-2014:

Descripción	Importe
Otras instalaciones	1.946
Equipos para procesos de información	137.896
Mobiliario	32.208
Otro inmov. material	24.378
Total	196.428

19

Elementos totalmente amortizados a 31-12-2015:

Descripción	Importe
Otras instalaciones	1.946
Equipos para procesos de información	139.501
Mobiliario	32.208
Otro inmov. material	39.954
Total	213.609

Elementos afectos a subvenciones de la CARM para los ejercicios 2014 y 2015:

Descripción	Importe
Otro inmov. material	24.378
Equipos para procesos de información	90.461
Mobiliario	51.865
Otras instalaciones	1.946
Total	168.650

La Fundación no dispone, ni ha dispuesto, de inversiones inmobiliarias, en el sentido expresado en el NPGC. Tampoco dispone de inmovilizaciones correspondientes a bienes del Patrimonio Histórico Español, de ahí que no se suministre información de altas, bajas y saldos a 31 de diciembre de estos elementos.

Presidenta Patronato
Excm. Sra. D^a M^a Isabel Sánchez-Mora Molina
Cervantes
DNI: 05122831H

Secretario del Patronato
Ilmo. Sr. D. Manuel Marets Sánchez
DNI: 22481545B

Fecha de formulación Cuentas Anuales 2015: 31-03-2016.
Fecha de aprobación Cuentas Anuales 2015: 27-06-2016.

Seguros:

La política de la Fundación, es formalizar pólizas de seguro para cubrir los posibles riesgos a que están sometidos los diversos elementos de su inmovilizado material.

7 EXISTENCIAS

Descripción 2014	Euros
Existencias de libros al 31.12.13	121.592
Variación de existencias de libros en 2014	-120
Subtotal	121.472
Deterioros de valor	-90.431
Total existencias al 31.12.14	31.041

Descripción 2015	Euros
Existencias de libros al 31.12.14	121.472
Variación de existencias de libros en 2015	-217
Subtotal	121.255
Deterioros de valor	-90.431
Total existencias al 31.12.15	30.824

20

Su desglose, expresado en euros, es el siguiente:

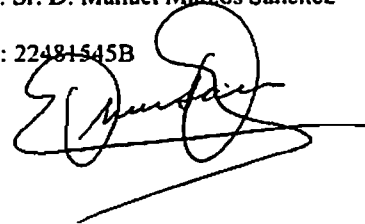
	2014			2015		
	E. FINALES	PROVISIÓN	E. FINALES DEPREC.	E. FINALES	PROVISIÓN	E. FINALES DEPREC.
Patrimonio Geológico	16.171	(16.171)		16.171	(16.171)	0
Atlas Electoral	23.349	(23.349)	0	23.349	(23.349)	0
Fuero Juzgo	50.911	(50.911)	0	50.911	(50.911)	0
Atlas Histórico	24.600		24.600	24.457	0	24.457
Diccionario L. Franca	1.878		1.878	1.804	0	1.804
Murcia y sus Científicos	4.563		4.563	4.563	0	4.563
TOTALES	121.471		31.041	121.255		30.824

No se han registrado pérdidas por deterioro de valor para los libros Atlas Histórico, Diccionario Español L. Franca y Murcia y sus Científicos en el ejercicio 2014 ni el 2015.

Presidenta Patronato
Excma. Sra. D^a M^a Isabel Sánchez-Mora Molina
Cervantes
DNI: 05122831H

Secretario del Patronato
Ilmo. Sr. D. Manuel Marcos Sánchez
DNI: 22481545B

Fecha de formulación Cuentas Anuales 2015: 31-03-2016.
Fecha de aprobación Cuentas Anuales 2015: 27-06-2016.



El criterio del registro de pérdidas por deterioro de valor se basa en la estimación, realizada por la Fundación, de la posibilidad de recuperar el coste incurrido en la edición de los fondos bibliográficos a través de su venta. De las seis obras editadas, se estima, por la experiencia de los últimos ejercicios que tres de ellas no tienen en la actualidad ningún valor comercial, por lo que se ha dotado como provisión la totalidad de su valor. En cuanto a la obra, "Atlas Histórico de la Región de Murcia", "Diccionario de la Lengua Franca" y "Murcia y sus Científicos", la Fundación no puede pronunciarse acerca de su irrealización comercial, por lo que no se ha procedido a dotar provisión en ninguna cuantía.

8 ACTIVOS FINANCIEROS

Los Instrumentos Financieros a Largo Plazo son los siguientes:

LARGO PLAZO	Créditos, Derivados y Otros		TOTAL	
	31-dic-14	31-dic-15	31-dic-14	31-dic-15
	Préstamos y partidas a cobrar	2.600	0	2.600
Total a largo plazo	2.600	0	2.600	0

Los instrumentos financieros del activo del balance de la Sociedad a corto plazo, sin considerar el efectivo y otros activos equivalentes, clasificados por categorías son los siguientes:

21

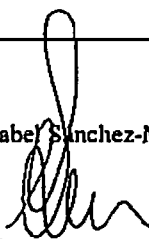
CORTO PLAZO	Créditos, Derivados y Otros		TOTAL	
	31-dic-14	31-dic-15	31-dic-14	31-dic-15
Préstamos y partidas a cobrar	9.885.298	9.602.877	9.885.298	9.602.877
Total a corto plazo	9.885.298	9.602.877	9.885.298	9.602.877

LARGO PLAZO	Créditos, Derivados y Otros		TOTAL	
	31-dic-14	31-dic-15	31-dic-14	31-dic-15
Préstamos y partidas a cobrar cp	2.600		2.600	
Préstamos y partidas a cobrar lp	9.885.298	9.602.877	9.885.298	9.602.877
Total	9.887.898	9.602.877	9.887.898	9.602.877

El desglose de los préstamos y partidas a cobrar a 31 de diciembre es el siguiente:

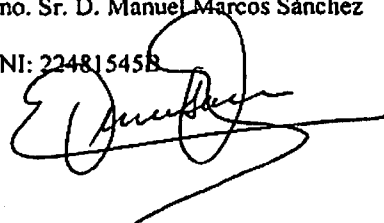
	2014	2015
--	------	------

Presidenta Patronato
Excma. Sra. D^a M^a Isabel Sánchez-Mora Molina
Cervantes
DNI: 05122831H



Secretario del Patronato
Ilmo. Sr. D. Manuel Marcos Sánchez

DNI: 22481545B



Fecha de formulación Cuentas Anuales 2015: 31-03-2016.
Fecha de aprobación Cuentas Anuales 2015: 27-06-2016.

	Activo corriente	Activo no corriente	Activo corriente	Activo no corriente
Clientes por ventas	315		142	
Deudores varios	538.485		109.013	
Fianzas entregadas y otros créditos		2.600		0
Entidades Públicas Deudoras por subvenciones	9.346.498	0	9.493.722	0
Totales	9.885.298	2.600	9.602.877	0

Efectivo y otros activos líquidos equivalentes a 31 de diciembre de 2014:

- Efectivo en caja: 599
- Cuentas corrientes a la vista: 39.195
- Imposiciones a plazo: 222.453.

Efectivo y otros activos líquidos equivalentes a 31 de diciembre de 2015:

- Efectivo en caja: 7
- Cuentas corrientes a la vista: 44.573
- Imposiciones a plazo: 242.771.

La Fundación ha registrado en concepto de ingresos financieros un total de 5.915 euros.

Al respecto de las inversiones financieras, la Fundación es consciente de la existencia de la obligatoriedad, para determinadas entidades sin ánimo lucrativo, de elaborar y aprobar un Código de Conducta acerca de los criterios de realización de inversiones temporales. Dicho Código de Conducta, mencionado en la Ley 44/2002, de Medidas de reforma del Sistema Financiero, fue elaborado por el Consejo de la Comisión Nacional del Mercado de Valores, mediante Acuerdo de 20 de noviembre de 2003.

22

De acuerdo con el mencionado documento, el Código de Conducta, según reza el primer punto del Acuerdo, es de obligada aplicación a las entidades sin ánimo de lucro que realicen inversiones temporales en valores mobiliarios e instrumentos financieros en el ámbito de supervisión de la Comisión Nacional de Mercado de Valores. A efectos de dicho Acuerdo, se entiende por "valores mobiliarios" e "instrumentos financieros" los valores comprendidos en el artículo 2 de la Ley 24/1988 de Mercado de Valores, así como participaciones en instituciones de inversión colectiva.

La Fundación no ha realizado en el presente ejercicio, ni en el precedente, ninguna inversión en los valores descritos en el artículo 2 de la Ley 24/1998, ni ha dispuesto de participaciones en instituciones de inversión colectiva, por lo que en virtud de las anteriores referencias normativas, la Fundación entiende que no debe disponer del mencionado Código de Conducta.

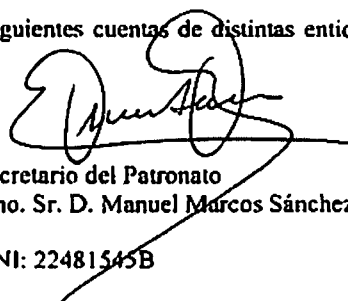
La política de la Fundación en la colocación de excedentes temporales de tesorería ha sido la de acudir a instituciones financieras de reconocido prestigio y solvencia, en las que se han suscrito imposiciones a plazo fijo, sin ningún riesgo especulativo.

Estos ingresos financieros corresponden a saldos en las siguientes cuentas de distintas entidades financieras.

Presidenta Patronato
Excm. Sra. D^a M^a Isabel Sánchez-Mora Molina
Cervantes
DNI: 05122831H



Secretario del Patronato
Ilmo. Sr. D. Manuel Marcos Sánchez



DNI: 22481545B

Fecha de formulación Cuentas Anuales 2015: 31-03-2016.
Fecha de aprobación Cuentas Anuales 2015: 27-06-2016.

Cuentas corrientes	Saldo 31-12-15
Caja Murcia	40.405
Caja Rural de RM	630
Caixa	3.538
Total	44.573

Cuentas de plazo	Saldo 31-12-15
Caja Murcia CCC 0008420	222.237
Caja Murcia CCC 5002949	19.534
Caja Rural de RM 580136	1.000
Total	242.771

No existe ninguna restricción ni penalización, temporal o monetaria, para disponer de manera inmediata de los saldos depositados a plazo.

Los saldos mantenidos con Administraciones Tributarias y Seguridad Social se incluyen en la Nota 14 de la presente memoria.

Los movimientos atribuibles a los instrumentos financieros del activo a corto plazo, sin considerar el efectivo y otros activos equivalentes son los siguientes:

23

Clientes: se recoge el saldo pendiente de cobro por ventas de libros de la Fundación.

Cuenta de clientes	Saldo 31-12-14	Aumentos	Disminuciones	Saldo 31-12-15
Ligia Comunicación y Tecnología	60			60
Avanto documental SL	35		35	0
Marín-Vergara Marín SL	220	239	377	82
Total	315	239	412	142

Usuarios y otros deudores de la actividad propia: se recoge el saldo pendiente de cobro por ayudas no justificadas de beneficiarios de ayudas y de entidades por colaboraciones en programas y ayudas.

Cuenta de deudores	Saldo 31-12-14	Aumentos	Disminuciones	Saldo 31-12-15
Deudores	1.404	498	1.762	140
Ent priv deudoras por colaborac FECYT		7.000		7.000
Deudores organismos	394.421	823.839	1.199.242	19.018
Ent priv deudoras por colab Universitat de Gimna	1.382	1005	1.005	1.382
CAJA MURCIA	618	225	383	460
Ent priv deudoras por colaboración AREPA 2013	2.500	0	2.500	0

Presidenta Patronato
Excm. Sra. D^a M^a Isabel Sánchez-Mora Molina
Cervantes
DNI: 05122831H

Secretario del Patronato
Ilmo. Sr. D. Manuel Marcos Sánchez

DNI: 22481545B

Fecha de formulación Cuentas Anuales 2015: 31-03-2016.
Fecha de aprobación Cuentas Anuales 2015: 27-06-2016.

Ent priv deudoras por colab CTNCONSERVA 2013	52.489	2345	54.834	0
Ent priv deudoras por colab CTNCONSERVA 2014	85.672	0	70.843	14.829
Ent priv deudoras por colab CTNCONSERVA 2015		69.930	3.746	66.184
Total	538.486	904.842	1.334.315	109.013

Hacienda Pública deudora: se recoge el saldo pendiente de cobro por Subvenciones.

-H. P deudora	Saldo al 31.12.14	Aumentos	Disminuciones	Saldo al 31.12.15
HP Deudor por Subvenciones	1.027.080	2.766.700	1.027.080	2.766.700
Ent Públicas Deudora DG Univ y Polit Científ 10	4.000.000	0	0	4.000.000
Ent Públicas Deudora INFO 2010	251.321	0	24.299	227.022
Ent Públicas Deudora DG Univ y Polit Científ 12	93.852	0	93.852	0
Ent Públicas Deudora DG Investigación e Innovación 14	3.500.000	0	3.000.000	500.000
Ent Pub Deudora Subv C Ind Turismo Emp Innovacion 15		4.000.000	2.000.000	2.000.000
HP Deudor DG Investigación e Innovación 14	474.244	0	474.244	0
HP Deudor por Subvenciones Concedidas 15		491.391	491.391	0
Total H.P. deudora por subv. con la CARM (*)	9.346.498	7.258.091	7.110.866	9.493.722

(*) H.P. deudora por subv. con la CARM, son saldos que la CARM mantiene con la Fundación Séneca, que es una Fundación del Sector Público de la CARM y de ahí su especial vinculación.

9 PERIODIFICACIONES A CORTO PLAZO

Su detalle para los ejercicios 2014 y 2015, expresado en euros, es el siguiente:

Concepto	Saldo 31-12-14	Aumentos	Disminuciones	Saldo 31-12-15
Gastos anticipados	192	197	192	197

Los gastos anticipados corresponden a las pólizas de seguros que se han periodificado. Incluyen 1 póliza de seguros de accidentes de los trabajadores de la empresa y 2 pólizas correspondientes a los seguros de locales donde la Fundación desarrolla su actividad.

10 PASIVOS FINANCIEROS:

La Fundación no dispone de pasivos financieros a largo plazo, teniendo todos ellos vencimientos inferiores al año. No existen deudas con garantía real, ni se disponen de pólizas de

Presidenta Patronato
Excma. Sra. D^a M^a Isabel Sánchez-Mora Molina
Cervantes
DNI: 05122831H

Secretario del Patronato
Ilmo. Sr. D. Manuel Marcos Sánchez

DNI: 22481545B

Fecha de formulación Cuentas Anuales 2015: 31-03-2016.
Fecha de aprobación Cuentas Anuales 2015: 27-06-2016.

crédito ni líneas de descuento.

La información de los instrumentos financieros del pasivo del balance de la Sociedad a corto plazo, clasificados por categorías a 31 de diciembre de 2014 y 31 de diciembre de 2015, es

CORTO PLAZO		CLASES	
		Derivados y Otros	
		2014	2015
CATEGORÍAS	Débitos y partidas a pagar	10.080.249	9.788.648

Los instrumentos financieros del pasivo del balance a corto plazo, corresponden a la categoría de "Débitos y partidas a pagar" y su desglose es el siguiente:

Pasivos financieros	2014	2015
	Corto plazo	Corto plazo
Beneficiarios proveedores	2.700.036	6.231.980
Proveedores	27.467	33.549
Acreedores por subvenciones	7.262.805	3.474.811
Acreedores por servicios	89.941	48.308
Total	10.080.249	9.788.648

25

El desglose de la partida H.P. Acreedora con la CARM por subvenciones es la siguiente:

Nº cuenta	Cuentas H.P. Acreedora con la CARM por subvenciones 2015	Saldo	Estado
4757000000	Ent. Públicas Acreedoras sub pdtes aplicación	2.065.778	Comunicado administración
4757010200	Ent. Publ Subv Pdtes DG Investigación 01	837	Comunicado administración
4757020200	Ent. Publ Subv Pdtes DG Investigación 02	16.839	Comunicado administración
4757020203	Ayudas a proyectos inv 01 Reclam 1ª anual	2.463	Reclamado pdte de cobro
4757030103	Ayudas a proyectos inv 01 Reclam 3ª anual	262	Reclamado pdte de cobro

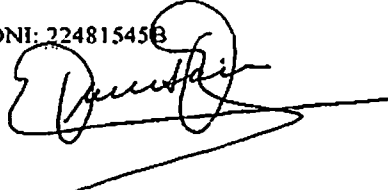
Nº cuenta	Cuentas H.P. Acreedora con la CARM por subvenciones 2015	Saldo	Estado
4757030200	Ent. Publ Subv Pdtes DG Innovac 03	25.014	Comunicado administración

Presidenta Patronato
Excma. Sra. D^a M^a Isabel Sánchez-Mora Molina
Cervantes
DNI: 05122831H

Secretario del Patronato
Ilmo. Sr. D. Manuel Marcos Sánchez

DNI: 224815456

Fecha de formulación Cuentas Anuales 2015: 31-03-2016.
Fecha de aprobación Cuentas Anuales 2015: 27-06-2016.



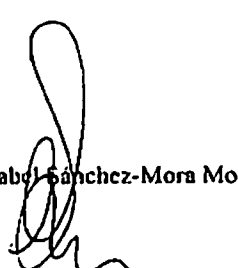
4757040200	Ent Públi Acreed Sub Póte Aplic Educación y Cult 04	81.013	Comunicado administración
4757050200	Ent Públi Acreed Sub Póte Aplic Educac y Cultura 05	43.491	Comunicado administración
4757060200	Ent Públi Acreed Sub Póte Aplic DG Investig Nom. 06	193.664	Comunicado administración
4757060218	Ayudas a la activ de transf de rdos inv 06 Reclam	2.000	Reclamado pdte de cobro
4757070200	Ent Públi Acreed Sub Póte Aplic Educac y Cultura 07	69.224	Comunicado administración
4757070250	Ayudas Organizac de Congresos 07 Reclamaciones	450	Reclamado pdte de cobro
4757080200	Ent Públi Acreed Sub Póte Aplic Educac y Cultura 08	155.463	Comunicado administración
4757080255	Ayudas a la SCYT/08 Reclamaciones	816	Reclamado pdte de cobro
4757090200	Ent Pub Acreed Subv DG Univ y Polit Cientif 09	138.488	Comunicado administración
4757090244	Ayudas a la Promocion Conoc Científico 09 Reclamado	3.000	Reclamado pdte de cobro
4757100002	Univ. Emp. F.NIV EMIPR E INVESTIG 10	2.060	Comunicado administración
4757100200	Ent Pub Acreed Subv DG Univ y Polit Cientif 2010	10.050	Comunicado administración
4757100235	Ayudas Promoc Conocimiento Científico 10 Reclamado	1	Reclamado pdte de cobro
4757110200	Ent Pub Acreed Subv DG Univ y Polit Cientif 2011	234.211	Comunicado administración
4757120200	Ent Pub Acreed Subv DG Univ y Polit Cientif 2012	210	Comunicado administración
4757130200	Ent Pub Acreed Subv DG Univ y Polit Cientif 2013	10.946	Comunicado administración
4757140200	Ent Pub Acreed Subv DG Univ y Polit Cientif 2014	42.111	Comunicado administración
4757140227	Organizac de congresos 14 Reclamado	45	Reclamado pdte de cobro
4757140228	Ayudas de Promoc Conoc Científico 14 reclamado.	101	Reclamado pdte de cobro
4757150200	Ent Pub Acreed Subv C Ind Turismo Empresa lanova	375.827	Comunicado administración
4757990203	Ayudas proyectos de investigac 99 Reclamaciones	419	Reclamado pdte de cobro
	Total	3.474.811	

Los saldos acreedores mantenidos por subvenciones pendientes de ejecutar a 31 de diciembre lo son con la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y organismos dependientes. A tal respecto, se recuerda que la Fundación Séneca es una Fundación pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

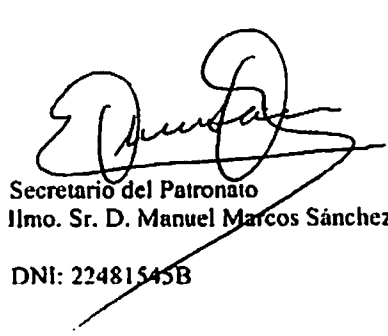
Por último, también se incluyen en esta partida los saldos mantenidos con los beneficiarios, acreedores expresados en la Nota 11.

Los saldos mantenidos con Organismos Públicos, derivados de obligaciones tributarias y de cotizaciones a la Seguridad Social se explicitan en la Nota 14, no formando parte de los saldos expuestos en la presente Nota.

Presidenta Patronato
Excma. Sra. D^a M^a Isabel Sánchez-Mora Molina
Cervantes
DNI: 05122831H



Secretario del Patronato
Ilmo. Sr. D. Manuel Marcos Sánchez



DNI: 22481545B

Fecha de formulación Cuentas Anuales 2015: 31-03-2016.
Fecha de aprobación Cuentas Anuales 2015: 27-06-2016.

Información sobre compromisos futuros:

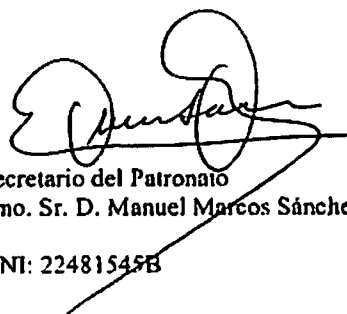
Compromisos 2016	Importe	Disponibilidad presupuestaria
Contratos de Formación de Personal investigador	305.200	SI
Contratos de Formación de Personal investigador renovación 2ª anualidad	348.800	SI
Contratos de Formación de Personal investigador renovación 4ª anualidad	295.130	SI
Becas Posdoctorales	392.400	SI
Becas Posdoctorales renovación 2ª anualidad	377.000	SI
Acciones complementarias del programa formación	6.000	SI
Ayudas a la Realización de Proyectos de Investigación 2014 2ª anualidad. Acciones complementarias.	1.440.775	SI
GERM Renov	1.200.000	SI
Acciones complementarias del programa de investigación	12.000	SI
Programa Jiménez de la Espada: Estancias Externas, Estancias de investigadores visitantes, Estancias cortas de FPI, Organización de Congresos. Acciones complementarias	488.695	SI
Semana de la Ciencia y la Tecnología 2016	120.000	SI
Olimpiadas Científicas de la Región de Murcia	30.000	SI
Premio "Jóvenes investigadores de la Región de Murcia"	30.000	SI
Extensión de la cultura científica: Seminario científico "Ababol" y programa radiofónico "Submarino de Peral"	30.000	SI
Acciones complementarias del programa divulgación	24.000	SI
Observatorio de Ciencia y Tecnología de la RM (informes, análisis y estudios)	30.000	SI
Desarrollo y parametrización BPM, Séneca Emplea, Nueva web corporativa, Redes Sociales, Desarrollo WIP, etc.	70.000	SI
TOTAL	5.200.000	

27

Presidenta Patronato
Excm. Sra. D^a M^a Isabel Sánchez-Mora Molina
Cervantes
DNI: 05122831H



Secretario del Patronato
Ilmo. Sr. D. Manuel Marcos Sánchez
DNI: 22481545B



Fecha de formulación Cuentas Anuales 2015: 31-03-2016.
Fecha de aprobación Cuentas Anuales 2015: 27-06-2016.

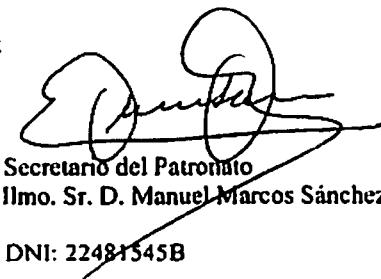
Compromisos 2017	Importe	Disponibilidad presupuestaria
Contratos de Formación de Personal investigador 2º anualidad	305.200	NO
Contratos de Formación de Personal investigador renovación 3º anualidad	348.800	NO
Becas Posdoctorales 2º anualidad	392.400	NO
Programa Saavedra Fajardo	550.000	NO
Acciones complementarias del programa de formación	6.000	NO
Ayudas a la Realización de Proyectos de Investigación 2014 3º anualidad. Acciones complementarias.	877.896	NO
GERM renovación	1.200.000	SI
Acciones complementarias del programa investigación	12.000	NO
Programa Jiménez de la Espada: Estancias Externas, Estancias de investigadores visitantes, Estancias cortas de FPI, Organización de Congresos. Acciones complementarias	488.695	NO
Semana de la Ciencia y la Tecnología 2016	120.000	NO
Olimpiadas Científicas de la Región de Murcia	30.000	NO
Premio "Jóvenes investigadores de la Región de Murcia"	30.000	NO
Extensión de la cultura científica: Seminario científico "Ababol" y programa radiofónico "Submarino de Peral"	30.000	NO
Acciones complementarias del programa divulgación	24.000	NO
Observatorio de Ciencia y Tecnología de la RM (informes, análisis y estudios)	30.000	NO
Desarrollo y parametrización BPM, Séneca Empleo, Nueva web corporativa, Redes Sociales, Desarrollo WIP, etc.	70.000	NO
TOTAL	4.514.991	

11 BENEFICIARIOS ACREEDORES

Presidenta Patronato
Excm. Sra. D^a M^a Isabel Sánchez-Mora Molina
Cervantes
DNI: 05122831H



Secretario del Patronato
Ilmo. Sr. D. Manuel Marcos Sánchez



DNI: 22481545B

Fecha de formulación Cuentas Anuales 2015: 31-03-2016.
Fecha de aprobación Cuentas Anuales 2015: 27-06-2016.

Su detalle, expresado en euros, es el siguiente:

Concepto	Saldo 31-12-14	Aumentos	Disminuciones	Saldo 31-12-15
Beneficiarios acreedores	-2.700.036	-8.433.460	4.901.516	-6.231.980
Total	-2.700.036	-8.433.460	4.901.516	-6.231.980

Beneficiarios –acreedores: se recoge el saldo pendiente de pago por ayudas concedidas (grupo 412). Se pagarán a lo largo del ejercicio 2015 de acuerdo a la forma establecida en las distintas convocatorias (becas, proyectos, etc.).

12 FONDOS PROPIOS

Su detalle para los ejercicios 2014 y 2015, expresado en euros, es el siguiente

Concepto	Saldo 31-12-14	Saldo 31-12-15
Fondo Social	84.142	84.142
Excedentes de ejercicios anteriores	22.815	22.815
Total fondos propios	106.957	106.957

El capital fundacional asciende a 84.142 euros, aportados por las siguientes instituciones:

La Comunidad Autónoma de la Región de Murcia 60.102 euros. El Instituto de Fomento de la Región de Murcia 24.040 euros.

La evolución de los fondos propios es la siguiente:

Año	Dotación Fundacional	Resultados ejercicios anteriores	Resultados del Ejercicio	Total Fondos Propios
2014	84.142	22.815	0	106.957
2015	84.142	22.815	0	106.957

13 SUBVENCIONES, TRANSFERENCIAS, DONACIONES Y LEGADOS

El detalle de las subvenciones recibidas durante el ejercicio 2015 es el siguiente:

Presidenta Patronato
Excm. Sra. D^a M^a Isabel Sánchez-Mora Molina
Cervantes
DNI: 05122831H

Secretario del Patronato
Ilmo. Sr. D. Manuel Marcos Sánchez

DNI: 22481545H

Fecha de formulación Cuentas Anuales 2015: 31-03-2016.
Fecha de aprobación Cuentas Anuales 2015: 27-06-2016.

Subvenciones y transferencias 2015	A otros beneficiarios	A Ingresos de la Fundación	Pendiente de ejecución	Total subvención y transferencias recibidas
Consej. de Industria, Turism. Emp e Innov. F. Fundacionales	3.115.593	508.581	375.826	4.000.000
Consej. de Industria, Turism. Emp e Innov. Gtos ctes.		491.391	0	491.391
Centro Tecnológico de la Conserva	66.490	3.330	110	69.930
Universidad de Girona		1.005	0	1.005
Fecyt Fomento de la Cultura Científica		7.000	0	7.000
TOTAL	3.182.083	1.011.307	375.936	4.569.326

Las subvenciones recibidas por la Fundación en 2015, y que se han presentado globalmente en el cuadro de más arriba, se pueden agregar en dos grupos de ayudas que presentamos a continuación:

13.1-Subvenciones y transferencias destinadas exclusivamente a financiar gastos e inversiones de la Fundación o cuyo fin es el de ejecutar proyectos directamente

Se trata de las subvenciones y transferencias cuyo fin último es tanto la financiación de gastos propios de la Fundación (personal, suministros...), como proyectos en los que la Fundación no interviene como mero intermediario, sino que ejecuta proyectos directamente. El tratamiento contable de tales subvenciones es el siguiente:

30

Se recoge un derecho de cobro, en la fecha de concesión, que es liquidado contra la transferencia monetaria.

Paralelamente, se recoge una deuda con la Administración concedente, que es liquidada, tras la aplicación efectiva de la subvención en la cuenta (725) Subvenciones oficiales afectas a la actividad propia de la entidad imputada al resultado del ejercicio.

Los importes en este ejercicio correspondiente a este tipo de subvenciones ha sido el que a continuación se expone:

Subvenciones y transferencias 2015	A Ingresos de la Fundación
Consej. de Industria, Turism. Emp e Innov. Gtos ctes.	491.391
Universidad de Girona	1.005
Fecyt fomento de la cultura científica	7.000
TOTAL	499.396

Por otra parte, en la 725 también se han imputado saldos pendientes de subvenciones concedidas en ejercicios anteriores para la adquisición de inmovilizado, en el importe registrado

Presidenta Patronato
Excma. Sra. D^a M^a Isabel Sánchez-Mora Molina
Cervantes
DNI: 05122831H

Secretario del Patronato
Ilmo. Sr. D. Manuel Marcos Sánchez

DNI: 22481545B

Fecha de formulación Cuentas Anuales 2015: 31-03-2016.
Fecha de aprobación Cuentas Anuales 2015: 27-06-2016.

por las dotaciones a la amortización registradas en el presente ejercicio.

En la cuenta 726 Donaciones y legados afectos a la actividad propia se ha imputado el saldo correspondiente a la amortización de la cesión de un inmueble por parte de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. Dicha cesión se contabilizó en el ejercicio 2007 en una cuenta de Patrimonio Neto 131 Donaciones y legados con el importe por el que se valoró dicha cesión (21.415 euros) y se lleva a resultados conforme a la vida establecida de la cesión 10 años.

El desglose de dichas imputaciones en los ejercicios 2014 y 2015 ha sido el siguiente:

Subv. para adq. Inmovilizado Concepto cuenta 130.0 – 131.0	Saldo 31-12-13	Disminuciones	Saldo 31-12-14
Subvenciones oficiales de capital	-4.393	1.995	-2.398
Subv Oficial OOCMur	-1.022	1.022	0
Donaciones y legados de capital	-7.318	2.141	-5.177
Total	-12.733	5.158	-7.575

Compensación por amortización inmovilizado (aplicación 130.0)	1.995
Compensación por amort.inmov. OOCMur (aplicación 130.2)	1.022
Compensación por cesión uso del local (aplicación 131.0).	2.141
Saldo total 725.1 y 726.1 (Ejercicio 2014)	5.158

Subv. para adq. Inmovilizado Concepto cuenta 130.0 – 131.0	Saldo 31-12-14	Disminuciones	Saldo 31-12-15
Subvenciones oficiales de capital	-2.398	1.966	-432
Donaciones y legados de capital	-5.177	2.146	-3.031
Total	-7.575	4.112	-3.463

Compensación por amortización inmovilizado (aplicación 130.0)	1.996
Compensación por cesión uso del local (aplicación 131.0).	2.146
Saldo total 725.1 y 726.1 (Ejercicio 2015)	4.112

Los importes de 5.158 euros (2014) y 4.112 euros (2015), figuran recogidos en el epígrafe de Subvenciones, donaciones y legados de capital tras pasados a resultados del ejercicio, de las cuentas de resultados adjuntas.

El importe total, por tanto, de las cuentas 725 y 726 por subvenciones a la explotación y por compensación de inmovilizado en el ejercicio 2015 es, 1.015.419 euros

A 31 de diciembre de 2015 las cuentas 130.0, y 131.0 quedan con saldo, respectivamente, por importes de 432 euros y 3.031 euros, por la parte pendiente de amortizar del inmovilizado afecto a tales subvenciones.

Presidenta Patronato
Excma. Sra. D^a M^a Isabel Sánchez-Mora Molina
Cervantes
DNI: 05122831H

Secretario del Patronato
Ilmo. Sr. D. Manuel Marcos Sánchez
DNI: 22481548B

Fecha de formulación Cuentas Anuales 2015: 31-03-2016.
Fecha de aprobación Cuentas Anuales 2015: 27-06-2016.

13.2-Subvenciones y transferencias que financian simultáneamente gastos de la Fundación y proyectos en los que ésta actúa como mero intermediario:

En segundo lugar, existe otro tipo de subvenciones registradas por la Fundación, se corresponde con cantidades entregadas por diversos organismos para la concesión de ayudas y ejecución de programas, parte de ellas se registra como ingreso y gasto por ejecutar proyectos propios y parte a través de apuntes en cuentas financieras al asumir la fundación el papel de mediador financiero.

Los importes en este ejercicio correspondiente a este tipo de subvenciones ha sido el que a continuación se expone:

Subvenciones y transferencias 2015	A otros beneficiarios	A ingresos de la Fundación	Pendiente de ejecución	Total subvención y transferencias recibidas
Consej. de Industria, Turism. Emp e Innov. F. Fundacionales	3.115.593	508.581	375.826	4.000.000
Centro Tecnológico de la Conserva	66.490	3.330	110	69.930
TOTAL	3.182.083	511.911	375.936	4.069.930

14 **SITUACIÓN FISCAL**

La Fundación no desarrolla actividad mercantil alguna, excepto la venta de libros. Por la venta de libros la Fundación se considera sujeto pasivo de IVA, ejerciendo el derecho a la deducción de cuotas soportadas tan sólo en lo que tiene que ver directamente con la edición de los mismos. Fuera de esta actividad, la Fundación no realiza ninguna actividad por la que deba repercutir IVA, de acuerdo con lo expuesto en el artículo 5 de la Ley 37/1992.

La totalidad de los ingresos de la Fundación están exentos de tributación en el Impuesto sobre Sociedades, de acuerdo con el régimen tributario que le es propio, cual es el contenido en la Ley 49/2002, de régimen fiscal de las entidades sin fines lucrativos. Sus importes para los años 2014 y 2015, concepto, así como el artículo concreto de la citada Ley que expresamente le exime de tributación es el que a continuación se muestra:

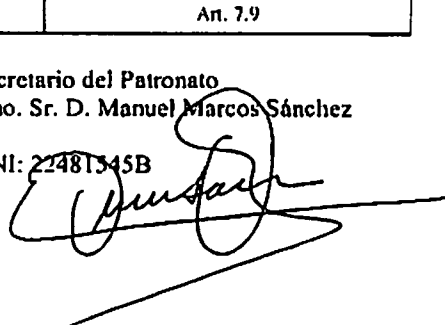
Importe 2014	Concepto	Exención (Art. Ley 49/2002)
96	Venta de libros	Art. 7.9
878.775	Subvenciones y transf y donaciones	Art. 6.1
18.134	Ingresos financieros	Art. 6.2

Importe 2015	Concepto	Exención (Art. Ley 49/2002)
230	Venta de libros	Art. 7.9

Presidenta Patronato
Excma. Sra. D^a M^a Isabel Sánchez-Mora Molina
Cervantes
DNI: 05122831H

Secretario del Patronato
Ilmo. Sr. D. Manuel Marcos Sánchez
DNI: 22481345B

Fecha de formulación Cuentas Anuales 2015: 31-03-2016.
Fecha de aprobación Cuentas Anuales 2015: 27-06-2016.



1.015.419	Subvenciones y transf y donaciones	Art. 6.1
5.915	Ingresos financieros	Art. 6.2

Se considera que no existe contingencia fiscal alguna que pueda modificar la situación financiera. No existe a 31 de diciembre de 2015, ni en referencia a los cuatro años anteriores sujetos a inspección fiscal, ninguna actuación administrativa tendente a comprobar ninguna de las liquidaciones de tributos a los que la Fundación está sujeta.

De acuerdo con el período general de prescripción contemplado en la Ley General Tributaria, a 31 de diciembre de 2015 están abiertos a revisión administrativa desde los siguientes ejercicios:

- Impuesto sobre el Valor Añadido: 2011
- Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas: 2011
- Impuesto sobre Sociedades; 2011.

Para el resto de los tributos, cuatro años desde su devengo.

Los saldos mantenidos con las Administraciones Tributarias y Tesorería de la Seguridad Social son los que a continuación se muestran:

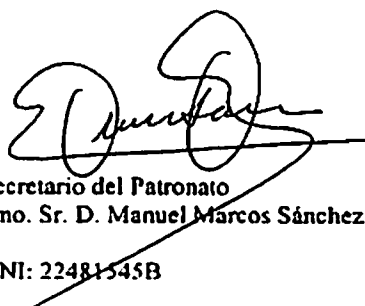
33

Cuenta	Ejercicio 2014			
	Saldos deudores		Saldos acreedores	
	No corriente	Corriente	No corriente	Corriente
Impuesto sobre el valor añadido	-	376	-	-
Impuesto sobre la renta de las personas físicas	-	-	-	47.676
Activo por impuesto diferido	-	-	-	-
Activo por impuesto corriente	-	-	-	-
Organismos de la Seguridad Social	-	-	-	13.619
Impuesto sobre Sociedades	-	-	-	-
	-	376	-	61.295

Presidenta Patronato
Excm. Sra. D^a M^a Isabel Sánchez-Mora Molina
Cervantes
DNI: 05122831H



Secretario del Patronato
Ilmo. Sr. D. Manuel Marcos Sánchez
DNI: 22481545B



Fecha de formulación Cuentas Anuales 2015: 31-03-2016.
Fecha de aprobación Cuentas Anuales 2015: 27-06-2016.

Cuenta	Ejercicio 2015			
	Saldo deudores		Saldo acreedores	
	No corriente	Corriente	No corriente	Corriente
Impuesto sobre el valor añadido	-	495	-	-
Impuesto sobre la renta de las personas	-	-	-	37.402
Activo por impuesto diferido	-	-	-	-
Activo por impuesto corriente	-	-	-	-
Organismos de la Seguridad Social	-	-	-	14.325
Impuesto sobre Sociedades	-	-	-	-
	-	495	-	51.727

Se ha incluido como la Nota 21, de la presente Memoria, la información exigida por la normativa fiscal para gozar de la calificación de entidades sin fines lucrativos a los efectos de la Ley 49/2002, de 23 de diciembre.

15 INGRESOS Y GASTOS

15.1-Otros gastos de la explotación

Su detalle, expresado en euros, es el siguiente:

	Saldo 31-12-14	Saldo 31-12-15
Aprovisionamientos	186.221	265.244
Gastos de programas fundacionales	24.120	95.346
Gastos SCYT Semana de la Ciencia	91.099	118.302
Gastos fomento de la creatív y pens científ	12.800	
La noche del investigador	1.347	
Gtos actividad UCC	41.513	40.343
Gtos proyecto Profundiza	2.877	
Publicaciones	12.465	11.253
Otros gastos de la actividad	Saldo 31-12-14	Saldo 31-12-15
Servicios exteriores	112.232	112.630
Arrendamientos y cánones	8.712	8.712
Reparaciones y conservación	11.052	11.338
Servicios a profes independientes	34.460	37.450
Primas de seguros	984	1.024
Servicios bancarios y similares	124	150
Suministros	6.140	5.472
Otros servicios	50.760	48.484

Presidenta Patronato
Excm. Sra. D^a M^a Isabel Sánchez-Mora Molina
Cervantes
DNI: 05122831H

Secretario del Patronato
Ilmo. Sr. D. Manuel Marcos Sánchez
DNI: 22481545B

Fecha de formulación Cuentas Anuales 2015: 31-03-2016.
Fecha de aprobación Cuentas Anuales 2015: 27-06-2016.

Otras pérdidas de gestión corriente	2.094	5.211
Otras pérdidas gestión etc.	94	5.211
Reintegro de donaciones subvenciones y legados	2.000	0
Gastos financieros	0	850
Total	300.547	383.935

En la partida "Aprovisionamientos" de la cuenta de Pérdidas y Ganancias se incluye el coste de programas y acciones de la actividad fundacional realizados por otras empresas y todos aquellos gastos necesarios para la ejecución de los mismos

A 31 de diciembre de 2014 el importe de la partida 621. Arrendamientos y cánones es de 8.712 euros corresponde al alquiler un local sito en la C/ Laredo nº 5, 1º. El local se destina a servicio de actividades propias de la Fundación. A 31 de diciembre de 2015 el importe de este alquiler fue de 8.712 euros.

El contrato de arrendamiento de la C/ Laredo nº5, 1º fue suscrito el 1 de febrero de 2006, su entrada en vigor fue el 1 de febrero de 2006, con una duración de 5 años, hasta el 1 de febrero de 2011 y se ha renovado automáticamente. El importe del alquiler asciende a 726,00 euros mensuales IVA incluido.

35

15.2 Gastos de personal

Los gastos de personal del ejercicio, por importe de 509.755 euros, se distribuyen en las siguientes partidas.

Cuenta	2014	2015
Sueldos y Salarios	418.832	457.851
Seguridad Social a cargo de la empresa	128.726	133.892
Total	547.558	591.743

Empleo del ejercicio

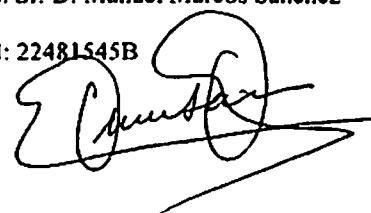
Departamento	Nº de personas 2014	Nº de personas 2015
Dirección Gerente	1	1
Dirección Técnica	1	1
Dirección Observatorio	1	1
Unidad técnica de gestión de la investigación	4	4

Presidenta Patronato
Excm. Sra. D^a M^a Isabel Sánchez-Mora Molina
Cervantes
DNI: 05122831H

Secretario del Patronato
Ilmo. Sr. D. Manuel Marcos Sánchez

DNI: 22481545B

Fecha de formulación Cuentas Anuales 2015: 31-03-2016.
Fecha de aprobación Cuentas Anuales 2015: 27-06-2016.



Unidad de gestión económica	2	2
Unidad de gestión informática	1	1
Secretariado-administrativo	2	2
Total empleados	12	12

Número de personas de cada departamento por sexos a 31 de diciembre de 2014 y 2015:

Dirección Gerente; 1 hombre. Dirección Técnica; 1 hombre; Dirección Observatorio; 1 mujer. Unidad Técnica de gestión de la investigación; 3 mujeres y 1 hombre; Unidad de gestión económica; 2 mujeres. Unidad de gestión informática; 1 hombre. Secretariado administrativo; 2 mujeres.

Total nº de hombres: 4

Total nº de mujeres: 8

15.3 Importe neto de la cifra de negocios

El importe neto de la cifra de negocios asciende a 230 euros, correspondiente a la venta de libros durante el ejercicio 2015, habiendo sido el importe por este concepto en el ejercicio 2014 de 96 euros.

36

16 OTRA INFORMACIÓN SOBRE EL PATRONATO DE LA FUNDACIÓN

Durante el ejercicio los patronos de la Fundación no han devengado retribución alguna por su condición de miembros del Patronato de la Fundación.

A 31 de diciembre de 2014 eran miembros del Patronato:

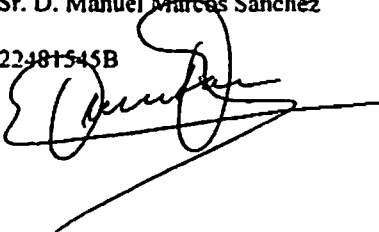
- Presidente Excmo. Sr. D. Juan Carlos Ruiz López
- Vicepresidente Ilmo. Sra. D^a. Celia Martínez Mora:
- Secretario Ilmo. Sr. D. Julio Pedauyú Ruiz:
- Vocal Ilmo. Sr. D. Angel García Lidón
- Vocal Ilmo. Sr. D. Alejandro Zamora López-Fuensalida
- Vocal Ilmo. Sr. D. José M^a González Martínez
- Vocal Ilma. Sra. D^a. Begoña Iniesta Moreno
- Vocal Ilmo. Sr. D. Arturo Jiménez Ruiz
- Vocal Ilmo. Sr. D. Luis Javier Lozano Blanco
- Vocal Ilmo. Sr. D. Alfonso García López

El patronato a 31 de diciembre de 2014 estaba compuesto por 8 hombres y 12 mujeres.

Presidenta Patronato
Excma. Sra. D^a M^a Isabel Sánchez-Mora Molina
Cervantes
DNI: 05122831H

Secretario del Patronato
Ilmo. Sr. D. Manuel Marcos Sánchez
DNI: 22481545B

Fecha de formulación Cuentas Anuales 2015: 31-03-2016.
Fecha de aprobación Cuentas Anuales 2015: 27-06-2016.



A 31 de diciembre de 2015 eran miembros del Patronato:

- Presidenta Excm. Sra. D^a M^a Isabel Sánchez-Mora Molina
- Vicepresidente Ilmo. Sr. D. Luis Javier Lozano Blanco
- Secretario Ilmo. Sr. D. Manuel Marcos Sánchez Cervantes
- Vocal Ilma. Sra. D^a Ana Millán Jiménez
- Vocal Ilma. Sra. D^a Juana Mulero Cánovas
- Vocal Ilmo. Sr. D. Francisco Agulló Roca
- Vocal Ilmo. Sr. D. Alejandro Zamora López-Fuensalida
- Vocal Ilmo. Sr. D. Javier Celdrán Lorente

El patronato a 31 de diciembre de 2015 estaba compuesto por 5 hombres y 3 mujeres

17 ACONTECIMIENTOS POSTERIORES AL CIERRE

No se ha producido ningún hecho relevante, desde la fecha de cierre del ejercicio, hasta la fecha de formulación de la memoria.

18 OPERACIONES VINCULADAS.

La Fundación fue constituida con capital público, teniendo como miembros del Patronato, en más de un 50%, por altos cargos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. Por tal motivo, podría entenderse que la Comunidad Autónoma es una entidad vinculada a la Fundación, de acuerdo con lo dispuesto en la Norma de Elaboración 15^a del Plan General de Contabilidad.

Las operaciones realizadas con la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia sólo ha consistido en la percepción de transferencias, tal y como se expresa en las Notas correspondientes de la presente Memoria.

La Fundación, dentro de su ámbito fundacional, ha tenido relaciones económicas con otras entidades directamente dependientes de la Comunidad Autónoma de la Región. No obstante, y de acuerdo con lo dispuesto en el párrafo 2.a) de la Norma de Elaboración 15^a, la Fundación entiende que no existe una influencia significativa con tales entidades, habiéndose realizado dichas operaciones, en cualquier caso, en condiciones normales de mercado.

19. INFORMACIÓN RELATIVA A LA RESOLUCIÓN DEL 29 DE ENERO DE 2016, DEL ICAC SOBRE EL PMP.

A efectos de lo dispuesto en la Resolución del Instituto de Auditoría de Cuentas de 29 de enero de 2016, la Fundación informa de que el Periodo Medio de Pago a Proveedores en el ejercicio 2015 ha sido de 9,7 días.

20 ACTIVIDAD DE LA ENTIDAD. APLICACIÓN DE ELEMENTOS PATRIMONIALES A

Presidenta Patronato
Excm. Sra. D^a M^a Isabel Sánchez-Mora Molina
Cervantes
DNI: 05122831H

Secretario del Patronato
Ilmo. Sr. D. Manuel Marcos Sánchez

DNI: 22481545B

Fecha de formulación Cuentas Anuales 2015: 31-03-2016.
Fecha de aprobación Cuentas Anuales 2015: 27-06-2016.

FINES PROPIOS, GASTOS DE ADMINISTRACIÓN

20.1 Actividad de la Entidad

I. Actividades realizadas.

Tal y como se indicó en la Nota 1, la Fundación tiene como actividad fundacional la financiación, gestión e impulso de diversos programas y actuaciones en el ámbito de la investigación en la Región de Murcia.

ACTIVIDAD 1.

A) Identificación

- Financiación de becas y proyectos relacionados con la investigación.
- Actividad propia.
- Sector de investigación.
- Lugar de desarrollo de la actividad: Región de Murcia.

B) Recursos humanos empleados en la actividad

Tipo	Número		Nº Horas/año	
	Previsto	Realizado	Previsto	Realizado
Personal asalariado	12	12	1690 por trabajador	1690 por trabajador
Personal con contrato de servicios				
Personal voluntario				

38

C) Beneficiarios o usuarios de la actividad.

Como beneficiarios de la actividad, la Fundación define el número de personas a las que han sido concedidas becas y proyectos.

Tipo	Número	
	Previsto	Realizado
Personas físicas	48	48
Personas jurídicas	302	302

Como usuarios se han considerado los beneficiarios de las becas y proyectos, dado que en otras actividades (como puede ser la financiación de eventos dirigidos a una pluralidad indeterminada de

Presidenta Patronato
Excm. Sra. D^a M^a Isabel Sánchez-Mora Molina
Cervantes
DNI: 05122831H

Secretario del Patronato
Ilmo. Sr. D. Manuel Marcos Sánchez

DNI: 22481545B

Fecha de formulación Cuentas Anuales 2015: 31-03-2016.
Fecha de aprobación Cuentas Anuales 2015: 27-06-2016.

personas, como la organización de la Fundación de la Semana de la Ciencia) no es posible cuantificar los usuarios (que, en puridad, no los hay) o las personas que se han aprovechado de la existencia de estos programas o eventos.

D) Recursos económicos empleados en la actividad.

De acuerdo como se explica en la Nota 4.9 de la presente Memoria, la Fundación es receptora de diversos fondos, entregados por organismos públicos, para la gestión de aspectos formales de los programas de investigación. En dicho caso, la Fundación no considera que actúe como beneficiaria, por lo que las cantidades de estos programas no pasan por la cuenta de pérdidas y ganancias de la Entidad. Este criterio, seguido históricamente, encuentra especial respaldo en lo dispuesto en la Norma Novena de Valoración del Real Decreto 1491/2011.

Por dicho motivo, la totalidad de los fondos gestionados por la Fundación no pasan por las cuentas del Grupo 6, sino que son considerados como cuentas financieras. Así, el cuadro previsto en el Real Decreto 1491/2011 no puede reflejar, realmente, la realidad de las actividades previstas y realizadas por la Fundación. En su lugar, la Fundación informa de la liquidación de su Plan de Actuación detallando las previsiones y grados de cumplimiento por programa previstos ejecutados, así como la previsión realizada de gastos de estructura.

No obstante, en aras de una mejor comprensión de las diferencias habidas entre los programas inicialmente planteados y los finalmente ejecutados, a continuación se desglosan los proyectos de beca inicialmente contemplados en el Plan de Actuación y los que finalmente se han ejecutado.

39

CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, TURISMO, EMPRESA E INNOVACIÓN.	Presupuestado	Ejecutado cuentas financieras
Programa talento investigador	1.149.500	933.043
Programa de investigación	2.085.000	2.107.280
Programa de movilidad e intercambio "Jiménez de la Espada"	400.000	29.570
Fortalecimiento institucional	153.000	
Unidad de Cultura Científica	182.500	45.700
Observatorio de Ciencia y de la Tecnología de la Región de Murcia	30.000	
Programa de ayudas a las Unidades y Grupos de Excelencia Científ de RM*		4.800.000
Total	4.000.000	7.915.593

* El Programa de ayudas a las Unidades y Grupos de Excelencia Científica de la Región de Murcia no estaba incluido en el Plan de Actuación, lo que ha producido una desviación en esta partida. El mencionado programa ha sido financiado a través de la Orden del 17 de julio de 2015 de la Consejería de Industria, Turismo, Empresa e Innovación mediante Orden, que autoriza la incorporación de 6.868.777 euros (correspondientes a saldos de Programas y Acciones de Planes de actuación de años anteriores pendientes de aplicación a 31 de diciembre de 2014) para la dotación de áreas operativas del Contrato Programa 2015.

Al margen de los anteriores programas ejecutados, la Fundación ha registrado los siguientes programas no contemplados, inicialmente en su plan de actuación:

Presidenta Patronato
Excma. Sra. D^a M^a Isabel Sánchez-Mora Molina
Cervantes
DNI: 05122831H

Secretario del Patronato
Ilmo. Sr. D. Manuel Marcos Sánchez

DNI: 22481545B

Fecha de formulación Cuentas Anuales 2015: 31-03-2016.
Fecha de aprobación Cuentas Anuales 2015: 27-06-2016.

SUBVENCION CENTRO TECNOLOGICO DE LA CONSERVA	Concedido	Ejecutado
Becas asoc. a la realiz. de proy. en la I+D en Innovación	69.930	30.051

OTRAS SUBVENCIONES	Concedido	Ejecutado
La noche del investigador (Univ. de Girona)	1.005	1.005
Fomento de la Cultura Científica (Fecyt)	7.000	7.000
Total	8.005	8.005

Por último, en lo que respecta a los gastos de estructura de la Fundación, la conciliación entre los gastos inicialmente previstos y los finalmente realizados es la siguiente:

	PRESUPUESTADO	EJECUTADO
CONSEJERIA DE UNIVERSIDADES, EMPRESA E INVESTIGACION. D.G. GTOS CORRIENTES	491.391	491.391

La Fundación entiende que los anteriores cuadros muestran mejor la diferencia entre la actividad inicialmente planteada por la Fundación, en su Plan de Actuación y la realidad habida en 2015.

E) Objetivos e indicadores de la actividad

Objetivo	Indicador	Cuantificación	
		Previsto	Realizado
El objetivo de la actividad fundacional no es otro que conseguir la gestión de los programas inicialmente previstos	Importe financiero gestionado por la Fundación	4.000.000	8.953.621

40

II. Recursos económicos totales empleados en la actividad.

Los recursos económicos de la Fundación, desglosados entre los imputados a la actividad fundacional y a los gastos de estructura han sido los siguientes:

Gastos/Inversiones	Actividad I	No imputado a las actividades	TOTAL
Gastos por ayudas y otros			
a) Ayudas monetarias	1.280		1.280
b) Ayudas no monetarias			
c) Gastos por colaboraciones y órganos de gobierno			
Variación de existencias de productos terminados y en curso de fabricación	217		217
Aprovisionamientos	265.244		265.244
Gastos de personal	157.610	434.134	591.744
Otros gastos de la actividad	50.718	64.524	115.242
Amortización del inmovilizado		45.667	45.667
Deterioro y resultado por enajenación de inmovilizado			

Presidenta Patronato
Excm. Sra. D^a M^a Isabel Sánchez-Mora Molina
Cervantes
DNI: 05122831H

Secretario del Patronato
Ilmo. Sr. D. Manuel Marcos Sánchez

DNI: 22481545B

Fecha de formulación Cuentas Anuales 2015: 31-03-2016.
Fecha de aprobación Cuentas Anuales 2015: 27-06-2016.

Gastos financieros		850	850
Gastos extraordinario		2.600	2.600
Variaciones del valor razonable de instrumentos financieros			
Diferencias de cambio			
Deterioro y resultado por enajenaciones de instrumentos financieros			
Impuestos sobre beneficios			
Subtotal Gastos	475.069	547.775	1.022.844
Adquisiciones de inmovilizado		986	986
Adquisiciones de Patrimonio Histórico			
Cancelación de deuda no comercial			
Subtotal Recursos		986	986
TOTAL	475.069	548.761	1.023.830

Nuevamente se recalca el hecho de que este cuadro no recoge, realmente, los recursos económicos obtenidos por la entidad, por cuanto solo se detallan los recursos que la Fundación ha considerado como suyos, en el sentido de que hayan sido registrados como gastos propios de la Fundación, pasando por la cuenta del Grupo 6.

41

III. Recursos económicos obtenidos por la entidad.

A. Ingresos obtenidos por la entidad.

INGRESOS	Previsto	Realizado
Rentas y otros ingresos derivados del patrimonio	0	5.915
Subvenciones del sector público	*(1)	1.015.419
TOTAL INGRESOS OBTENIDOS		1.021.334

(1) No es posible indicar la cuantía prevista porque a la transferencia prevista para financiar los gastos de estructura (491.391 euros) habría que incrementar la parte de la transferencia de fines fundacionales destinada a financiar los gastos (del grupo 6) derivados de la actividad fundacional.

B. Otros recursos económicos obtenidos por la entidad.

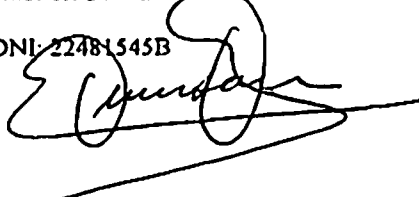
INGRESOS	Previsto	Realizado
----------	----------	-----------

Presidenta Patronato
Excma. Sra. D^a M^a Isabel Sánchez-Mora Molina
Cervantes
DNI: 05122831H

Secretario del Patronato
Ilmo. Sr. D. Manuel Marcos Sánchez

DNI: 22481545B

Fecha de formulación Cuentas Anuales 2015: 31-03-2016.
Fecha de aprobación Cuentas Anuales 2015: 27-06-2016.



Otras obligaciones financieras asumidas	(2)	7.942.314
TOTAL OTROS RECURSOS OBTENIDOS		7.942.314

(2) No es posible indicar la cuantía prevista porque se desconoce la parte de la transferencia de fines fundacionales que va a destinada a programas para terceros es decir la parte que no va a financiar gastos (grupo 6) derivados de la actividad fundacional.

IV. Convenios de colaboración con otras entidades.

No han existido convenios de colaboración empresarial en actividades de interés general.

V. Desviaciones entre el plan de actuación y datos realizados.

La Fundación ha conseguido gestionar el 100% de los programas inicialmente previstos. Las subvenciones y transferencias recibidas se han ejecutado mediante la gestión de programas de formación y de investigación y de los gastos derivados de estos programas.

A 31 de diciembre de 2015 estaba pendiente de resolución la convocatoria del Programa de movilidad Jiménez de la Espada 2015, que fue resuelta 15 de febrero de 2015.

20.2 Aplicación de elementos patrimoniales a fines propios.

La dotación fundacional se materializó, en su momento, en un depósito en una cuenta bancaria. No existen elementos en balance sometidos a restricciones especiales, a salvo de la especial consideración de la Fundación como ente de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

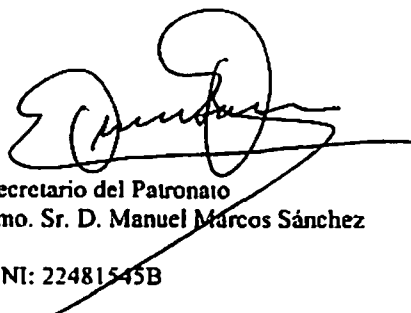
En relación con el destino de rentas e ingresos, la Fundación informa de los mismos de acuerdo con el siguiente cuadro, tal y como se exige en el Real Decreto 1491/2011:

Presidenta Patronato
Excm. Sra. D^a M^a Isabel Sánchez-Mora Molina
Cervantes
DNI: 05122831H



Secretario del Patronato
Ilmo. Sr. D. Manuel Marcos Sánchez

DNI: 22481545B



Fecha de formulación Cuentas Anuales 2015: 31-03-2016.
Fecha de aprobación Cuentas Anuales 2015: 27-06-2016.

1. Grado de cumplimiento del destino de rentas e ingresos.

Ejercicio	Resultado Contable	Ajustes Negativos	Ajustes Positivos	Base de Cálculo	Renta a destinar		Recursos destinados a Fines (Gastos + Inversiones)	Aplicación de los recursos en cumplimiento de fines			
					Importe	%		2013	2014	2015	Importe Pendiente
2013	0	0	1.123.306	1.123.306	1.123.306	100%	1.123.306	1.123.306			0
2014	0	0	897.006	897.006	897.006	100%	897.989		897.989		0
2015	0	0	1.022.844	1.022.844	1.022.844	100%	1.023.830			1.023.830	0
TOTAL	0	0	3.043.156	3.043.156	3.043.156		3.045.125	1.123.306	897.989	1.023.830	0

43

Presidenta Patronato
Excm. Sra. D^a M^a Isabel Sánchez-Mora Molina Cervantes
DNI: 05122831H

Secretario del Patronato
Ilmo. Sr. D. Manuel Marcos Sánchez
DNI: 22481545B

Fecha de formulación Cuentas Anuales 2015: 31-03-2016.
Fecha de aprobación Cuentas Anuales 2015: 27-06-2016.

2 Grado de cumplimiento del destino de rentas e ingresos.

	Importe		
I. Gastos en cumplimiento de fines	977.176		
	Fondos Propios	Subvenciones, donaciones y legados	Deuda
2. Inversiones en cumplimiento de fines (2.1 + 2.2)		45.668	
2.1 Realizadas en el ejercicio		124	
2.2 Procedentes de ejercicios anteriores		45.544	
a) Deudas canceladas en el ejercicio incurridas en ejercicios anteriores			
b) Imputación de subvenciones, donaciones y legados de capital procedentes de ejercicios anteriores			
TOTAL (1+2)	1.022.844		

44

Gastos de administración del Patrimonio.

La Fundación no ha registrado gastos de administración del patrimonio, ni se han devengado gastos a resarcir a los Patronos.

La Fundación no realiza ningún tipo de actividad al margen de su actividad fundacional, por lo que no es necesaria la determinación de ningún criterio que impute los gastos a fines fundacionales y actividades accesorias. Por lo tanto, el desglose e importe de los gastos destinados a fines fundacionales coincide con el detalle de los gastos contenidos en la cuenta de resultados que forman parte de las presentes Cuentas Anuales.

21 MEMORIA ECONÓMICA

Según lo dispuesto en el artículo 3 del Real Decreto 1270/2003, de 10 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento para la aplicación del régimen fiscal de las entidades sin fines lucrativos y de los incentivos fiscales al mecenazgo, la Fundación Séneca, Agencia Regional de Ciencia y Tecnología, ha elaborado la memoria económica correspondiente al ejercicio 2015 en los siguientes términos:

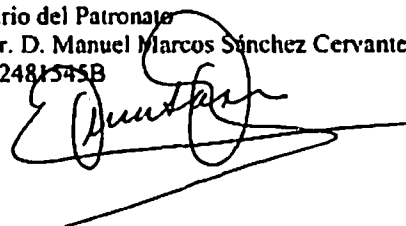
1) Identificación de rentas exentas y no exentas del Impuesto de Sociedades

Todas las rentas obtenidas por Fundación Séneca Agencia Regional de Ciencia y Tecnología durante 2015 están identificadas como rentas exentas del Impuesto de Sociedades, según lo dispuesto en el artículo 6 de la ley 49/2002 de régimen fiscal de las entidades sin fines lucrativos y de los incentivos fiscales al mecenazgo, ya que

Presidenta Patronato
Excma. Sra. D^a M^a Isabel Sánchez-Mora Molina
DNI: 05122831H

Secretario del Patronato
Ilmo. Sr. D. Manuel Marcos Sánchez Cervantes
DNI: 22481545B

Fecha de formulación Cuentas Anuales 2015: 31-03-2016.
Fecha de aprobación Cuentas Anuales 2015: 27-06-2016.



todas ellas quedan comprendidas en los siguientes apartados de dicho artículo:

1º.a) Los donativos y donaciones recibidos para colaborar en los fines de la entidad, incluidas las aportaciones o donaciones en concepto de dotación patrimonial, en el momento de su constitución o en un momento posterior, y las ayudas económicas recibidas en virtud de los convenios de colaboración empresarial regulados en el artículo 25 de esta Ley y en virtud de los contratos de patrocinio publicitario a que se refiere la Ley 34/1998, de 11 de noviembre, General de Publicidad.

1º.c) Las subvenciones, salvo las destinadas a financiar la realización de explotaciones económicas no exentas.

2º. Las procedentes del patrimonio mobiliario e inmobiliario de la entidad, como son los dividendos y participaciones en beneficios de sociedades, intereses, cánones y alquileres.

4º. Las obtenidas en el ejercicio de las explotaciones económicas exentas....

Artículo 7. Están exentas del impuesto sobre Sociedades las rentas obtenidas por entidades sin fines lucrativos que procedan de las siguientes explotaciones económicas, siempre y cuando sean desarrolladas en cumplimiento de su objeto o finalidad específica:

7.9º. Las explotaciones económicas de elaboración, edición, publicación y venta de libros, revistas, folletos, material audiovisual y material multimedia.

7.12º Las explotaciones económicas de escasa relevancia. Se consideran como tales aquellas cuyo importe neto de la cifra de negocios del ejercicio no supere en conjunto 20.000 euros.

45

Durante el ejercicio 2015 la Fundación Séneca Agencia Regional de Ciencia y Tecnología, no ha realizado explotaciones económicas no exentas.

II) Identificación de los ingresos, gastos e inversiones correspondientes a cada proyecto realizado por Fundación Séneca Agencia Regional de Ciencia y Tecnología para el cumplimiento de sus fines estatutarios en el ejercicio 2015. En la nota 20 aparecen detallados.

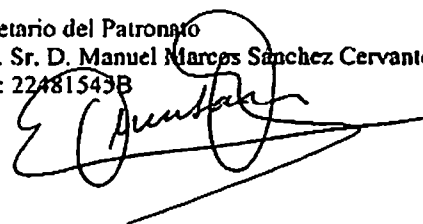
INFORMACION ADICIONAL SOBRE EL ESTADO DE PAGOS A 31-12-2015

Programas y acciones del ejercicio 2015	Aplicado	Pagado	Pendiente
Programa talento investigador	989.883	244.354	745.529
Programa de investigación	2.224.214	1.889.653	334.561
Programa de movilidad e intercambio "Jiménez de la Espada"	56.661	50.168	6.492
Fortalecimiento institucional	256.523	239.866	16.657
Unidad de Cultura Científica	85.639	85.639	0
Observatorio de Ciencia y de la Tecnología de la Región de Murcia	11.253	11.253	0
Becas asoc. a la realiz. de proy. en la I+D en Innovación	69.820	39.864	29.956
La noche del investigador (Univ. de Girona)	1.005	1.005	0
Fomento de la Cultura Científica (Fecyt)	7.000	7.000	0
	3.701.998	2.568.803	1.133.195

Presidenta Patronato
Excm. Sra. D^a M^a Isabel Sánchez-Mora Molina
DNI: 05122831H

Secretario del Patronato
Ilmo. Sr. D. Manuel Marcos Sánchez Cervantes
DNI: 22481543B

Fecha de formulación Cuentas Anuales 2015: 31-03-2016.
Fecha de aprobación Cuentas Anuales 2015: 27-06-2016.



INFORMACION ADICIONAL SOBRE ESTADO DE EXPEDIENTES 31-12-2015

Beneficiarios 2015	Nº Exp	Finalizados	Justificados
Formación de recursos humanos para la ciencia y la tecnología	70	16	10
Becas para la formación de personal investigador. Contratos	34	7	7
Becas para la formación postdoctoral de personal investigador	21	3	3
VALORA: Formación de jóvenes investigadores en el ámbito empresarial en centros tecnológicos	10	6	0
Becas asociadas a la realización de proyectos en I+D e innovación de aplicación en el Centro Tecnológico Nacional de la Conserva	5	0	0
Generación de conocimiento científico de excelencia	192	0	0
Ayudas para la realización de proyectos de investigación	104	0	0
Ayudas para la realización de proyectos de investigación en Humanidades y Ciencias Sociales	42	0	0
Nuevos Líderes de Investigación	17	0	0
Apoyo a los grupos y unidades de excelencia científica	26	0	0
Redes Científicas	3	0	0
Movilidad e Intercambio de Conocimientos	63	4	4
Ayudas para estancias cortas en centros distintos al de aplicación de las becas de FPI financiados por la Fundación Séneca	7	4	4
Estancias Externas de Investigadores	16	0	0
Estancias de Investigadores Visitantes	8	0	0
Organización de congresos y reuniones científico-técnicas	32	0	0
Ciencia, tecnología y Sociedad	33	32	32
Ayudas para la organización, de encuentros, foros, presentaciones, seminarios y otros eventos de ciencia...	10	9	9
Promoción del Conocimiento Científico (Olimpiadas Científicas)	16	16	16
Actividades de la UCC : La noche de los investigadores, SECYT, SeEduca, Descubriendo Científicas, El submarino Peral, Ababol, Generación XXI.	7	7	7
Publicaciones	1	1	1
Total	359	53	47

46

III) Especificación y forma de cálculo de las rentas e ingresos a que se refiere el artículo 3.2 de la Ley 49/2002 y aplicación de dichas rentas.

El artículo 3.2 de la Ley 49/2002, establece que se han de destinar a la realización de los fines fundacionales al menos el 70 por 100 de las siguientes rentas e ingresos:

Las rentas de las explotaciones económicas que desarrollen.

Las rentas derivadas de la transmisión de bienes o derechos de su titularidad. En el cálculo de estas rentas no se incluirán las obtenidas en la transmisión onerosa de bienes inmuebles en los que la entidad desarrolle la actividad propia de su objeto o finalidad específica, siempre que el importe de la citada transmisión se reinvierta en bienes y derechos en los que concurra dicha circunstancia.

Presidenta Patronato
Excmo. Sra. D^a M^a Isabel Sánchez-Mora Molina
DNI: 05122831H

Secretario del Patronato
Ilmo. Sr. D. Manuel Marcos Sánchez Cervantes
DNI: 22481545B

Fecha de formulación Cuentas Anuales 2015: 31-03-2016.
Fecha de aprobación Cuentas Anuales 2015: 27-06-2016.

Los ingresos que obtengan por cualquier otro concepto, deducidos los gastos realizados para la obtención de tales ingresos. Los gastos realizados para la obtención de tales ingresos podrán estar integrados, en su caso, por la parte proporcional de los gastos por ser vicios exteriores, de los gastos de personal, de otros gastos de gestión, de los gastos financieros y de los tributos, en cuanto que contribuyan a la obtención de los ingresos, excluyendo de este cálculo los gastos realizados para el cumplimiento de los fines estatutarios o del objeto de la entidad sin fines lucrativos. En el cálculo de los ingresos no se incluirán las aportaciones o donaciones recibidas en concepto de dotación patrimonial en el momento de su constitución o en un momento posterior.

Los únicos ingresos que la Fundación Séneca Agencia Regional de Ciencia y Tecnología ha obtenido en 2015 provienen de las subvenciones de sus patronos, de los ingresos financieros que generan sus cuentas bancarias y marginalmente de la venta de los libros publicados. Todas estas rentas se destinan a los fines fundacionales de la Entidad.

IV) Durante el ejercicio 2015, la Fundación Séneca Agencia Regional de Ciencia y Tecnología no ha realizado retribuciones, dinerarias o en especie, a sus patronos, representantes o miembros del órgano de gobierno.

V) La Entidad no posee ninguna participación en sociedades mercantiles.

47

VI) La Entidad no ha realizado convenios de colaboración empresarial en actividades de interés general.

VII) La Fundación Séneca Agencia Regional de Ciencia y Tecnología no ha desarrollado durante 2015 actividades de mecenazgo.

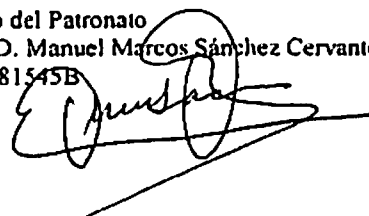
VIII) Destino del patrimonio de la entidad en caso de disolución, según los estatutos.

El artículo 36 de los estatutos de la Fundación Séneca Agencia Regional de Ciencia y Tecnología indica que los bienes resultantes de la liquidación se destinarán a fundaciones u otras instituciones que persigan fines de interés general análogos a los de la Fundación y que tengan afectados sus bienes, incluso en el supuesto de su disolución, a la consecución de aquéllos, designadas en su momento por el Patronato, de acuerdo con lo ordenado en la Legislación vigente.

Presidenta Patronato
Excm. Sra. D^a M^a Isabel Sánchez-Mora Molina
DNI: 05122831H

Fecha de formulación Cuentas Anuales 2015: 31-03-2016.
Fecha de aprobación Cuentas Anuales 2015: 27-06-2016.

Secretario del Patronato
Ilmo. Sr. D. Manuel Marcos Sánchez Cervantes
DNI: 22481545B





**INFORME DE CUMPLIMIENTO DE LEGALIDAD Y
PRESUPUESTARIO**

**FUNDACIÓN SÉNECA
AGENCIA REGIONAL DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA**

EJERCICIO 2015

**PLAN DE CONTROL FINANCIERO DE LA INTERVENCIÓN
GENERAL DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA
EJERCICIO 2016**



ÍNDICE		Pág.
1. INTRODUCCIÓN		3
1.1.- IDENTIFICACIÓN DE LA ENTIDAD		3
1.2.- ACTIVIDADES BÁSICAS DESARROLLADAS POR EL ENTE EN EL PERÍODO		4
2.- MARCO NORMATIVO		5
3.- OBJETIVO Y ALCANCE DEL TRABAJO		6
3.1. OBJETIVOS		6
3.2.- ALCANCE		7
3.3.- LIMITACIONES AL ALCANCE DEL TRABAJO		8
4.- RESULTADOS DEL TRABAJO		8
4.1.- ANÁLISIS DEL CUMPLIMIENTO DEL FIN FUNDACIONAL		9
4.2.- ANÁLISIS DEL ÁREA DE RENDICIÓN DE CUENTAS		11
4.3.- ANÁLISIS DEL ÁREA DE CONTRATACIÓN		12
4.4.- ANÁLISIS DEL ÁREA DE PERSONAL		17
4.5.- ANÁLISIS DEL ÁREA DE ENDEUDAMIENTO Y TESORERÍA		20
4.6.- ANÁLISIS DEL ÁREA DE AYUDAS RECIBIDAS		20
4.7.- ANÁLISIS DEL ÁREA DE AYUDAS CONCEDIDAS		22
4.8.- ANÁLISIS DEL ÁREA PRESUPUESTARIA		24
4.9.- ANÁLISIS DEL ÁREA MECANISMO EXTRAORDINARIO DE APOYO A LA LIQUIDEZ		28
4.10.- ANÁLISIS DE LOS OBJETIVOS Y ACTIVIDADES. ANÁLISIS DEL CONTRATO PROGRAMA		28
4.11.- ANÁLISIS DE OTRAS EXIGENCIAS NORMATIVAS		33
5.- CONCLUSIONES		33
6.- ACTUACIONES PROPUESTAS		35
7. SEGUIMIENTO DE LAS INCIDENCIAS VERIFICADAS EN EJERCICIOS ANTERIORES		37
ANEXO I		38



1. INTRODUCCIÓN

La competencia de la Intervención General de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para ejercer el control financiero mediante la realización de auditorías de las fundaciones integrantes del sector público autonómico está recogida en la disposición adicional segunda del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia, aprobado por Decreto Legislativo 1/1999, de 2 de diciembre (en adelante TRLHRM).

La auditoría de FUNDACIÓN SÉNECA - AGENCIA REGIONAL DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA aparece recogida en el Plan anual de control financiero para el año 2016 de la Intervención General, aprobado por acuerdo del Consejo de Gobierno de 17 de febrero de 2016.

La sociedad de auditoría Auditeco, S.A., contratada de conformidad con lo previsto en el artículo 100.5 del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia (Decreto Legislativo 1/1999, de 2 de diciembre), ha realizado el presente Informe de cumplimiento de legalidad y presupuestario de FUNDACIÓN SÉNECA-AGENCIA REGIONAL DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA correspondientes al ejercicio anual terminado al 31 de diciembre de 2015, que tiene el carácter de definitivo, y que ha sido realizado en base a las Normas de Auditoría del Sector Público y Normas Técnicas de Auditoría. Con la misma fecha del presente informe se ha emitido el Informe de auditoría de las cuentas anuales correspondientes al ejercicio 2015, en el que se expresa una opinión con salvedades.

El 3 de noviembre de 2016 la Entidad recibió el informe provisional para la formulación de las posibles alegaciones. La Entidad presentó el 21 de noviembre de 2016 un escrito de alegaciones, que se adjunta al presente informe. También se adjunta al mismo la respuesta a las alegaciones formuladas. Dado el elevado volumen de la documentación aportada por la Entidad junto con las alegaciones se adjuntan al presente Informe el texto de las alegaciones presentadas. El resto de documentación presentada junto con las mismas queda archivada en la Intervención General de la CARM.

1.1.- IDENTIFICACIÓN DE LA ENTIDAD

Ente	FUNDACIÓN SÉNECA - AGENCIA REGIONAL DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA
C.I.F.	G 30528285
Dirección	Calle Manresa, nº5, entresuelo
Municipio y CP	Murcia – 30004
Consejería de adscripción	Consejería de Educación y Universidades

La FUNDACIÓN SÉNECA - AGENCIA REGIONAL DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA (en adelante la Fundación) se constituyó mediante escritura pública de fecha 20 de diciembre de 1996, se creó por tiempo indefinido y sin ánimo de lucro, promovida por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y el Instituto de Fomento de la Región de Murcia. Siendo el nivel de participación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia en el patrimonio fundacional del 100%

Sus fines fundacionales son:



- Informar, asesorar y colaborar con los distintos sectores relacionados o interesados en la investigación, el desarrollo tecnológico y el fomento del conocimiento y los recursos humanos, con el fin de favorecer la necesaria coordinación entre dichos sectores.
- Asumir la misión de prospectiva, contribuyendo a la planificación y orientación de las políticas regionales en materia de ciencia y tecnología para el fomento de la investigación científica y tecnológica y la innovación.
- Constituir un espacio para la reflexión y el debate social de las cuestiones relacionadas con la ciencia y la tecnología y para su divulgación y difusión a amplias capas de la población, favoreciendo el diálogo ciencia-sociedad, la extensión de la educación y la cultura científicas, la participación de los ciudadanos de la Región de Murcia en las actividades de ciencia y tecnología, y su mejor comprensión del papel de los investigadores.
- Contribuir al fortalecimiento, articulación e internacionalización del sistema de ciencia y tecnología y al estrechamiento de las relaciones de cooperación entre sus agentes.
- Servir a la satisfacción de las necesidades socioeconómicas de su entorno, promoviendo la actividad innovadora y la transferencia de conocimientos, tecnologías y otros resultados derivados de la investigación, generando las condiciones que permitan optimizar los resultados de la investigación y utilizarlos de manera que contribuyan a la generación de riqueza, al desarrollo y competitividad de los sectores económicos, al bienestar social y al empleo.
- Dinamizar y movilizar recursos privados para el cumplimiento de los objetivos señalados en los estatutos.

Para la consecución de sus fines la Entidad realiza las siguientes funciones

- Gestionar y evaluar los programas y acciones de fomento de la I+D y la innovación, y en particular los incluidos en el Plan Regional de Ciencia y Tecnología de la Región de Murcia, procurando la movilización de recursos privados a este fin.
- Contribuir a la articulación, fortalecimiento del Sistema Regional de Ciencia y Tecnología, favoreciendo la cooperación e internacionalización entre sus agentes.
- Desarrollar y fortalecer sus relaciones con entidades y organismos nacionales e internacionales.
- Potenciar la identificación, difusión y transferencia de resultados de la actividad investigadora, favoreciendo la I+D cooperativa.
- Hacer partícipe a la sociedad de las actividades de Ciencia y Tecnología, promoviendo una mayor educación y cultura científicas.

El Presidente del Patronato de la entidad es el responsable de formular las cuentas anuales para cada ejercicio, correspondiendo la aprobación de las cuentas anuales al Patronato.

1.2.- ACTIVIDADES BÁSICAS DESARROLLADAS POR EL ENTE EN EL PERÍODO

Sus principales ejes de actuación articulados en Programas son:



- Programa de Talento investigador
- Programa de Apoyo a la Investigación
- Programa de Movilidad e Intercambio
- Programa de Fortalecimiento Institucional
- Programa de Fomento de la Cultura Científica y la implicación social de la Ciencia.

Así mismo, la Fundación desarrolla su labor en los ámbitos del apoyo a la orientación de las políticas públicas de I+D+i, a través de los estudios y análisis del Observatorio de Ciencia y Tecnología, el fomento de la cultura científica y la implicación social de la Ciencia, a través de la Unidad de Cultura Científica y la producción de nuevos recursos y servicios para los usuarios y agentes del Sistema Regional de Ciencia y Tecnología.

2.- MARCO NORMATIVO

El marco jurídico que regula la actividad del ente auditado durante el ejercicio 2015 está constituido, principalmente, por las siguientes disposiciones:

- Ley 13/2014, de 23 de diciembre de 2014, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2015.
- Ley 14/2013, de 26 de diciembre, de medidas tributarias, administrativas y de función pública.
- Ley 14/2012, de 27 de diciembre, de medidas tributarias, administrativas y de reordenación del sector público regional.
- Ley 5/2012 de 29 de junio de ajuste presupuestario y de medidas en materia de Función Pública.
- Ley 5/2010, de 27 de diciembre, de medidas extraordinarias para la sostenibilidad de las finanzas públicas.
- Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.
- Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la administración pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.
- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Ley 50/2002, de 26 de diciembre, de Fundaciones.
- Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.
- Real Decreto 1514/2007, de 16 de noviembre, por el que se aprueba el Plan General de Contabilidad y el resto de disposiciones legales en materia contable.
- Real Decreto 1491/2011, de 24 de octubre, por el que se aprueban las normas de adaptación del Plan General de Contabilidad a las entidades sin fines lucrativos y el modelo de plan de actuación de las entidades sin fines lucrativos.
- Resolución de 26 de marzo de 2013, del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas, por la que se aprueba el Plan de Contabilidad de pequeñas y medianas entidades sin fines lucrativos.
- Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones".
- Decreto Legislativo n.º 1/1999, de 2 de diciembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia (TRLH).



- Orden de 26 de febrero de 2013 de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se crea la Comisión para el control del sector público y se establecen sus normas de funcionamiento.
- Orden de la Consejería de Economía y Hacienda de 20 de marzo de 2012, por la que se regula la rendición de cuentas de las entidades, empresas, fundaciones y consorcios del Sector Público Regional.
- Resolución de 10 de diciembre de 2013, de la Presidencia del Tribunal de Cuentas, por la que publica el Acuerdo del Pleno de 28 de noviembre de 2013, sobre la instrucción general relativa a la remisión telemática al Tribunal de Cuentas de los extractos de los expedientes de contratación y de las relaciones de contratos, convenios y encomiendas de gestión celebrados por las entidades del Sector Público Estatal y Autonómico.
- Resolución de 31 de marzo de 2015, de la Consejería de Industria, Turismo, Empresa e Innovación, por la que se publica el Contrato Programa de la Fundación Séneca-Agencia Regional de Ciencia y Tecnología para el año 2015.

3.- OBJETIVO Y ALCANCE DEL TRABAJO

3.1. OBJETIVOS

El artículo 99 del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia señala cuál es el objeto del control financiero, estableciendo que consiste en comprobar la situación y funcionamiento en el aspecto económico financiero y verificar que la gestión es conforme a las disposiciones y directrices de aplicación.

En el contexto del referido examen, hemos evaluado el grado de cumplimiento de las normas aplicables al ente auditado, en relación a la elaboración de las cuentas anuales, la gestión de fondos públicos, el control presupuestario y de legalidad vigente, correspondientes al ejercicio anual finalizado el 31 de diciembre de 2015. Dicha evaluación ha consistido en la verificación, mediante pruebas selectivas, del cumplimiento de los aspectos más relevantes sobre los siguientes objetivos:

1. Informar si las cuentas anuales se formulan de conformidad con el marco normativo de información financiera que le es de aplicación.
2. Informar del cumplimiento de los fines de la Fundación.
3. Informar que la actividad en materia de personal se ajusta a los principios y normas que le es de aplicación.
4. Informar que la actividad en materia de contratación se ajusta a los principios y normas que le es de aplicación.
5. Informar que la actividad en materia de disposición dineraria o aplicación de fondos públicos recibidos y entregados a terceros o beneficiarios se ajusta a los principios y normas que le es de aplicación.
6. Informar de la ejecución de los presupuestos.
7. Informar del cumplimiento de cualquier otra exigencia o cumplimiento normativo.
8. Informar del estado de situación de las recomendaciones efectuadas en informes anteriores.
9. Proponer actuaciones concretas.



3.2.- ALCANCE

Los principales procedimientos a aplicar para la revisión de los aspectos más significativos de cumplimiento, son los siguientes:

- a) Verificar que las cuentas anuales se han formulado de conformidad con el Plan General de Contabilidad y con el resto de disposiciones legales en materia contable.
- b) Verificar que las actividades que realiza el ente y la aplicación de los recursos que ha dispuesto durante el ejercicio están de acuerdo con su objeto social.
- c) Verificar que la actividad en materia de personal se ajusta a los principios y normas que le es de aplicación, principalmente, en cuanto a lo establecido en la Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia correspondiente al ejercicio auditado, y las modificaciones posteriores, en su caso.
- d) Comprobación de que en la contratación de obras, suministros y servicios se han cumplido los principios que determina la legislación aplicable, principalmente el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público y las normas internas de contratación aprobadas por el ente.
- e) Verificar que la actividad en materia de disposición dineraria o aplicación de fondos públicos recibidos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, de otras administraciones públicas y otras entidades, así como los entregados a terceros o beneficiarios cumple lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y por los preceptos de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.
- f) Verificar que en los Estados de Ejecución de los Presupuestos del ejercicio se incluyen los presupuestos iniciales y las modificaciones autorizadas y que los importes ejecutados están de acuerdo con las cifras de los registros contables del ente.
- g) Verificar que se ha cumplido la normativa de general aplicación y la interna establecida para el ente y, en particular, que la actividad en materia de tesorería y endeudamiento se ajusta a los principios y normas que le es de aplicación, principalmente, en cuanto a lo establecido en Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia correspondiente al ejercicio auditado, y las modificaciones posteriores, en su caso.
- h) Se comprobará que las obligaciones atendidas por el FLA cumplen los requisitos exigidos en la normativa vigente.
- i) Verificar el cumplimiento del contrato-programa suscrito con la Consejería de la que dependan.
- j) Verificar el cumplimiento de las obligaciones de publicidad activa contempladas en la Ley 12/2014 de Transparencia y Participación Ciudadana de la Región de Murcia.



- k) Verificar si se han corregido las incidencias y se han implantado las recomendaciones efectuadas en los informes de ejercicios anteriores.
- l) Obtener y valorar las incidencias que se han producido en el ejercicio y aquellas no resueltas de ejercicios anteriores para proponer las actuaciones concretas a realizar.

3.3.- LIMITACIONES AL ALCANCE DEL TRABAJO

Durante el desarrollo de las actuaciones de revisión, no se han puesto de manifiesto limitaciones al alcance del trabajo.

El ente auditado ha dispuesto lo necesario en orden a facilitar al equipo de control el acceso a la documentación acreditativa y justificativa de la rendición de cuentas correspondiente, prestando su colaboración en las actuaciones de revisión.

4.- RESULTADOS DEL TRABAJO

La Fundación presentó el día 21 de abril de 2016 la rendición de cuentas del ejercicio 2015 (dentro del plazo establecido con fecha límite el 30 de abril de 2016), en virtud de lo establecido en el artículo 10 de la Orden de la Consejería de Economía y Hacienda de 20 de marzo de 2012, por la que se regula la rendición de cuentas de las entidades, empresas, fundaciones y consorcios del sector público regional. La presentación se ha realizado dentro del plazo establecido.

Relación de documentos presentados:

- Diligencia de rendición de cuentas.
- Cuentas anuales del ejercicio 2015: Balance de situación al 31 de diciembre de 2015, la Cuenta de Pérdidas y Ganancias, Memoria Abreviada e Inventario del ejercicio anual terminado a dicha fecha.
- Documentos presupuestarios.
- Estados modificativos de los documentos presupuestarios.
- Estados demostrativos de ejecución.
- Plan de Actuación aprobado por el Patronato.
- Balance de sumas y saldos.
- Acta de arqueo de existencias en caja al cierre del ejercicio.
- Notas o certificaciones de los saldos de las cuentas bancarias y referidas al cierre del ejercicio y la conciliación con el saldo contable a la fecha de cierre del ejercicio, en su caso.
- Composición de la plantilla y retribuciones.
- Composición la dotación fundacional.
- Detalle de la composición del patrimonio fundacional.
- Copia de las actas de las sesiones del órgano de gobierno del ejercicio 2015.



Como resultado del trabajo realizado tendente a verificar la documentación remitida por la entidad a la Intervención General, se han obtenido una serie de puntos de interés, que se recogen en los apartados desarrollados a continuación.

4.1.- ANÁLISIS DEL CUMPLIMIENTO DEL FIN FUNDACIONAL

El objetivo es verificar que se están cumpliendo los aspectos más significativos que establecen la Ley 50/2002, de 26 de diciembre, de Fundaciones, y los Estatutos de la Fundación. El análisis del cumplimiento de los fines fundacionales ha consistido en el estudio comparativo de dos elementos: por un lado, el Plan de Actuación que el Patronato debe elaborar y remitir al Protectorado, en los últimos tres meses de cada ejercicio, y en el que deben quedar reflejados los objetivos y las actividades que se prevea desarrollar durante el ejercicio siguiente (artículo 25.8 Ley 50/2002, de 26 de diciembre, de Fundaciones). Por otro lado, la liquidación del presupuesto que debe incluirse en la Memoria.

Objeto y actividad de la Fundación

Las líneas de actuación para el 2015 han sido las siguientes:

35-0-16-FUND-A01-L01 Talento Investigador: Formación de Personal Investigador (predoctoral), Formación y Perfeccionamiento Postdoctoral y Formación para la Innovación.

35-0-16-FUND-A02-L01 Apoyo a la Investigación: Programa Grupos de Excelencia de la Región de Murcia (GERM), Proyectos de investigación y proyectos "Jóvenes Líderes en Investigación".

35-0-16-FUND-A03-L01 Movilidad, Cooperación e Internacionalización: Apoyo a la internacionalización del conocimiento, Apoyo a la movilidad investigadora e Intercambio de conocimiento científico y técnico.

35-0-16-FUND-A04-L01 Cultura Científica e Innovadora: Divulgación científica, comunicación pública de la ciencia, Implicación social a la ciencia y educación científica.

35-0-16-FUND-A05-L01 Observatorio de Ciencia y Tecnología de la Región de Murcia: Actividades del Observatorio de Ciencia y Tecnología de la Región de Murcia.

35-0-16-FUND-A06-L01 Fortalecimiento Institucional: Mejora de los procesos de gestión, la implantación de nuevos recursos y servicios avanzados para los usuarios.

Para la consecución de sus fines, la Fundación se ha financiado principalmente de las transferencias corrientes y de capital consignadas en los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. Asimismo, la Fundación puede establecer convenios y colaboraciones con entidades públicas y/o privadas para la financiación de su actividad. De acuerdo con los registros contables de la Fundación y la información que incluyen en la memoria de las cuentas anuales, la totalidad de los ingresos obtenidos por la Fundación durante el ejercicio 2015 se han destinado a los fines propios de la Fundación.



Plan de Actuación:

Con fecha 30 de enero de 2015 (fuera del plazo establecido), la Fundación presentó en el Protectorado el Plan de Actuación del ejercicio 2015, aprobado por el Patronato el 19 de enero de 2015.

El Plan de Actuación aprobado por la Fundación para el ejercicio 2015, incluye información sobre los objetivos, las actividades, áreas de actuación y proyectos de la Fundación para el 2015. También incluye información sobre los recursos económicos. El Plan de Actuación está adecuado a los fines y objeto social de la Fundación.

En la Nota 20.D de la Memoria de las Cuentas Anuales del ejercicio 2015 se relaciona las actividades incluidas en el Plan de Actuación, comparando los importes presupuestados en dicho Plan con los importes ejecutados en 2015, tal y como establece la Ley 50/2002, de 26 de diciembre, de Fundaciones y en el real Decreto 1491/2011, de 24 de octubre, por el que se aprueban las normas de adaptación del Plan General de Contabilidad a las entidades sin fines lucrativos.

La Fundación mantiene registros específicos para controlar el grado de cumplimiento y ejecución del plan de actuación.

En el siguiente cuadro se muestra la ejecución de las actividades de acuerdo con el presupuesto del Plan de Actuación:

PROGRAMAS	Presupuestado	Ejecutado	Diferencia
Programa Talento Investigador	1.149.500	933.043	216.457
Programa de Investigación	2.085.000	2.107.280	-22.280
Programa de movilidad e intercambio	400.000	29.570	370.430
Fortalecimiento institucional	153.000	0	153.000
Unidad de Cultura Científica	182.500	45.700	136.800
Observatorio de Ciencia y Tecnología	30.000	0	30.000
Programa de ayudas a las Unidades y Grupos de Excelencia (*)	0	4.800.000	-4.800.000
Total	4.000.000	7.915.593	-3.915.593

(*) El Programa de ayudas a las Unidades y Grupos de Excelencia Científica de la Región de Murcia no estaba incluido en el Plan de Actuación. El mencionado programa ha sido financiado a través de la Orden de 17 de julio de 2015 de la Consejería de Industria, Turismo, Empresa e Innovación mediante Orden, que autoriza la incorporación de 6.868.777 euros (correspondientes a saldos de Programas y Acciones de Planes de actuación de años anteriores pendientes de aplicación a 31 de diciembre de 2014) para la dotación de áreas operativas del Contrato Programa 2015.

En el apartado 20.2 de la Memoria de las Cuentas Anuales del ejercicio 2015, se detalla el cumplimiento de la aplicación de rentas prevista en el artículo 27 de la Ley 50/2002, de 26 de diciembre de Fundaciones, hemos comprobado el cumplimiento de las rentas previsto en este artículo.

Ley 50/2002, de 26 de diciembre, de Fundaciones.



La Fundación se constituyó en escritura pública el día 20 de diciembre de 1996. La Fundación se encuentra inscrita en el Registro de Fundaciones de la Región de Murcia.

Hemos comprobado que el contenido de los estatutos se ajusta a lo establecido en la Ley 50/2002, de 26 de diciembre, de Fundaciones y que la finalidad de la Fundación no es destinar sus prestaciones al fundador o a los patronos, a sus cónyuges o personas ligadas con análoga relación de afectividad, o a sus parientes hasta el cuarto grado inclusive, así como a personas jurídicas singularizadas que no persigan fines de interés general, con las excepciones previstas en la Ley 50/2002.

El domicilio estatutario se encuentra en Calle Manresa nº5 entresuelo de Murcia, hemos verificado que en el mismo se desarrollan principalmente sus actividades y se encuentra la sede de su Patronato.

Durante el ejercicio 2015 el Patronato se ha reunido con fecha 19 de enero de 2015 y 6 de octubre de 2015, hemos comprobado que los acuerdos alcanzados han sido aprobados por mayoría en los términos establecidos en los estatutos de la Fundación, de acuerdo con lo establecido en el artículo 14.1 de la Ley 50/2002, de 26 de diciembre, de Fundaciones.

Se ha comprobado que de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 50/2002, de 26 de diciembre de Fundaciones, se ha producido la sustitución de los patronos de conformidad con lo establecido en los estatutos de la Fundación, pero que dicha sustitución no ha sido objeto de inscripción en el Registro de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

De acuerdo con la información dispuesta en el desarrollo de nuestro trabajo y la recogida en las cuentas anuales del ejercicio, no hemos tenido constancia de que se hayan modificado los estatutos de la Fundación en el ejercicio 2015.

4.2.- ANÁLISIS DEL ÁREA DE RENDICIÓN DE CUENTAS

Hemos verificado que todos los documentos integrantes de las cuentas que se rinden están identificados, indicándose de forma clara en cada uno su denominación, la entidad contable, el período a que se refiera y la fecha en que se rinden, así como las firmas, nombres y cargos de los cuentadantes (Presidente y Secretario).

Las cuentas han sido formuladas el 31 de marzo de 2016, dentro del plazo máximo de tres meses establecido en la normativa, y han sido presentadas a la Intervención General en los treinta días siguientes. De acuerdo con el artículo 10 de la Orden de 20 de marzo de 2012, hemos comprobado que la documentación presentada ha sido la siguiente:

- Cuentas Anuales
- Documentación complementaria:
 - Documentos presupuestarios, estados modificativos de los mismos y estados demostrativos de ejecución.
 - Plan de Actuación aprobado por el Patronato.
 - Balance de sumas y saldos.



- Acta de arqueo de existencias en caja a la fecha de cierre del periodo.
- Notas o certificaciones bancarias de los saldos existentes a cierre del periodo.
- Estado en el que se refleje la composición de la plantilla y retribuciones satisfechas por la entidad.
- Composición del capital social o dotación fundacional, especificando la participación pública en el mismo.
- Detalle de la composición del patrimonio fundacional, especificando el importe y las entidades que han aportado o cedido bienes o derechos con carácter de permanencia.
- Copia de las actas de las sesiones del órgano de gobierno del ejercicio cuyas cuentas se rinden.

Hemos verificado que la diligencia de rendición de cuentas formuladas se encuentra emitida por el Presidente de la Fundación con fecha 31 de marzo de 2016, cuentadante de acuerdo con los estatutos de la Fundación.

Hemos verificado que los documentos que integran las cuentas formuladas en el ejercicio 2015 se encuentran debidamente firmados por los cuentadantes, con indicación de sus nombres y cargos.

Hemos verificado que la Fundación ha presentado en plazo un avance de las cuentas durante los meses de abril, julio, octubre y enero referido al último día del mes anterior, con los documentos y anexos establecidos en el artículo 12 de la Orden.

De la revisión efectuada se ha puesto de manifiesto la inexistencia de sistemas de contabilidad de costes o analítica y presupuestaria de forma taxativa, si bien para la actividad que realiza la entidad, ésta lleva registros auxiliares de costes o analíticos y presupuestarios que se obtiene de la contabilidad económico-financiera con los ajustes correspondientes.

Depósito de las Cuentas Anuales en el Protectorado.

La fundación ha realizado la presentación en el Protectorado de las cuentas anuales del ejercicio 2015 el día 6 julio de 2016, dentro del plazo establecido.

Libros Oficiales de Contabilidad y Actas.

La Fundación ha presentado para su legalización en el Protectorado los libros oficiales de contabilidad del 2015 el día 6 de octubre de 2016, fuera del plazo establecido.

4.3.- ANÁLISIS DEL ÁREA DE CONTRATACIÓN

El objetivo de este apartado es comprobar que en la contratación de obras, suministros y servicios se han cumplido los principios que determina la legislación aplicable que ha estado vigente a lo largo del ejercicio 2015, principalmente, el Texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (en adelante, TRLCSP) aprobado mediante Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, y las normas internas aprobadas para la contratación.



Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público

De acuerdo con el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSP), la Fundación tiene la consideración de poder adjudicador no Administración Pública a efectos de dicha ley (aunque forma parte del sector público). Como consecuencia de ello y de acuerdo con el artículo 191.b) del TRLCSP, para los contratos no sujetos a regulación armonizada, elaboraran unas instrucciones de contratación en el ámbito de las mismas.

El 22 de diciembre de 2008, la Fundación aprobó unas instrucciones internas de contratación de bienes y servicios por parte de la Fundación.

La Fundación como tal poder adjudicador dispone de su perfil de contratante publicado en su página web, el cual incluye las instrucciones internas de contratación para los contratos no sujetos a regulación armonizada y los anuncios de licitación y contratación. Asimismo, a través de la página web se pueden obtener los pliegos de condiciones que regirán las contrataciones que lo requieran.

Se ha comprobado que las normas internas de contratación no regulan los procedimientos a aplicar por el órgano de contratación en los casos de modificación o prórroga de los contratos.

Las normas internas de contratación de la entidad regulan los procedimientos de contratación, recogiendo los principios de publicidad, concurrencia, transparencia, confidencialidad, igualdad y no discriminación.

A continuación, se informa de la totalidad de los contratos adjudicados durante el ejercicio 2015, según información aportada por la entidad.

Gastos de contratación del ejercicio

Tipo contrato	Procedimiento adjudicación	Número contratos	Importe adjudicación agregado (IVA excluido)
Servicios	Abierto	1	38.181,82
	Restringido		
	Negociado		
	Menor	3	6.496,25
TOTALES		4	44.678,07

Se ha revisado la totalidad de los anteriores para verificar el cumplimiento de todos los requisitos fijados en el artículo 191 del Real Decreto Legislativo 3/2011, así como de las instrucciones anteriormente citadas que rigen la adjudicación de los contratos no sujetos a regulación armonizada.

Los contratos seleccionados para su análisis han sido los siguientes:

Expedientes de contratación revisados

Ref. expediente	Procedimiento de adjudicación	Objeto del contrato	Importe adjudicación	Adjudicatario
-----------------	-------------------------------	---------------------	----------------------	---------------



1/2015	Abierto criterios múltiples	Contratación de los servicios necesarios para la Feria de la SCyT 2015	38.181,81	Antonio Saorín, Montaje de stand S.L.
2/2015	Menor	Actualizaciones y soporte de Aura Portal	1.200,00	Aura Difusión, S.L.
3/2015	Menor	Servicios de vigilancia y protección SCYT15	5.296,25	Sistemas de control y servicios Alhambra, S.L.
4/2015	Menor	Servicios de seguridad SCYT15	4.096,25	Corsys de seguridad, S.A.

En dichos contratos se ha comprobado que:

- Se ha determinado con precisión la naturaleza y extensión de las necesidades que se pretende cumplir con el contrato proyectado.
- Los contratos verificados, incluyen el contenido establecido en el artículo 26 del TRLCSP, o en su defecto, el recogido en los pliegos de contratación.
- Ninguno de los contratos verificados incluye algún tipo de estipulación que establezca derechos u obligaciones, para las partes, distintos de los previstos en los pliegos o en el acto de adjudicación del contrato, a tenor del apartado 2 del artículo 26 del TRLCSP.
- Ninguno de los contratos analizados se ha formalizado verbalmente, tal como establece el artículo 28.1 del TRLCSP.
- El órgano de contratación dispone su "perfil del contratante", lugar donde refleja las licitaciones y adjudicaciones de los contratos sujetos a regulación armonizada, así como la información relativa a la licitación y adjudicación de los contratos cuyo importe supere los 50.000 euros.
- El órgano de contratación, tiene la facultad de celebrar contratos, de acuerdo a lo establecido en la resolución del Director General del Instituto de Turismo de la Región de Murcia, de fecha 7 de marzo de 2014.
- Las prestaciones derivadas de la ejecución de estos contratos forman parte del objeto y fines de los adjudicatarios.
- Los empresarios contratantes han acreditado la no concurrencia de una prohibición de contratar, principalmente mediante declaración responsable, tal como indica el artículo 73 del TRLCSP.
- El objeto de los contratos es determinado y que no se ha producido fraccionamiento, ejecutándose en su integridad.
- La retribución de los contratistas consiste en precio cierto, indicándose, como partida independiente, el importe del IVA que soportan.
- En los pliegos de contratación, en los casos correspondientes, el órgano de contratación ha recogido las características básicas del contrato, régimen de admisión, modalidades de recepción de las ofertas, criterios de adjudicación, así como las garantías a constituir, en el caso que corresponda.
- Se ha verificado la inexistencia de modificaciones contractuales de acuerdo con los términos establecidos en el TRLCSP



En nuestro trabajo de comprobación de los contratos citados se han puesto de manifiesto las siguientes irregularidades:

Expediente 1/2015 Contratación de los servicios necesarios para la Feria de la SCyT 2015

No figura en el expediente documentación relativa al inicio del procedimiento o justificación del gasto.

No figura en el expediente la aprobación del Pliego de condiciones por el órgano de contratación.

En el pliego de condiciones se exige a los licitadores disponer de capacidad económica, financiera y técnica para llevar a cabo los trabajos pero no se concreta cómo deben justificar esa capacidad.

En el pliego de condiciones se exige a los licitadores acreditar profesionalidad y calidad en los servicios que prestan pero no se concreta la forma de acreditar esa capacidad.

En el pliego de condiciones se exige a los licitadores disponer de experiencia contrastada en la prestación de servicios pero no se concreta cómo deben acreditar la experiencia.

Los criterios de valoración de las propuestas recogidos en el pliego de condiciones no se establecen de forma clara y precisa. Se enumeran una serie de criterios que se tendrán en cuenta "principalmente" y sin que se establezca la ponderación relativa de los distintos criterios (art. 62 de las instrucciones de contratación).

Uno de los criterios de valoración es "Experiencia en la ejecución de infraestructuras de ferias y eventos de gran dimensión". Debe indicarse que, según jurisprudencia del TJCE, no pueden tenerse en cuenta como criterios de adjudicación las características o experiencia de la empresa (que sólo podrán valorarse como elementos de solvencia) o el nivel y características de los medios que deban emplearse para la ejecución del contrato (que, en su caso, deberían exigirse a todos los licitadores por igual, articulando tal exigencia en el pliego como obligación de aportar medios determinados). No obstante, la Fundación a la hora de valorar las propuestas de los licitadores no tuvo en cuenta este criterio.¹

No figura en el expediente el nombramiento por el órgano de contratación de la comisión de valoración.

En el Acta de apertura de sobres, valoración de las ofertas presentadas y propuesta de adjudicación se utilizan solo 7 de los 8 criterios de valoración (se excluyó de valoración el criterio "experiencia") y se establece un método de valoración y puntuación que no figuraba en el pliego de condiciones.²

¹ Modificado tras las alegaciones.

² Modificado tras las alegaciones.



En el expediente no hay constancia de los sobres aportados por los licitadores (artículo 31 de las instrucciones de contratación).³

Contratos Menores

En los expedientes de contratos menores analizados no figura en el expediente la aprobación del gasto exigida por el artículo 61 de las instrucciones de contratación.

En relación a los contratos sujetos a regulación armonizada:

Durante el ejercicio 2015 la entidad no ha formalizado contratos sujetos a regulación armonizada ni contratos subvencionados.

Resolución de 10 de diciembre de 2013, de la Presidencia del Tribunal de Cuentas, por la que se publica el Acuerdo del Pleno de 28 de noviembre de 2013, sobre la instrucción general relativa a la remisión telemática al Tribunal de Cuentas de los extractos de los expedientes de contratación y de las relaciones de contratos, convenios y encomiendas de gestión celebrados por las entidades del Sector Público Estatal y Autonómico

Se ha emitido certificación remitida el 18 de febrero de 2015, dentro del plazo establecido, al Tribunal de Cuentas, indicando que durante el ejercicio 2015 se ha formalizado un contrato por importe superior a 18.000 euros.

Hemos comprobado que la Fundación no ha celebrado contratos durante el 2015 que superen las cuantías expresadas en los apartados II.1 y III de la Instrucción.

Ley 13/2014, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2015.

En relación a la normativa establecida en esta ley, hemos verificado los siguientes extremos:

Respecto al contrato programa, hemos verificado que se ha celebrado un contrato programa con la Consejería de Industria, Turismo, Empresa e Innovación, y que en el mismo se concretan los objetivos a alcanzar, los recursos que se ponen a su disposición y los indicadores que permiten medir su grado de consecución, dicho contrato fue suscrito para el ejercicio 2015 con fecha 13 de marzo de 2015 y se encuentra publicado en el BORM del día 31 de marzo de 2015.

Así mismo, se ha verificado el nivel de cumplimiento del contrato programa. (Ver apartado 4.10 del presente informe).

Según se establece en la cláusula sexta del contrato-programa al finalizar cada trimestre natural, dentro del mes siguiente, la entidad elaborará un informe de seguimiento del Contrato-Programa, en el que se determinaran los indicadores de ejecución y se analizarán las causas y circunstancias más relevantes del resultado.

³ Modificado tras las alegaciones.



El informe se remitirá a la Consejería de Industria, Turismo, Empresa e Innovación y a la Comisión de Coordinación para el Control de los Entes del Sector Público y se publicará en el Portal de Transparencia.

En el Portal de la Transparencia de la entidad se han publicado los informes de evaluación de cumplimiento trimestral del contrato-programa 2015⁴. Los informes correspondientes a los trimestres primero y cuarto se emitieron fuera de plazo.

Ley 5/2010, de 27 de diciembre, de medidas extraordinarias para la sostenibilidad de las finanzas públicas

Se ha comprobado que la entidad ha solicitado en 2015 la autorización del titular de la Consejería de Industria, Turismo, Empresa e Innovación, para la realización de los siguientes gastos de naturaleza subvencional que superan la cifra de 60.000 euros:

Nº Proyecto	Periodo de ejecución	Importe máximo	Programa	Objeto	Fecha autorización consejero
21.887	2015	299.000 €	Apoyo a la investigación	Convocatoria "Becas de formación posdoctoral"	11/02/2015
21.887	2015	225.000 €	Movilidad, Cooperación e Internacionalización	Ayudas a la realización de estancias de investigadores en centros extranjeros	08/10/2015
21.887	2015	115.000€	Movilidad, Cooperación e Internacionalización	Ayudas a la realización de estancias de investigadores visitantes	08/10/2015
21.887	2015	299.000€	Apoyo a la investigación	Contratos predoctorales de Formación de Personal Investigador	11/02/2015
21.887	2015	260.000€	Apoyo a la investigación	Renovación de Contratos predoctorales de FPI	12/11/2015

4.4.- ANÁLISIS DEL ÁREA DE PERSONAL

La finalidad de este apartado es comprobar que se cumple la normativa aplicable para las Fundaciones del sector público autonómico y la normativa de general aplicación en materia laboral.

⁴ Modificado tras las alegaciones.



La fundación, con fecha 23 de septiembre de 2008, previa aprobación por su Patronato, se adhirió al Convenio Colectivo de Oficinas de Colegios Profesionales de la Región de Murcia para su aplicación en las relaciones laborales con el personal a su cargo.

A continuación se muestra la composición de la plantilla de la entidad del ejercicio 2015.

	Personal Directivo	Personal Laboral	Personal Funcionario	Totales
Nº	0	12	0	12

Para cada empleado se ha calculado las retribuciones brutas que le hubiesen correspondido en 2014 sin las reducciones aprobadas por la Ley 13/2013, de 26 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el año 2014, y el importe obtenido se ha comparado con las retribuciones íntegras percibidas en 2015 descontadas en el importe de la paga extraordinaria no percibida en 2012 y recuperada mediante su inclusión en la nómina de marzo de 2015 y computando por separado las variaciones correspondientes a los nuevos trienios. Se ha comprobado que las retribuciones brutas de cada uno de los trabajadores que componen la plantilla de personal laboral no han experimentado incremento respecto de las vigentes a 31 de diciembre de 2014.

Atendiendo al artículo 22.8 de la Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para 2015, en caso de incremento de los gastos de personal previstos inicialmente en el presupuesto de explotación o, en su defecto, administrativo, los consejos de administración u órganos análogos de las sociedades mercantiles públicas, solicitarán dicho incremento, que ha de ser aprobado por el Consejo de Gobierno, a propuesta de la Consejería de Economía y Hacienda y previos los informes vinculantes de la Dirección General de Presupuestos y Fondos Europeos y de la Dirección General de la Función Pública y Calidad de los Servicios.

El detalle de los gastos de personal del presupuesto administrativo de gastos es el siguiente:

CONCEPTO	Importe en presupuesto	Importe ejecutado	Diferencia
I. Gastos de Personal	434.134	591.744	157.610 (a)
10 ALTOS CARGOS			
12 FUNCIONARIOS			
13 LABORALES	336.553	457.851	121.298
16 CUOTAS, PRESTACIONES Y GASTOS SOC EMPLEADOR	97.581	133.893	36.312

(a) La diferencia corresponde a:

Nóminas Técnico 1 + Seg Soc	54.093
Nóminas Técnico 2 + Seg Soc	54.093



Nóminas Técnico 3 + Seg Soc	<u>49.423</u>
Total	157.610

La Fundación ha imputado los sueldos de tres técnicos directamente a los programas financiándolos con la partida recibida para financiar los gastos de capital (4,000,000) y deduciéndolo de los gastos corrientes compensándolo con una cuenta de ingresos (725-10)

Como se aprecia en el cuadro anterior, como consecuencia de los criterios de imputación de la Fundación, se ha producido incremento de los gastos de personal previstos inicialmente.

Se ha comprobado que el 30 de enero de 2015 la entidad remitió un escrito a la Consejería de Economía y Hacienda informando de las retribuciones en 2014 de cada uno de sus empleados y su categoría profesional.

Asimismo, se ha comprobado que, mediante Orden de 12 de marzo de 2015, la Consejería de Economía y Hacienda autorizó la masa salarial de la Entidad para 2015 teniendo en cuenta una plantilla de personal laboral de 12 puestos, en 427.818,08 euros, computándose por separado las cantidades que se devenguen en ese ejercicio en concepto de antigüedad. El importe total de los incrementos por dicho importe se cuantifica en 23.453,22 euros.

Con cargo a la masa salarial autorizada deberán satisfacerse la totalidad de las retribuciones del personal laboral que se devenguen a lo largo de 2015, constituyendo aquélla el límite máximo de éstas, según se establece en el artículo 24 de la Ley 13/2014, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2015.

Se ha comparado el importe de los sueldos y salarios del personal laboral devengados en 2015, con el importe de la masa salarial autorizada para 2015.

El análisis efectuado se muestra en el siguiente cuadro:

Concepto	Importe
Sueldos y salarios s/contabilidad	457.851,16
- Recuperación extra 2012	-6.388,06
Sueldos y salarios devengados en 2015	451.463,10
- Nuevos trienios	-23.453,22
Masa salarial autorizada	427.818,08
Diferencia:	191,80

Los sueldos y salarios del personal laboral devengados en 2015 no exceden del importe de la masa salarial autorizada para ese ejercicio. La diferencia de 191,80 euros corresponde a un contrato temporal realizado por la Fundación para la realización de la Semana de la Ciencia y la Tecnología. De acuerdo con la autorización de la masa salarial, estos importes deben computarse por separado.



Atendiendo al artículo 26.2 de la Ley 13/2014, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2015, las retribuciones de las personas titulares de las presidencias, vicepresidencias y, en su caso direcciones generales o direcciones, gerencias y cargos directivos asimilados, no superarán las correspondientes al cargo de director general de la Administración General, excluida la antigüedad. En este sentido, se ha comprobado que ningún empleado de la entidad ha percibido en 2015 retribuciones superiores a las establecidas para un director general.

Se ha comprobado que en 2015 no se ha producido ningún incremento de la plantilla de la entidad en relación al ejercicio anterior.

Durante el ejercicio no se ha llevado a cabo convocatoria, concesión o abono de cualquier ayuda derivada del concepto de acción social o cualquier tipo de ayuda.

No hay constancia de que se hayan retribuido horas extraordinarias durante el ejercicio 2015 ni que se haya devengado cantidad alguna en concepto de productividad variable, incentivos al rendimiento o complementos de idéntica o similar naturaleza.

4.5.- ANÁLISIS DEL ÁREA DE ENDEUDAMIENTO Y TESORERÍA

Sin incidencias.

4.6.- ANÁLISIS DEL ÁREA DE AYUDAS RECIBIDAS

Transferencias de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia con cargo a los Presupuestos Generales del ejercicio 2015

En la Ley 13/2014, de 23 de diciembre de 2014, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2015, figuran las siguientes transferencias a recibir de la Comunidad Autónoma:

	Importe (euros)
Capítulo 4 (43103)	491.391
Capítulo 7 (73103)	4.000.000

Estas transferencias no tienen la consideración de subvenciones a efectos de aplicación de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y demás normativa relacionada, ya que su control se realiza a través de la liquidación que debe presentar la Fundación de los documentos previstos en los anexos de la Orden de 23 de julio de 2014, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se dictan normas para la elaboración de los Presupuestos Generales de la Región de Murcia para el año 2015.

El detalle de las transferencias realizadas por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia a la Fundación según su situación al cierre del ejercicio es el siguiente:



	Presup. Inicial 2015	Presup. no reconoc 2015	Obligaciones reconocidas 2015	Obligacs. 2015 pagadas a 31/12/2015	Obligac. 2015 ptes de pago a 31/12/2015	Obligacs ejers. ants pendientes de pago a 31/12/2015	Obligacs totales pendientes de pago a 31/12/2015
Capítulo 4 (43103)	491.391	0	491.391	491.391	0	0	0
Capítulo 7 (73103)	4.000.000	0	4.000.000	2.000.000	2.000.000	4.500.000	6.500.000
TOTAL	4.491.391	0	4.491.391	2.491.391	2.000.000	4.500.000	6.500.000
						Según contabilidad	<u>9.266.700</u>
						Diferencia	2.766.700

A 31 de diciembre de 2015 el saldo deudor recogido en la contabilidad de la Fundación por transferencias pendientes de pago de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia asciende a 9.266.700. La diferencia de 2.766.700 corresponde a la cantidad que la Fundación ingreso a la CARM a finales del 2015 en concepto de "Centralización de saldos", y que la CARM ingresó a la Fundación a principios del 2016.

Según la nota 13 de la Memoria de las Cuentas Anuales, el detalle de las transferencias y las ayudas/convenios recibidos por la Fundación durante el ejercicio 2015 es el siguiente:

Ayudas, Convenios y Transferencias 2015	A otros beneficiarios	A ingresos de la Fundación	Pendiente de ejecución	Total Subvención y transferencias recibidas
Consejería de Ind, Emp e Innovac. Fines Fundacionales	3.115.593	508.580	375.827	4.000.000
Consejería de Ind, Emp e Innovac. Gastos Corrientes	0	491.391	0	491.391
Centro Tecnológico de la Conserva	66.490	3.330	110	69.930
Universidad de Girona		1.005	0	1.005
Fecyt Fomento de la Cultura Científica		7.000	0	7.000
TOTAL	3.182.083	1.011.306	375.937	4.569.326

A inicio del ejercicio 2015 la Fundación tenía contabilizada en una cuenta acreedora <4757> las transferencias de capital concedidas en ejercicios pasados y que no se habían ejecutado. El desglose de estas cantidades es el siguiente:

Ejercicios 1999-2009. Importe pendiente de ejecución	619.401
Ejercicios 2010-2013. Importe pendiente de ejecución	4.078.955
Ejercicio 2014. Importe pendiente de ejecución.	2.169.482
	6.867.838



El 17 de julio de 2015 la Consejería de Industria, Turismo e Innovación autorizó la incorporación de los importes anteriores para dotar las siguientes Áreas Operativas del Contrato Programa 2015:

- Talento Investigador
- Apoyo a la Investigación
- Movilidad, Cooperación e Internacionalización

Con fecha 18 de noviembre, por Resolución de la Presidenta de la Fundación, se resolvió la Convocatoria de las Ayudas a los Grupos de Excelencia de la Región de Murcia 2014 y su financiación con cargo a estos remanentes por importe de 4.800.000 euros.

4.7.- ANÁLISIS DEL ÁREA DE AYUDAS CONCEDIDAS

El objetivo en este apartado es verificar que en la actividad de la Fundación en materia de las aportaciones dinerarias o fondos entregados a terceros o beneficiarios, se cumple lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y por los preceptos de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

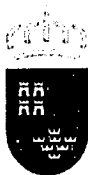
En el cuadro siguiente, se enumeran la totalidad de las ayudas concedidas en 2015:

Ayudas/Becas 2015 Concedidas	Importe	%
Becas contrato FPI 2015	580.218,00	7,33%
Becas de Formación Posdoctoral 2015	336.620,00	4,25%
Complementos ayuda formación	12.129,00	0,15%
Programa de Apoyo a la investigación 2014	1.817.339,00	22,96%
Proyectos líderes en investigación	273.941,00	3,46%
Seg social becarios	4.076,00	0,05%
Estancias Cortas FPI	29.570,00	0,37%
Ayudas a la creación y particip REDES 2015	16.000,00	0,20%
Ayudas programa divulgación	45.700,00	0,58%
Ayudas GERM 2015	4.800.000,00	60,64%
TOTAL	7.915.593,00	100,00%

Del total de las ayudas concedidas en 2015, hemos analizado las líneas de Convocatoria de "Grupos de Excelencia de la Región de Murcia 2015" y "Programa de Apoyo a la investigación 2014", que suponen un 83,60% del total de ayudas concedidas.

El detalle de la muestra seleccionada es el siguiente:

Expediente	Convocatoria	Población			Muestra	
		Código Línea	Nº Ayudas	Importe	Nº Ayudas	Importe
GERM 2014	10/04/2014	AO2-L01-OB01	24	4.800.000	3	600.000



PAI 2014	09/04/2014	AO2-L01-OB02	102	1.817.339	6	245.040
----------	------------	--------------	-----	-----------	---	---------

Hemos verificado que no se han acordado convocatorias para la concesión de subvenciones reintegrables.

La fundación no ha realizado aportaciones gratuitas durante el ejercicio.

En cuanto a los principios de gestión, el artículo 8.3 de la Ley General de Subvenciones y al artículo 4 de la Ley de Subvenciones de la CARM, enuncian, entre otros, los siguientes: publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad y no discriminación.

De las ayudas concedidas por la Fundación que hemos analizado, podemos concluir que cumplen con los principios de publicidad/transparencia y concurrencia, excepto por lo señalado más adelante. Las convocatorias son de carácter público, y se publican en la página web de la Fundación.

Por su parte, el cumplimiento de los principios de objetividad, igualdad y no discriminación exige la existencia de baremos suficientemente detallados y preestablecidos. Hemos verificado que en las bases de las convocatorias están detallados los criterios y el proceso de evaluación, excepto por las incidencias descritas en los párrafos siguientes. Asimismo, las evaluaciones son realizadas por un panel de expertos científicos y técnicos que valoran las solicitudes presentadas, lo que es garantía de objetividad.

No obstante, en el curso de nuestras actuaciones se han puesto de manifiesto las siguientes incidencias:

Programa de ayudas a las unidades y Grupos de Excelencia Científica de la Región de Murcia⁵

Las bases de convocatoria de estas ayudas recogen los criterios de evaluación de la primera y segunda fase pero sin establecer la valoración o ponderación de cada uno de los criterios ni la puntuación mínima a obtener. Con posterioridad a la convocatoria, en las valoraciones emitidas por la Agencia Nacional de Evaluación y Prospectiva (ANEP) del Ministerio de Economía y Competitividad se asignó una puntuación a cada uno de los criterios de valoración. Entendemos que no se ha respetado el principio de publicidad y transparencia al no fijarse en las bases de la convocatoria la puntuación o ponderación de los criterios de evaluación.

En las valoraciones de la Agencia Nacional de Evaluación y Prospectiva (ANEP) para la segunda fase no se tuvo en cuenta el criterio "Adecuación de los presupuestos a los fines propuestos" que figuraba en las bases de convocatoria y se sustituyó por un criterio diferente, "Elementos de internacionalización contenidos en la propuesta". A nuestro juicio esto supone un incumplimiento de los principios recogidos en el art. 8.3.a) de la Ley General de Subvenciones.

Programa de Apoyo a la investigación 2014

⁵ Apartado modificado tras las alegaciones.



El apartado "9.2-Criterios de evaluación" de las bases de convocatoria de estas ayudas enuncia 10 criterios de evaluación de las propuestas sin asignar puntuación a cada uno de ellos. A continuación el apartado "9.3-Ponderación" establece la ponderación para tres criterios solamente. Los informes de evaluación emitidos por la ANEP tienen en cuenta solo estos tres últimos criterios y con la ponderación establecida en las bases. En nuestra opinión, esta circunstancia puede confundir a los solicitantes.⁶

En los mismos artículos 8.3 de la Ley General de Subvenciones y 4 de la Ley de Subvenciones de la CARM están incluidos estos otros principios de gestión: eficacia en el cumplimiento de los objetivos fijados por la Administración otorgante y eficiencia en la asignación y utilización de los recursos públicos.

El estudio de estos dos principios supone el análisis del logro de los fines conseguidos, y para ello hemos analizado la forma de justificación, comprobando los planes de inspección de que dispone la fundación para verificar la adecuada ejecución de las actividades financiadas.

El principio de información se concreta en el cumplimiento de la obligación recogida en el artículo 20 de la Ley 38/2003 (y en el artículo 15 de la Ley 7/2005), y que se desarrolla en los artículos 35 a 41 del RD 887/2006 por el que se aprueba el Reglamento de la LGS. A tal efecto, hemos verificado que con fecha 15 de febrero de 2016 se ha remitido a la Intervención General de la CARM información sobre las entregas dinerarias sin contraprestación realizadas, que comprenda los datos identificativos del destinatario de la entrega, el importe y la fecha de los pagos realizados, así como el motivo de la misma. Igualmente la Fundación ha remitido información sobre devoluciones producidas como consecuencia de no haberse ejecutado total o parcialmente la causa o condición que motivó las entregas dinerarias (art. 37 RD 887/2006).⁷

Pese a no constituirse como un imperativo legal, es recomendable la existencia de un procedimiento elaborado por la fundación que regule los aspectos esenciales: órgano competente, contenido del acuerdo, medios de publicidad a utilizar para promover la concurrencia e información a facilitar sobre el contenido de la convocatoria, tramitación de las solicitudes y justificación por parte del perceptor del empleo de la ayuda.

La fundación dispone de un sistema de seguimiento de la justificación documental de las ayudas otorgadas.

4.8.- ANÁLISIS DEL ÁREA PRESUPUESTARIA

El objetivo de este apartado es verificar que la Fundación ha cumplido la normativa presupuestaria aplicable, en cuanto a la tramitación y aprobación de los presupuestos iniciales, las modificaciones posteriores, así como su ejecución, justificación y presentación de acuerdo con la normativa de rendición de cuentas y que las cifras de ejecución están de acuerdo con las cifras de los registros contables de la Fundación.

⁶ Modificado tras las alegaciones.

⁷ Modificado tras las alegaciones.



Decreto legislativo 1/1999, de 2 de diciembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia.

En relación con esta normativa hemos procedido a verificar lo siguiente:

Hemos verificado que tanto los presupuestos de la Fundación para el 2015 como la documentación complementaria de los mismos (Presupuestos Administrativos de Ingresos y gastos, Presupuesto de Explotación y Capital) han sido sometidos a acuerdo del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia por conducto de la Consejería de la que depende y a través de la Consejería de Economía y Hacienda.

Hemos verificado que las aportaciones que figuran con cargo a los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma en los presupuestos de la Fundación no han sido modificadas por la Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma.

En el ANEXO I del presente informe, se adjuntan los estados demostrativos de ejecución de los presupuestos del ejercicio 2015 presentados por la Fundación que incluyen el Presupuesto de Capital, el Presupuesto de Explotación y el presupuesto Administrativo para el ejercicio 2015 y otros documentos presupuestarios, los cuales incluyen información de lo presupuestado inicialmente y lo ejecutado en 2015 y que se presentaron junto con las cuentas anuales.

Notas a los estados demostrativos de ejecución de los presupuestos:

En los importes de los capítulos I y II de Personal y Gastos Bienes Corrientes hemos incluido la totalidad de los gastos de la contabilidad a excepción de la Dotación anual de la amortización, gastos financieros y la variación de existencias, ya que se incluyen en otras partidas.

En el capítulo de gastos financieros se han incluido la totalidad de gastos financieros que se desprenden de los registros contables.

En el Capítulo de Transferencias de Capital, de acuerdo con la información contenida en las Cuentas anuales y la obtenida de los registros de la Fundación, se incluye los Programas finalmente ejecutados. El detalle es el siguiente:

PROGRAMAS	Presupuestado	Ejecutado
Programa Talento Investigador	1.149.500	989.883
Programa de Investigación	2.085.000	2.224.214
Programa de movilidad e intercambio	400.000	56.661
Fortalecimiento institucional	153.000	256.523
Unidad de Cultura Científica	182.500	85.639
Observatorio de Ciencia y Tecnología	30.000	11.253
Total	4.000.000	3.624.173

En el importe ejecutado la fundación ha incluido una serie de gastos de personal y bienes corrientes que de acuerdo con su naturaleza y atendiendo al fondo económico de las operaciones deben ser considerados como gastos del ejercicio y no como gastos de capital



Imputación de Gastos Corrientes a los Programas

<u>Cuenta Contable</u>	<u>Descripción</u>	<u>Importe Imputado</u>
6070000007	Gastos de programas fundacionales	95.346
6810000000	Amortizac Ac Inmovilizado Inmaterial	34.921
6420000001	Sueldos y Salarios	157.610
6230000002	Servicios Periodísticos	1.092
	TOTAL	288.969

El importe de la cuenta "Gastos de programas fundacionales" se corresponde con los gastos de gestión y evaluación de las solicitudes presentadas a las convocatorias de ayudas. Son, por tanto, gastos de gestión y administración de los programas y no un mayor valor ejecutado de los programas.

La dotación anual a la amortización del portal de la fundación es general y no se puede imputar a un programa o actividad específica de la entidad.

Por lo que respecta a los gastos de personal, la fundación ha incluido la totalidad de los sueldos de tres trabajadores fijos con antigüedades de 8, 10 y 18 años. Este personal desarrolla labores de gestión, administración, coordinación y seguimiento de actuaciones de la fundación. Se deben considerar gastos del ejercicio y no un mayor valor de los programas ejecutados.

Para realizar esta imputación a los Programas, la Fundación realiza un abono a una cuenta de Ingresos <725> con cargo a la cuenta acreedora con la Comunidad Autónoma y compensar de este modo los gastos anteriores en la cuenta de explotación.

El fondo económico de estas operaciones no es una operación de capital, sino operaciones corrientes y, por tanto, deben ser financiadas con transferencias corrientes y no de capital.

Tal y como hemos señalado en nuestro informe de Auditoría, corresponde minorar el importe de los ingresos de la Fundación en 288.969 euros correspondientes a gastos corrientes que no pueden ser financiados con transferencias de Capital, y aumentar la cuenta de Hacienda Pública Acreedora por Subvenciones usada como contrapartida en el mismo importe.

Ficha EP4 Presupuesto de Capital "Estado de Flujos de Efectivo"

La Fundación no ha cumplimentado los apartados 1 a 12 de este documento.

Ley 13/2014, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2015.



Se ha verificado el cumplimiento de los supuestos y porcentajes máximos respecto a los compromisos de gastos que hayan de extenderse a ejercicios futuros que prevé la Ley de Presupuestos para 2015.

La fundación no ha remitido a la Dirección General de Presupuestos, antes del 31 de enero de 2015, el estado acreditativo de todos los compromisos de gastos adquiridos para el ejercicio 2015 y ejercicios siguientes, existentes a fecha de 31 de diciembre de 2013 previsto en la Disposición Adicional 14ª de la Ley de Presupuestos para 2015.

Ley 14/2012, de 27 de diciembre, de medidas tributarias, administrativas y de reordenación del sector público regional.

Los gastos de personal autorizados y ejecutados a dicha fecha han sido por importe de 427.818,08 y 457.851,16 euros respectivamente, ver explicación en el apartado 4.4 de este informe.

El cuadro resumen de los importes totales de gastos presupuestados y ejecutado por operaciones corrientes y de capital, según los documentos presentados por la Fundación y los recalculados por nosotros, es el siguiente:

GASTOS	Presupuestado	Ejecutado		
		s/Fundación	s/auditoría	Diferencia
Gastos Operaciones Corrientes	491.391	491.391	756.344	264.953
Gastos Operaciones de Capital	4.000.000	3.624.173	3.335.204	-288.969
Total Gastos Operaciones	4.491.391	4.115.564	4.091.548	-24.016

La diferencia entre el importe presupuestado y ejecutado por Operaciones de Capital, se debe a ayudas pendientes de conceder, indicadas en el punto 4.6 del presente informe.

Las diferencias entre los importes ejecutados según la Fundación y los calculados por la auditoría de acuerdo con los registros contables, han quedado explicados en el punto 4.7 de este informe.

Orden de 26 de febrero de 2013 de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se crea la Comisión de Coordinación para el Control del Sector Público y se establecen sus normas de funcionamiento.

La fundación no ha elaborado un plan de previsiones anual para cada una de las áreas fijadas en el artículo 5 de esta Orden, en el que debe reflejar para cada mes, las actuaciones que se proponen realizar. Dicho plan debió haber sido aprobado por el máximo órgano de gobierno de la entidad, y debió haber sido remitido a la Comisión de Coordinación para el Control del Sector Público junto con una certificación del acuerdo adoptado donde constara la persona designada responsable de rendir la información mensual de cada una de las áreas

La fundación tampoco ha remitido, antes del día 15 del mes siguiente a que corresponda, un estado de ejecución a fin de mes, por cada una de las áreas objeto de seguimiento. Dicho estado debe mostrar tanto la previsión existente según el Plan de la respectiva área como la ejecución real a fin de mes (art. 6).



4.9.- ANÁLISIS DEL ÁREA MECANISMO EXTRAORDINARIO DE APOYO A LA LIQUIDEZ

Hemos verificado que las obligaciones pagadas por el F.L.A. cumplen los requisitos establecidos en la Resolución de la Intervención General de 9 de abril de 2015, de aplicación del mecanismo de pago.

4.10.- ANÁLISIS DE LOS OBJETIVOS Y ACTIVIDADES. ANÁLISIS DEL CONTRATO PROGRAMA.

El Contrato Programa de la Fundación Séneca para el ejercicio 2015 fue suscrito el 26 de febrero de 2015 por el Director de la Fundación y el Consejero de Industria, Turismo, Empresa e Innovación, y ha sido elaborado aplicando los criterios establecidos por la Comisión de Coordinación para el control del Sector Público, de acuerdo con lo establecido en el artículo 3.2.c) de la Orden de 26 de febrero de 2013, de la Consejería de Economía y Hacienda.

Hemos verificado la presentación de los informes trimestrales de seguimiento y el informe final previstos en la cláusula 3ª del Contrato Programa.

En la siguiente tabla se recoge por cada objetivo los recursos y los valores de los indicadores previstos (columna indicadores) y los realizados a 31 de diciembre de 2015 (columna A 31/12/2015) de acuerdo con el seguimiento realizado del Plan de Actuación:

	Indicadores	A 31/12/2015	% Cumplimiento
35.0.16-FUND-A01-L01: Talento Investigador			
35-0-16-FUND-A01-L01-OB01: Contratos predoctorales para la Formación del Personal Investigador.			
Parámetro T (temporal):	12 meses	12 meses	
Parámetro V (volumen):	22 contratos	34 vigentes	100 %
Parámetro C (calidad): tesis doctorales defendidas con éxito		4 tesis	
35-0-16-FUND-A01-L01-OB02: Becas Posdoctorales.			
Parámetro T (temporal):	12 meses	12 meses	
Parámetro V (volumen):	9 becas	21 vigentes	100 %
Parámetro C (calidad): calidad de la producción científica	Los datos estarán disponibles el primer semestre de 2016		
35-0-16-FUND-A01-L01-OB03: Programa de Atracción y Reincorporación de Talento (propuesta presentada a iniciativa COFUND)			
Parámetro T (temporal):	12 meses		
Parámetro V (volumen):	contratos		
Parámetro C (calidad): Calidad de la producción científica medida a través de indicadores bibliométricos (número e impacto de los artículos científicos), número de contratos y una encuesta de satisfacción del programa			
35-0-16-FUND-A02-L01: Apoyo a la Investigación			
35-0-16-FUND-A02-L01-OB01: Apoyo a los Grupos de Excelencia de la Región de Murcia 2014.			



Parámetro T (temporal):	12 meses	12 meses	
Parámetro V (volumen):	25	24 grupos concedidos	96%
Parámetro C (calidad): evaluación periódica de los objetivos recogidos en los convenios reguladores suscritos con los adjudicatarios, medidos a través de los distintos indicadores de producción científica: artículos publicados en revistas de alto impacto, participación en proyectos de investigación, formación de investigadores (dirección de tesis doctorales) y patentes en explotación	No procede		
36-0-16-FUND-A02-01-0B02: Ayudas a proyectos de investigación 2014.			
Parámetro T (temporal):	12 meses	12 meses	
Parámetro V (volumen):	30 actuac.	112 proyectos	100%
Parámetro C (calidad): evaluación periódica de los objetivos recogidos en los convenios reguladores suscritos con los adjudicatarios, medidos a través de los distintos indicadores de producción científica: artículos publicados en revistas de alto impacto, participación en proyectos de investigación, formación de investigadores (dirección de tesis doctorales) y patentes en explotación.		Estará disponible a la conclusión de la primera anualidad	
En ayudas a proyectos 2010 hay 34 proyectos vigentes			
35-0-16-FUND-A02-L01-0B03: Programa "Jóvenes Líderes en Investigación"			
Parámetro T (temporal):	12 meses	12 meses	
Parámetro V (volumen):	17 proyectos	17 vigentes	100%
Parámetro C (calidad): evaluación periódica de los objetivos recogidos en los convenios reguladores suscritos con los adjudicatarios, medidos a través de los distintos indicadores de producción científica: artículos publicados en revistas de alto impacto, participación en proyectos de investigación, formación de investigadores (dirección de tesis doctorales) y patentes en explotación.		Estará disponible en julio 2016	
35-0-16-FUND-A03-L01: Movilidad, Cooperación e Internacionalización			
35-0-16-FUND-A03-L01-OB01: Red Europea de Apoyo a la movilidad de investigadores EURAXESS.			
Parámetro T (temporal):	12 meses	12 meses	
Parámetro V (volumen):	180 consultas	284 consultas en 2015	100%
Parámetro C (calidad): porcentaje de consultas resueltas satisfactoriamente y una encuesta de satisfacción del servicio prestado.		100%	
35-0-16-FUND-A03-L01-OB02: Ayudas para estancias cortas en centros distintos al de aplicación de los contratados FPI.			
Parámetro T (temporal):	12 meses	12 meses	
Parámetro V (volumen):	11 estancias	7 estancias	63,6%
Parámetro C (calidad): número de meses de estancia, nº de organismos de investigación de destino y nº de artículos firmados en cooperación con los grupos de investigación del destino.	1 de tres meses, otra de dos y 5 de 4 meses 7 organismos		



35-0-16-FUND-A03-L01-0B03: Ayudas a la realización de estancias externas de investigadores 2014			
Parámetro T (temporal):	12 meses	12 meses	
Parámetro V (volumen):	14	18 vigentes	100%
Parámetro C (calidad): número de meses de estancia, nº de organismos de investigación de destino y nº de artículos firmados en cooperación con los grupos de investigación del destino.	6 de 3 meses, 2 de 4 meses, 3 de 5 meses y 7 de 6 meses. En 18 centros de destino de Dinamarca 1, Estados Unidos 6, Noruega 1, Portugal 1, Reino Unido 7, Suiza 1, Turquía 1		
35-0-16-FUND-A03-L01-0B03: Ayudas a la realización de estancias externas de investigadores 2015.			
Parámetro T (temporal):	12 meses	12 meses	
Parámetro V (volumen):	16	34 solicitudes y 16 nuevas concesiones	100%
Parámetro C (calidad): número de meses de estancia, nº de organismos de investigación receptores en la Región de Murcia y nº de artículos firmados en cooperación con los grupos de investigación del destino.	9 de 3 meses, 5 de 4 meses y 2 de 6 meses. En 16 centros de destino de Alemania 2, Australia 1, Brasil 1, Estados Unidos 5, Francia 3, Luxemburgo 1, Suecia 2 y Suiza 1.		
35-0-16-FUND-A03-L01-0B04: Ayudas a la realización de estancias de investigadores visitantes 2014.			
Parámetro T (temporal):	12 meses	12 meses	
Parámetro V (volumen):	11 estancias	10 vigentes	100%
Parámetro C (calidad): número de meses de estancia, nº de organismos de investigación receptores en la Región de Murcia y nº de artículos firmados en cooperación con los grupos de investigación del destino.	4 de 3 meses, 1 de 4 meses y 5 de 6 meses. En 4 centros de destino y provenientes de Alemania 1, 1 de Canadá, 1 de Cuba, 3 de España, 1 de Finlandia, 2 de Italia y 1 de Portugal		
36-0-16-FUND-A03-01-0B04: Ayudas a la realización de estancias de investigadores visitantes 2015.			
Parámetro T (temporal):	12 meses	12 meses	
Parámetro V (volumen):	10 estancias	15 solicitudes y 8 nuevas concesiones	100%
Parámetro C (calidad): número de meses de estancia, nº de organismos de investigación receptores en la Región de Murcia y nº de artículos firmados en cooperación con los grupos de investigación del destino.	4 de 3 meses, 3 de 4 meses y 1 de 6 meses. En 4 centros de destino y provenientes de Brasil, Cuba, Ecuador, Italia(2), Noruega, Polonia y Suecia.		
35-0-16-FUND-A03-L01-0B05: Ayudas a la organización de congresos y reuniones científico-técnicas.			
Parámetro T (temporal):	12 meses	12 meses	
Parámetro V (volumen):	24 ayudas	23 vigentes	100%
Parámetro C (calidad): actas publicadas con las conclusiones científico-técnicas de los congresos y reuniones científicas financiadas.			
35-0-16-FUND-A03-L01-0B05: Ayudas a la organización de congresos y reuniones científico-técnicas.			
Parámetro T (temporal):	12 meses	12 meses	
Parámetro V (volumen):	24 ayudas	37 solicitudes y 32 nuevas concesiones	100%
Parámetro C (calidad): actas publicadas con las conclusiones científico-técnicas de los congresos y			



reuniones científicas financiadas.			
35-0-16-FUND-A04-L01: Cultura Científica e innovadora			
35-0-16-FUND-A04-L01-OB01: Semana de la Ciencia y la Tecnología 2015.			
Parámetro T (temporal):	12 meses	12 meses	
Parámetro V (volumen):	1	1	100%
Parámetro C (calidad): número de visitantes.	Se celebró del 6 al 8 de noviembre	400 actividades y 45 entidades participantes + de 30.000 visitantes 13.200 m2 exposición	
35-0-16-FUND-A04-L01-OB02: Researcher's Night 2015: "People for a Better Future"			
Parámetro T (temporal):	12 meses	12 meses	
Parámetro V (volumen):	1	Se celebró el 25 de septiembre	100%
Parámetro C (calidad): número de visitantes en el concurso "Dibuja un científico" y número de centros educativos de la Región de Murcia.	1.531 obras presentadas 49 Centros Educativos		
35-0-16-FUND-A04-L01-OB03: Programas Europeos de Divulgación y Educación Científica			
Parámetro T (temporal):	Por definir		
Parámetro V (volumen):	2		
Parámetro C (calidad):	Por definir		
35-0-16-FUND-A04-L01-OB04: Semanario Científico "Ababol".			
Parámetro T (temporal):	12 meses	12 meses	
Parámetro V (volumen):		39 Reportajes (1 cada sábado)	100%
Parámetro C (calidad): número de lectores.		33.000	
35-0-16-FUND-A04-L01-OB05: Programa radiofónico "El Submarino de Peral".			
Parámetro T (temporal):	12 meses	12 meses (1 al día laborable)	
Parámetro V (volumen):	1	225 programas	100%
Parámetro C (calidad): número de oyentes.	Una media de 75.000 oyentes al mes		
35-0-16-FUND-A04-L01-OB06: Premio Jóvenes Investigadores de la Región de Murcia.			
Parámetro T (temporal):	12 meses	12 meses	
Parámetro V (volumen):	1	0	
Parámetro C (calidad): número de solicitudes.		Pendiente de convocatoria	
35-0-16-FUND-A04-L01-OB07: Olimpiadas Científicas de la Región de Murcia.			
Parámetro T (temporal):	12 meses	12 meses	
Parámetro V (volumen):	17	16	
Parámetro C (calidad): número de olimpiadas celebradas y premios nacionales obtenidos.	16 olimpiadas celebradas, de las cuales 9 tienen fase Nacional. 2.698 alumnos presentados, 27 presentados en la fase nacional, 5 premiados.		94,1%
35-0-16-FUND-A04-L01-OB08: Proyecto SeEduca. Creatividad y Pensamiento Científico.			
Parámetro T (temporal):	12 meses	12 meses	



Parámetro V (volumen):	1	70 fichas con guía didáctica	100%
Parámetro C (calidad): número de descargas de las fichas web.	Primaria: 2.769; Infantil: 1.872; Guía Didáctica: 621		
35-0-16-FUND-A05-L01: Observatorio de Ciencia y Tecnología de la Región de Murcia.			
35-0-16-FUND-A05-L01-OB01: Informe sobre seguimiento de los principales indicadores de I+D+i de la Región de Murcia.			
Parámetro T (temporal):	12 meses	12 meses	
Parámetro V (volumen):	1	1	50%
Parámetro C (calidad): publicación del informe y número de descargas en la web.		Publicado	
35-0-16-FUND-A05-L01-OB02: Análisis de colaboración científica e internacionalización del sistema Científico de la R.M.			
Parámetro T (temporal):	12 meses	12 meses	
Parámetro V (volumen):	1		
Parámetro C (calidad): publicación del informe y número de descargas en la web.	Desde 2008 a 2013 FS ha contribuido en la realización de 2.177 trabajos de investigación.		
35-0-16-FUND-A06-01: Fortalecimiento institucional			
35-0-16-FUND-A06-L01-OB01: Desarrollo de la Plataforma de Interacción Web (WIP) para gestión de solicitudes			
Parámetro T (temporal):	12 meses	12 meses	
Parámetro V (volumen):	1	1	68%
Parámetro C (calidad): publicación de la guía y visitas recibidas en su portal web.			
35-0-16-FUND-A06-L01-OB02: Extensión de servicios del portal corporativo.			
Parámetro T (temporal):	12 meses	12 meses	
Parámetro V (volumen):	1		100%
Parámetro C (calidad): encuesta de satisfacción a los usuarios (puntuación de 0 a 5).		Finalizado	
35-0-16-FUND-A06-L01-OB04: Desarrollo de Redes sociales.			
Parámetro T (temporal):	12 meses	12 meses	
Parámetro V (volumen):	1		100%
Parámetro C (calidad): incremento en el número de seguidores en redes sociales.	Tw: 1.819 seguidores, FB: 2.550, Youtube: 96 suscriptores. Con el siguiente incremento en el tercer trimestre: Tw: 159 seguidores, FB: 848, Youtube: 8 suscriptores		

A la vista del contenido de la tabla anterior, observamos lo siguiente:

1. Para el parámetro temporal, no se expresa nivel de cumplimiento.
2. Para el parámetro volumen, el nivel de cumplimiento es del 100% en 18 de los 24 indicadores, del 50% al 96% en 5 indicadores, y en un indicador (Programa de Atracción y Reincorporación de Talento) no figura ningún nivel de cumplimiento.



3. Para el parámetro calidad, no se recoge en todos los programas el nivel de cumplimiento, el cual, además, no se puede expresar por comparación entre lo previsto y lo ejecutado porque no se recoge previsión alguna.
4. No se recoge información de los recursos previstos ni los consumidos.

4.11.- ANÁLISIS DE OTRAS EXIGENCIAS NORMATIVAS

Según lo dispuesto en el artículo 3 del Real Decreto 1270/2003, de 10 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento para la aplicación del régimen fiscal de las entidades sin fines lucrativos y de los incentivos fiscales al mecenazgo, la Fundación Séneca, Agencia Regional de Ciencia y Tecnología, ha elaborado la memoria económica correspondiente al ejercicio 2015 y se incorpora en la memoria de las Cuentas Anuales del ejercicio.

5.- CONCLUSIONES

1. **Informar sobre el cumplimiento de los fines, objeto y actividades de la Fundación (apartado 4.1)**

La sustitución de los Patronos no ha sido objeto de inscripción en el Registro de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

2. **Informar sobre la Rendición de cuentas de la Fundación y formulación de las cuentas anuales de conformidad con el marco de información financiera que le es de aplicación (apartado 4.2)**

De la revisión efectuada se ha puesto de manifiesto la inexistencia de sistemas de contabilidad de costes o analítica y presupuestaria, si bien para la actividad que realiza la entidad, ésta lleva registros auxiliares de costes o analíticos y presupuestarios que se obtiene de la contabilidad económico-financiera con los ajustes correspondientes.

Libros Oficiales de Contabilidad y Actas.

La Fundación ha presentado para su legalización en el Protectorado los libros oficiales de contabilidad del 2015 el día 6 de octubre de 2016, fuera del plazo establecido.

3. **Informar sobre que la actividad en materia de contratación se ajusta a los principios y normas que le es de aplicación (apartado 4.3)**

Se ha observado que las normas internas de contratación no regulan la totalidad de los procedimientos a aplicar por el órgano de contratación.

En la totalidad de los expedientes de contratación revisados se han observado deficiencias en los principios y procedimientos de contratación establecidos en las normas de contratación.



En el Portal de la Transparencia de la entidad se han publicado los informes de evaluación de cumplimiento trimestral del contrato-programa 2015⁸. A su vez, los informes correspondientes a los trimestres primero y cuarto se emitieron fuera de plazo.

4. Informar en materia de **Personal (apartado 4.4)**

Sin incidencias.

5. Informar que la actividad en **materia de endeudamiento y tesorería se ajusta a los principios y normas que le es de aplicación (apartado 4.5)**

Sin incidencias.

6. Informar que la actividad en **materia de ayudas recibidas se ajusta a los principios y normas que le es de aplicación (apartado 4.6)**

Sin incidencias.

7. Informar que la actividad en **materia de ayudas concedidas se ajusta a los principios y normas que le es de aplicación (apartado 4.7)**⁹

Hemos comprobado deficiencias en el cumplimiento de los principios recogidos en el artículo 8.3.a) de la Ley General de Subvenciones en la concesión de las ayudas del Programa de ayudas a las unidades y Grupos de Excelencia Científica de la Región de Murcia.

Por otra parte, en el Programa de Apoyo a la investigación hemos comprobado que existen algunas carencias respecto a la valoración del total de los criterios de evaluación incluidos en las bases.

8. Informar de la **ejecución del presupuesto (apartado 4.8)**.

Se ha observado una anomalía en la financiación de gastos corrientes con transferencias de capital debido a una incorrecta clasificación de las transferencias aprobadas en los presupuestos.

En la cumplimentación de los estados demostrativos de ejecución del presupuesto se han advertido una serie de omisiones (Ficha EP4 Presupuesto de Capital "Estado de Flujos de Efectivo") que han quedado descritas en el apartado 4.8 de este informe.

La fundación no ha remitido a la Dirección General de Presupuestos, antes del 31 de enero de 2015, el estado acreditativo de todos los compromisos de gastos adquiridos para el ejercicio 2015 y ejercicios siguientes, existentes a fecha de 31 de diciembre de 2013 previsto en la Disposición Adicional 14ª de la Ley de Presupuestos para 2015.

⁸ Modificado tras las alegaciones

⁹ Modificado tras las alegaciones



La fundación no ha elaborado un plan de previsiones anual para cada una de las áreas fijadas en el artículo 5 de esta Orden, en el que debe reflejar para cada mes, las actuaciones que se proponen realizar.

La fundación tampoco ha remitido, antes del día 15 del mes siguiente a que corresponda, un estado de ejecución a fin de mes, por cada una de las áreas objeto de seguimiento.

9. Informar de los mecanismos de apoyo a la liquidez (apartado 4.9)

Ninguna incidencia significativa encontrada en este apartado.

10. Informar del Contrato Programa (apartado 4.9)

En el informe final de seguimiento del Contrato Programa hemos advertido lo siguiente:

1. Para el parámetro temporal, no se expresa nivel de cumplimiento.
2. Para el parámetro volumen en un indicador (Programa de Atracción y Reincorporación de Talento) no figura ningún nivel de cumplimiento.
3. Para el parámetro calidad, no se recoge en todos los programas el nivel de cumplimiento, el cual, además, no se puede expresar por comparación entre lo previsto y lo ejecutado porque no se recoge previsión alguna.
4. No se recoge información de los recursos previstos ni los consumidos.

11. Informar del cumplimiento de otras exigencias normativas (apartado 4.10)

Ninguna incidencia significativa encontrada en este apartado.

6.- ACTUACIONES PROPUESTAS

Propuesta 1

La entidad debe ajustar su actividad en materia de contratación a los principios y procedimientos enunciados en sus normas de contratación y legislación aplicable.

Propuesta 2

En aquellos programas de ayudas mencionados en la conclusión 7 la entidad debe corregir las deficiencias que se han observado de cara a un mejor cumplimiento de los principios de publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad igualdad y no discriminación.

Propuesta 3

La fundación debe implantar procedimientos de control presupuestario con ayuda de registros auxiliares o sistemas de contabilidad de costes y presupuestarios para evitar la imputación y financiación de gastos corrientes de la fundación a transferencias de capital destinadas a terceros.



Se propone, igualmente, modificar en los presupuestos de la fundación las cantidades de gastos corrientes a financiar con transferencias corrientes a fin de adecuar los presupuestos a la realidad económica-financiera de la entidad.



7. SEGUIMIENTO DE LAS INCIDENCIAS VERIFICADAS EN EJERCICIOS ANTERIORES

Nº	INCIDENCIA	SITUACIÓN ACTUAL	EJERCICIO ORIGEN
1	Inscripción de todos los contratos adjudicados por la Fundación en el Registro de Contratos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia	Pendiente 2015	Ejercicio 2013
2	Remitir a la Dirección General de Presupuestos y Fondos Europeos, antes del 31 de enero de cada ejercicio un estado acreditativo de todos los compromisos de gastos adquiridos para los ejercicios siguientes	Pendiente 2015	Ejercicio 2013
3	Aprobación plan de previsión anual de la Fundación remisión mensual seguimiento	Resuelto 2015	Ejercicio 2012
4	Las contrataciones realizadas por la Fundación deben tener informe favorable de la Dirección general de la Función Pública y Calidad de Servicios	Pendiente 2015	Ejercicio 2013
5	Gastos de Personal incurridos en el ejercicio, son superiores a los incluidos en el presupuesto	Resuelto 2015	Ejercicio 2013
6	Consultas a la Agencia Tributaria de la Región de Murcia para comprobar que los perceptores de pagos o cedentes no tengan deudas en periodo ejecutivo con la misma	Pendiente 2015	Ejercicio 2013
7	Remitir información sobre devoluciones producidas como consecuencia de no haberse ejecutado total o parcialmente la causa o condición que motivo las entregas dinerarias.	Resuelto 2015	Ejercicio 2013

Murcia, a 28 de noviembre de 2106

Intervención General de la Región de Murcia

Francisco Ferrer Moreno
Jefe de la División de Auditoría Pública

Auditeco, S.A.
(Nº. Inscripción R.O.A.C. S0886)

Ildelfonso Mateos Ruiz
Socio



ANEXO I

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA	
PROYECTO PRESUPUESTOS AÑO 2015	FICHA EP1 PRESUPUESTO ADMINISTRATIVO (GASTOS)

ENTIDAD: FUNDACIÓN SÉNECA

PRESUPUESTO ADMINISTRATIVO (GASTOS)

(en euros)

OPERACIONES PRESUPUESTARIAS GASTOS	PREVISION 2015	EJECUTADO 31/12/2015	DIFERENCIAS	
			%VAR	V. ABS
I. Gastos de Personal	435.400	434.134	0,00	-1.266
10. ALTOS CARGOS				
11. PERSONAL EVENTUAL DE GABINETES				
12. FUNCIONARIOS				
13. LABORALES	336.363	336.553	0,00	190
14. OTRO PERSONAL				
15. INCENTIVOS AL RENDIMIENTO				
16. CUOTAS PRESTACIONES Y GASTOS SOCIALES EMPLEADOS	99.037	97.581	-0,01	-1.456
17. PERSONAL DOCENTE				
18. PERSONAL ESTADÍSTICO				
II. Gastos Bienes corrientes y servicios	55.991	57.257	0,02	1.266
20. ARRENDAMIENTOS Y CANONES				
21. REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN				
22. MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	55.991	57.257	0,02	1.266
23. INCENTIVACIONES POR PAZON DEL SERVIDOR				
24. GASTOS DE PUBLICACIONES				
25. CONCIERTOS DE ASISTENCIA SANITARIA				
26. CONCIERTOS PARA PREPAGAR INTE PERIODOS SOCIALES				
27. GASTOS DE FORTALECIMIENTO CENTROS DOCENTES NO UNIVER				
III. Gastos Financieros			0,00	0
30. DEUDA PÚBLICA EN MONEDA NACIONAL				
31. PRESTAMOS EN MONEDA NACIONAL				
32. DEUDA PÚBLICA EN MONEDA EXTRANJERA				
33. PRESTAMOS EN MONEDA EXTRANJERA				
34. DEPOSITOS Y PLAZAS				
35. INTERESES DE DEUDA Y OTROS GASTOS FINANCIEROS			0,00	0
IV. Transferencias Corrientes			0,00	0
40. AL SECTOR PÚBLICO ESTATAL				
41. A ORGANISMOS AUTÓNOMOS DE LA C.A.R.M.				
42. A LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA				
43. A CONSORCIOS Y FUNDACIONES DE LA C.A.R.M.				
44. A E.P.E. UTRAS ENT. DE DERECHO PÚBLICO Y SOC. ECON. P.B.				
45. AL SECTOR PÚBLICO DE OTRAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS				
46. AL SECTOR PÚBLICO LOCAL				
47. A EMPRESAS PRIVADAS				
48. A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO				
49. AL EXTERIOR				
OPERACIONES CORRIENTES	491.391	491.391	0,00	0



Intervención General

VI. Inversiones Reales				
60 INVERSIÓN NUEVA EN INFRAESTRUCTURAS Y BIENES DESTINADOS AL USO GENERAL				
61 INVERSIÓN DE REPOSICIÓN EN INFRAESTRUCTURAS Y BIENES DESTINADOS AL USO GENERAL				
62 INVERSIÓN NUEVA ASOCIADA FUNCIONAMIENTO OPERATIVO DE LOS SERVICIOS				
63 INVERSIÓN DE REPOSICIÓN ASOCIADA FUNCIONAMIENTO OPERATIVO DE LOS SERVICIOS				
64 GASTOS DE INVERSIONES DE CARÁCTER INMATERIAL				
65 INVERSIONES GESTIONADAS PARA OTROS ENTES PÚBLICOS				
66 INVERSIÓN EN VIVIENDAS DE PROMOCIÓN PÚBLICA				
67 INVERSIÓN EN BIENES DE PATRIMONIO HISTÓRICO, ARTÍSTICO Y CULTURAL				
68 GASTOS INVERSIÓN DE CENTROS DOCENTES NO UNIVERSITARIOS				
VII. Transferencias de Capital	4.000.000	3.624.173	-0,09	-375.827
70 AL SECTOR PÚBLICO ESTATAL				
71 A ORGANISMOS AUTÓNOMOS DE LA CARM				
72 A LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA				
73 A CONSORCIOS Y FUNDACIONES DE LA CARM				
74 A EMPRESAS Y OTRAS ENTIDADES DE DERECHO PÚBLICO Y SOCIALES MERCANTILES REGIONALES				
75 AL SECTOR PÚBLICO DE OTRAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS				
76 AL SECTOR PÚBLICO LOCAL				
77 A EMPRESAS PRIVADAS				
78 A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	4.000.000	3.624.173	-0,09	-375.827
79 AL EXTERIOR				
OPERACIONES DE CAPITAL	4.000.000	3.624.173	-0,09	-375.827
OPERACIONES NO FINANCIERAS	4.491.391	4.115.564	-0,09	-375.827

VIII. Variación de Activos Financieros				
80 ADQUISICIÓN DE DEUDA DEL SECTOR PÚBLICO				
81 ADQUISICIÓN DE OBLIGACIONES Y BONOS DE FUERA DEL SECTOR PÚBLICO				
82 CONCESIÓN DE PRÉSTAMOS AL SECTOR PÚBLICO				
83 CONCESIÓN DE PRÉSTAMOS FUERA DEL SECTOR PÚBLICO				
84 CONSTITUCIÓN DE DEPÓSITOS Y FIANZAS				
85 ADQUISICIÓN ACCIONES Y PARTICIPACIONES DEL SECTOR PÚBLICO				
86 ADQUISICIÓN ACCIONES Y PARTICIPACIONES FUERA DEL SECTOR PÚBLICO				
87 APORTACIONES PATRIMONIALES				
IX. Variación de Pasivos Financieros				
90 AMORTIZACIÓN DE DEUDA PÚBLICA EN MONEDA NACIONAL				
91 AMORTIZACIÓN DE PRÉSTAMOS EN MONEDA NACIONAL				
92 AMORTIZACIÓN DE DEUDA PÚBLICA EN MONEDA EXTRANJERA				
93 AMORTIZACIÓN DE PRÉSTAMOS EN MONEDA EXTRANJERA				
94 DEVALUACIÓN DE DEPÓSITOS Y FIANZAS				
OPERACIONES FINANCIERAS				
TOTAL GASTOS OPERACIONES PRESUPUESTARIAS	4.491.391	4.115.564	-0,09	-375.827

AJUSTES AL PRESUPUESTO DE GASTOS	PREVISION 2010	EJECUTADO 31/12/2010	DIFERENCIAS	
			%VAR.	V. ABS.
(+) Disminución de existencias				
(-) Gastos Anticipados en el ejercicio				
(*) Gastos anticipados en ejercicios anteriores				
(*) Reducción de capital ó adquisición acciones propias				
(*) Traspaso a corto plazo de deudas a largo plazo				
(*) Provisión para riesgos y gastos (no circulante)				
Otros ajustes				
TOTAL AJUSTES AL PRESUPUESTO DE GASTOS				

TOTAL GASTOS OPERACIONES PRESUPUESTARIAS	4.491.391	4.115.564	-0,09	-375.827
TOTAL AJUSTES AL PRESUPUESTO DE GASTOS				
TOTAL GASTOS (Aplicaciones)	4.491.391	4.115.564	-0,09	-375.827



COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA	
PROYECTO PRESUPUESTOS AÑO 2016	FICHA EP2 PRESUPUESTO ADMINISTR. (INGRESOS)

ENTIDAD: FUNDACIÓN SENECA

PRESUPUESTO ADMINISTRATIVO (INGRESOS)

OPERACIONES PRESUPUESTARIAS INGRESOS	PREVISION 2016	EJECUTADO 31/12/2016	DIFERENCIAS	
			%VAR.	V. ABS.
(en euros)				
I. Impuestos Directos				
10. SOBRE LA RENTA Y RECAUDOS SOBRE IMPUESTOS DIRECTOS				
11. SOBRE EL CAPITAL				
II. Impuestos Indirectos				
20. IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURIDICOS DOCUMENT				
21. SOBRE EL VALOR ANADIDO				
22. SOBRE CONSUMOS ESPECIFICOS				
25. IMPUESTOS SOBRE EL LUJOS				
26. IMPUESTOS MEDIOAMBIENTALES				
III. Tasas y otros Ingresos				
30. TASAS				
31. PRECIOS PUBLICOS				
32. OTROS INGRESOS POR PRESTACION DE SERVICIOS				
33. VENTA DE BIENES				
34. CANONES				
38. REINTEGROS DE OPERACIONES CORRIENTES				
39. OTROS INGRESOS				
IV. Transferencias Corrientes	491.391	491.391	0,00	0
40. DEL SECTOR PUBLICO ESTATAL				
41. DE ORGANISMOS AUTONOMICOS DE LA CARM				
42. DE LA ADMINISTRACION GENERAL DE LA COMUNIDAD AUTONOMA	491.391	491.391	0,00	0
43. DE CONSORCIOS Y FUNDACIONES DE LA CARM				
44. DE E.F.E. / OTRAS ENTIDADES DE DERECHO PUBLICO Y SUS MERCANTILES REG.				
45. DEL SECTOR PUBLICO DE OTRAS COMUNIDADES AUTONOMAS				
46. DE CORPORACIONES LOCALES				
47. DE EMPRESAS PRIVADAS				
48. DE FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO				
49. DEL EXTERIOR				0
V. Ingresos Patrimoniales				0
50. INTERESES DE TITULOS Y VALORES				0
51. INTERESES DE ANTICIPOS Y PRESTAMOS CONCEDIDOS				0
52. INTERESES DE DEPOSITOS				0
53. DIVIDENDOS Y PARTICIPACIONES EN BENEFICIOS				
54. RENTAS DE BIENES INMUEBLES				
55. PRODUCTOS DE CONCESIONES Y AFROVECHAMIENTOS ESPECIALES				
57. RESULTADOS DE OPERACIONES COMERCIALES				
58. VARIACION DEL FONDO DE MANIOBRA				
59. OTROS INGRESOS PATRIMONIALES				
OPERACIONES CORRIENTES	491.391	491.391	0,00	0



Intervención General

VI. Enajenación Inversiones Reales				
60 DE TERRENOS				
61 DE LAS DEMÁS INVERSIONES REALES				
68 REINTEGROS POR OPERACIONES DE CAPITAL				
VII. Transferencias de Capital	4.000.000	4.000.000	0,00	0
70 DEL SECTOR PÚBLICO ESTATAL				
71 DE ORGANISMOS AUTÓNOMOS DE LA CARM				
72 DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA	4.000.000	4.000.000	0,00	0
73 DE CONSORCIOS Y FUNDACIONES DE LA CARM				
74 DE E.P.E. Y OTRAS ENTIDADES DEL SECTOR PÚBLICO Y SOC. MERCANTILES REG.				
75 DE OTRAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS				
76 DE CORPORACIONES LOCALES				
77 DE EMPRESAS PRIVADAS				
78 DE FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO				
79 DEL EXTERIOR				
OPERACIONES DE CAPITAL	4.000.000	4.000.000	0,00	0
OPERACIONES NO FINANCIERAS	4.491.391	4.491.391	0,00	0

VIII. Variación de Activos Financieros				
80 ENAJENACIÓN DE DEUDA DEL SECTOR PÚBLICO				
81 ENAJENACIÓN DE DEUDACIONES Y BONOS DE FUERA DEL SECTOR PÚBLICO				
82 REINTEGROS DE PRESTAMOS CONCEDIDOS AL SECTOR PÚBLICO				
83 REINTEGROS DE PRESTAMOS CONCEDIDOS FUERA DEL SECTOR PÚBLICO				
84 REVOLUCIÓN DE DEPÓSITOS Y FINANZAS				
85 ENAJENACIÓN DE ACCIONES DEL SECTOR PÚBLICO				
86 ENAJENACIÓN DE ACCIONES DE FUERA DEL SECTOR PÚBLICO				
87 REMANENTE DE TESORERÍA				
88 DISOLUCIÓN DE SOCIEDADES MERCANTILES REGIONALES O PARTICIPADAS				
89 REINTEGROS DE AJUOS CONCEDIDOS				
IX. Variación de Pasivos Financieros				
90 EMISIÓN DE DEUDA PÚBLICA EN MONEDA NACIONAL				
91 PRESTAMOS RECIBIDOS EN MONEDA NACIONAL				
92 EMISIÓN DE DEUDA PÚBLICA EN MONEDA EXTRANJERA				
93 PRESTAMOS RECIBIDOS EN MONEDA EXTRANJERA				
94 DEPÓSITOS Y FINANZAS RECIBIDAS				
OPERACIONES FINANCIERAS				
TOTAL INGRESOS OPERACIONES PRESUPUESTARIAS	4.491.391	4.491.391	-1,00	0

AJUSTES AL PRESUPUESTO DE INGRESOS	PREVISIÓN 2016	EJECUTADO 31/12/2016	DIFERENCIAS	
			%VAR.	V. ABS.
(+) Incrementos de existencias				
(-) Dotaciones provisión Circulante				
(+) Aplicaciones provisiones de circulante				
(-) Ingresos anticipados en el ejercicio				
(+) Ingresos anticipados en ejercicios anteriores				
(+) Aumento Capital, Fondo Social o aportación de socios				
(+) Enajenación de acciones propias				
(+) Provisiones para riesgos y gastos (no circulante)				
Otros ajustes				
TOTAL AJUSTES AL PRESUPUESTO DE INGRESOS				
TOTAL INGRESOS OPERACIONES PRESUPUESTARIAS	4.491.391	4.491.391	0,00	0
TOTAL AJUSTES AL PRESUPUESTO DE INGRESOS				
TOTAL INGRESOS (Orígenes)	4.491.391	4.491.391	-1,00	0
TOTAL INGRESOS (Orígenes)	4.491.391	4.491.391	0,00	0
TOTAL GASTOS (Aplicaciones)	4.491.391	4.115.664	-0,09	-375.827
VARIACIÓN FONDO MANIOBRA		375.827	-1,00	375.827



COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA	
PROYECTO PRESUPUESTOS AÑO 2015	FICHA EP3 PRESUPUESTO DE EXPLOTACION

ENTIDAD: FUNDACIÓN SÉNECA

PRESUPUESTO DE EXPLOTACIÓN "CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS"		
		(en euros)
PÉRDIDAS Y GANANCIAS	PREVISION 2015	EJECUTADO 31/12/2015
A) OPERACIONES CONTINUADAS		
1. IMPORTE NETO DE LA CIFRA DE NEGOCIOS		230
a) Ventas		230
b) Prestaciones de servicio		
2. VARIACIÓN DE EXISTENCIAS DE PRODUCTOS TERMINADOS Y EN CURSO DE FABRICACIÓN		-217
Variación de existencias de productos terminados y en curso de fabricación		-217
3. TRABAJOS REALIZADOS POR LA EMPRESA PARA SU ACTIVO		
Trabajos realizados por la empresa para su activo		
4. APROVISIONAMIENTOS		-265.244
a) Consumo de mercaderías		
b) Consumo de materias primas y otras materias consumibles		
c) Trabajos realizados por otras empresas		-265.244
d) Deterioro de mercaderías, materias primas y otros aprovisionamientos		
5. OTROS INGRESOS DE EXPLOTACIÓN	491.391	1.016.698
a) Ingresos accesorios y otros de gestión corriente		1.280
b) Subvenciones de explotación incorporadas al resultado del ejercicio	491.391	1.015.418
6. GASTOS DE PERSONAL	-435.400	-591.744
a) Sueldos y salarios	-336.363	-457.851
b) Indemnizaciones		
c) Seguridad Social a cargo de la empresa	-99.037	-133.893
d) Otros		
7. OTROS GASTOS DE EXPLOTACIÓN	-55.991	-119.121
a) Servicios exteriores	-55.991	-112.630



b) Tributos		
c) Pérdidas, deterioro y variación de provisiones por operaciones comerciales		
d) Otros gastos de gestión corriente		-6.491
8. AMORTIZACIÓN DEL INMOVILIZADO		-45.867
Amortización del inmovilizado		-45.867
9. IMPUTACIÓN DE SUBVENCIONES DE INMOVILIZADO NO FINANCIERO Y OTRAS		
Imputación de subvenciones de inmovilizado no financiero y otras		
10. EXCESOS DE PROVISIONES		
Excesos de provisiones		
11. DETERIORO Y RESULTADO POR ENAJENACIONES DEL INMOVILIZADO		
a) Deterioros y pérdidas		
b) Resultados por enajenaciones y otras		
12. DIFERENCIA NEGATIVA DE COMBINACIONES DE NEGOCIOS		
Diferencia negativa de combinaciones de negocios		
13. OTROS RESULTADOS		
Otros resultados		
A-1) RESULTADO DE EXPLOTACIÓN (1+2+3+4+5+6+7+8+9+10+11+12+13)		-5.065
14. INGRESOS FINANCIEROS		5.915
a) De participaciones en instrumentos de patrimonio		
b) De valores negociables y otros instrumentos financieros		5.915
15. GASTOS FINANCIEROS		-850
a) Por deudas con empresas del grupo y asociadas		
b) Por deudas con terceros		-850
c) Por actualización de provisiones		
16. VARIACIÓN DE VALOR RAZONABLE EN INSTRUMENTOS FINANCIEROS		
a) Cartera de negociación y otros		
b) Imputación al resultado del ejercicio por activos financieros disponibles para la venta		
17. DIFERENCIAS DE CAMBIO		
Diferencias de cambio		



COMUNIDAD AUTONOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA	
PROYECTO PRESUPUESTOS AÑO 2015	CAPITAL

ENTIDAD: FUNDACIÓN SÉNECA

PRESUPUESTO DE CAPITAL "ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO"
--

(en euros)

FLUJOS DE EFECTIVO	PREVISION 2015	EJECUTADO 31/12/2015
A) FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE EXPLOTACIÓN		0
1. RESULTADO DEL EJERCICIO ANTES DE IMPUESTOS		0
Resultado del ejercicio antes de impuestos		0
2. AJUSTES DEL RESULTADO		
a) Amortización del inmovilizado (+)		
b) Correcciones valorativas por deterioro (+/-)		
c) Variación de provisiones (+/-)		
d) Imputación de subvenciones (-)		
e) Resultados por bajas y enajenaciones del inmovilizado (+/-)		
f) Resultados por bajas y enajenaciones de instrumentos financieros (+/-)		
g) Ingresos financieros (-)		
h) Gastos financieros (+)		
i) Diferencias de cambio (+/-)		
j) Variación de valor razonable en instrumentos financieros (+/-)		
k) Otros ingresos y gastos (-/+)		
3. CAMBIOS EN EL CAPITAL CORRIENTE		
a) Existencias (+/-)		
b) Deudores y otras cuentas a cobrar (+/-)		
c) Otros activos corrientes (+/-)		
d) Acreedores y otras cuentas a pagar (+/-)		
e) Otros pasivos corrientes (+/-)		
f) Otros activos y pasivos no corrientes (+/-)		
4. OTROS FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE EXPLOTACIÓN		
a) Pagos de intereses (-)		
b) Cobros de dividendos (+)		
c) Cobros de intereses (+)		
d) Cobros (pagos) por impuesto sobre beneficios (+/-)		
e) Otros pagos (cobros) (-/+)		
5. FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE EXPLOTACIÓN (+/-1 +/-2 +/-3 +/-4)		
B) FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE INVERSIÓN		
6. PAGOS POR INVERSIONES (-)		
a) Empresas del grupo y asociadas		
b) Inmovilizado intangible		
c) Inmovilizado material		
d) Inversiones inmobiliarias		



e) Otros activos financieros		
f) Activos no corrientes mantenidos para la venta		
g) Otros activos		
7. COBROS POR DESINVERSIONES (+)		
a) Empresas del grupo y asociadas		
b) Inmovilizado intangible		
c) Inmovilizado material		
d) Inversiones inmobiliarias		
e) Otros activos financieros		
f) Activos no corrientes mantenidos para la venta		
g) Otros activos		
8. FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE INVERSIÓN (7-6)		
C) FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE FINANCIACIÓN		
9. COBROS Y PAGOS POR INSTRUMENTOS DE PATRIMONIO		
a) Emisión de instrumentos de patrimonio (+)		
b) Amortización de instrumentos de patrimonio (-)		
c) Adquisición de instrumentos de patrimonio propio (-)		
d) Enajenación de instrumentos de patrimonio propio (+)		
e) Subvenciones, donaciones y legados recibidos (+)		
10. COBROS Y PAGOS POR INSTRUMENTOS DE PASIVO FINANCIERO		
a) Emisión (+)		
b) Devolución y amortización de Deudas, Obligaciones y Otros valores negociables (-)		
11. PAGOS POR DIVIDENDOS Y REMUNERACIONES DE OTROS INSTRUMENTOS DE PATRIMONIO		
a) Dividendos (-)		
b) Remuneración de otros instrumentos de patrimonio (-)		
12. FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE FINANCIACIÓN (+/-9+/-10-11)		
D) EFECTO DE LAS VARIACIONES DE LOS TIPOS DE CAMBIO		
Efecto de las variaciones de tipo de cambio		
E) AUMENTO/DISMINUCIÓN NETA DEL EFECTIVO O EQUIVALENTES (+/-6+/-8+/-12 +/-D)		
EFECTIVO O EQUIVALENTES AL COMIENZO DEL EJERCICIO	330.000	262.247
efectivo o equivalentes al comienzo del ejercicio	330.000	262.247
EFECTIVO O EQUIVALENTES AL FINAL DEL EJERCICIO	150.000	287.351
efectivo o equivalentes al final del ejercicio	150.000	287.351



Intervención General

COMUNIDAD AUTONOMA DE LA REGION DE MURCIA	
PROYECTO PRESUPUESTOS AÑO 2015	FICHA EP7 MEDIOS PERSONALES

ENTIDAD: FUNDACIÓN SENECA

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

PLANTILLA DE PERSONAL POR CATEGORIAS			
(nº de empleados)			
CATEGORIAS	PREVISION 2015	EJECUTADO 30/03/2015	DIFERENCIA
ALTOS CARGOS			0
TITULADOS SUPERIORES	4	4	0
TITULADOS MEDIOS	2	2	0
ADMINISTRATIVOS Y ESPECIALISTAS	3	3	0
AYUDANTES			0
SUBALTERNOS			0
OTRO PERSONAL			0
TOTAL	9	9	0

GASTO DE LA PLANTILLA DE PERSONAL			
(en euros)			
TIPO DE GASTO	PREVISION 2015	EJECUTADO 31/12/2015	CRECIMIENTO 2014/2015 (%)
ALTOS CARGOS			
TITULADOS SUPERIORES	124.646	124.648	
TITULADOS MEDIOS	65.503	65.502	
ADMINISTRATIVOS Y ESPECIALISTAS	76.122	76.313	
AYUDANTES			
SUBALTERNOS			
OTRO PERSONAL			
TOTAL PERSONAL	338.333	338.653	
OTROS GASTOS DE PERSONAL, NO MENCIONADOS ANTES	29.037	27.561	
TOTAL GASTO DE PERSONAL	435.400	434.134	

COMUNIDAD AUTONOMA DE LA REGION DE MURCIA	
PROYECTO PRESUPUESTOS AÑO 2015	FICHA EP7 GASTOS CORR.BIENES Y SERV.

PROGRAMA DE ACTUACION, INVERSIONES Y FINANCIACION.

(en euros)				
ACTUACIONES DE GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS				
Nº Actuación	Denominación	PREVISION 2015	EJECUTADO 31/12/2015	Memoria
1	MANTENIMIENTO Y REPARACIONES	11.947	11.339	
2	SERVICIOS PROFESIONALES INDEPENDIENTES	9.648	11.103	
3	SUMINISTROS	10.835	10.583	
4	OTROS GASTOS	23.561	24.232	
	TOTAL	55.991	57.257	



COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA	
PROYECTO PRESUPUESTOS AÑO 2015	FICHA EP9 APORT. Y SUBV. A RECIBIR

ENTIDAD: FUNDACIÓN SÉNeca

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

APORTACIONES Y SUBVENCIONES A RECIBIR				
Clasif. Económ.	Denominación	PREVISION 2015	EJECUTADO 31/12/2015	Memoria
42 CORRIENTES DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DE LA C.A.M.	MANTENIMIENTO ESTRUCTURA FUNDACION	474.244	491.391	
13 DE CAPITAL DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DE LA C.A.M.	PROGRAMAS FUNDACIONALES	4.000.000	4.000.000	
	0	0	0	
	0	0	0	
	0	0	0	
	0	0	0	
	0	0	0	
	0	0	0	
	0	0	0	
	0	0	0	
TOTAL		4.474.244	4.491.391	

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA	
PROYECTO PRESUPUESTOS AÑO 2015	FICHA EP11 APORT. Y SUBV. A CONCEDER

ENTIDAD: FUNDACIÓN SÉNeca

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

APORTACIONES Y SUBVENCIONES A CONCEDER				
Clasif. Económ.	Denominación	PREVISION 2015	EJECUTADO 31/12/2015	Memoria
13 CAPITAL A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	PROGRAMA TALENTO INVESTIGADOR	1.749.500	532.800	
13 CAPITAL A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	PROGRAMA DE APOYO A LA INVESTIGACIÓN	2.085.000	2.724.214	
13 CAPITAL A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	PROGRAMA DE MOVILIDAD	400.000	56.000	
13 CAPITAL A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	PROGRAMA DE CIENCIA CULTURA Y SOCIEDAD	100.500	251.220	
13 CAPITAL A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	150.000	65.000	
13 CAPITAL A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	OBSERVATORIO	0	11.200	
TOTAL		4.000.000	3.628.173	



RESPUESTA A LAS ALEGACIONES DEL INFORME PROVISIONAL DE CUMPLIMIENTO

En relación al escrito de las alegaciones formuladas al informe provisional de cumplimiento, que se adjunta al informe, se hacen las siguientes precisiones:

Nota: La Fundación ha presentado un único escrito de alegaciones donde figuran alegaciones tanto al informe de cumplimiento y legalidad como al informe de control interno. Del total de alegaciones formuladas (primera a décima), las alegaciones cuarta y décima se refieren al informe de control interno y se analizan en el referido informe.

1ª ALEGACIÓN

Párrafo del informe provisional:

En el importe ejecutado la fundación ha incluido una serie de gastos de personal y bienes corrientes que de acuerdo con su naturaleza y atendiendo al fondo económico de las operaciones deben ser considerados como gastos del ejercicio y no como gastos de capital.

Alegación:

“El informe de auditoría encargado por la Intervención pone de manifiesto una presunta mala praxis contable por parte de la Fundación, al haber cargado contra transferencias de capital percibidas de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (“CARM”, en adelante) gastos propios de funcionamiento de la Fundación por importe de 288.969 euros.

A.- Gastos corrientes cargados contablemente contra Transferencias de Capital.

El auditor estima que es incorrecto el hecho de cargar gastos corrientes de la Fundación contra transferencias de capital. A este respecto, se dice textualmente en la página 25 de su informe:

“En el importe ejecutado, la fundación ha incluido una serie de gastos de personal y bienes corrientes que de acuerdo con su naturaleza y atendiendo al fondo económico de las operaciones, debe ser considerado como gastos corrientes y no como gastos de capital”

El auditor estima, por tanto, que los importes obtenidos por transferencias de capital deben ser necesariamente invertidos en adquisiciones de bienes de capital, y no gastos corrientes. Si bien el Decreto Legislativo 1/1999, por el que se aprueba la Ley de Hacienda de la Región de Murcia, no define explícitamente qué es una transferencia de capital, o que partidas deben formar parte del presupuesto de capital, en su articulado



siempre se hace referencia a las transferencias y presupuestos de capital en contraposición con las transferencias y presupuestos corrientes. De acuerdo con la definición usual y convenida en materia contable, las partidas que conforman el resultado corriente son gastos e ingresos derivados de actividades recurrentes de la entidad, mientras que las partidas de capital o inversión son las que tienen que ver tanto con la adquisición o enajenación de inmovilizado (bienes que conforman la infraestructura material de la entidad), así como adquisiciones o enajenaciones de activos financieros.

Siguiendo este criterio convencional, parece que el auditor reprocha a la Fundación el uso en gastos corrientes de transferencias de capital, toda vez que, se indica en la página 20 del informe, que la transferencia de capital recibida, por importe de 4 millones de euros, proviene del capítulo 7 del presupuesto regional, capítulo que recoge partidas de capital.

La partida a la que se refiere el auditor, concedida por un total de 4 millones de euros, y ejecutada por importe de 3.624.173 euros, se distribuye en los siguientes programas.

- *Programa de Talento Investigador.*
- *Programa de Investigación.*
- *Programa de movilidad e intercambio.*
- *Fortalecimiento institucional.*
- *Unidad de cultura científica.*
- *Observatorio de Ciencia y Tecnología.*

Consultando, por ejemplo, el concepto del Programa de Movilidad e Intercambio, de acuerdo con la información suministrada en la web de la Fundación Séneca, dicho programa financia, entre otros conceptos, ayudas para estancias cortas de personal investigador. Dichas ayudas, imputadas a transferencia de capital capítulo 7, no se destinan a la adquisición o enajenación de inmovilizado, ni de activos financieros. Otro ejemplo sería, la realización de la Semana de la Ciencia y la Tecnología, una feria organizada para la divulgación científica, en la que todos los gastos de organización y gestión se imputan igualmente a transferencia de capital.

Por tanto, no entendemos que no sea incumplimiento por parte de la Fundación, imputar determinados gastos funcionamiento y gestión, a programas financiados por transferencias de capital (cuando por definición no correspondería, puesto que no se está adquiriendo inmovilizado, ni activos financieros) y que la imputación a transferencias de capital de otros gastos de funcionamiento según criterio del auditor, sea incumplimiento por no adaptarse la naturaleza del gasto a la finalidad de la transferencia de capital.

B.- Gastos propios de la Fundación cargados en programas CARM.

El segundo reparo puesto de manifiesto por el auditor es que la Fundación ha cargado, contra los programas anteriores, diversos gastos presuntamente de estructura, por importe de 288.969 euros. El auditor estima que los importes



percibidos por dichos programas deben revertir íntegramente en los destinatarios terceros, y que no puede tener incidencia en la cuenta de resultados de la Fundación. Así, en la página 25 de su Informe, el auditor indica textualmente que dichos gastos <<son gastos de gestión y administración de los programas, y no un mayor valor ejecutado de los programas>>.

A este respecto, la Fundación desea expresar su disconformidad con el criterio del auditor por las siguientes razones:

1. No compartimos el criterio del auditor, en base al cual no puede considerarse como gasto propio de un programa o actividad los gastos de gestión o control que la entidad beneficiaria necesite incurrir para la gestión óptima del programa encomendado. A este respecto, por ejemplo, el artículo 31.7 de la Ley General de Subvenciones (texto al que la ley regional se remite, en materia de justificaciones) establece textualmente lo siguiente, cuando se habla del procedimiento de gestión y justificación de las actividades subvencionadas:

<<Los gastos financieros, los gastos de asesoría jurídica o financiera, los gastos notariales y registra/es y los gastos periciales para la realización del proyecto subvencionado y los de administración específicos son subvencionables si están directamente relacionados con la actividad subvencionada y son indispensables para la adecuada preparación o ejecución de la misma, y siempre que así se prevea en las bases reguladoras>>.

Si bien es cierto que los programas son financiados mediante transferencias directas de presupuestos, y no mediante subvenciones (aunque durante la mayor parte de la vida de la Fundación los ingresos de la CARM han sido dotados con cargo de subvenciones), esta Fundación desea expresamente alegar que es algo admitido por la normativa de subvenciones, y lógico desde el punto de vista económico, que el organismo receptor deba incurrir en gastos para gestionar el programa o actividad encomendada.

Por otra parte, si acudimos a la Ley 50/2002, de Fundaciones, el artículo 27 establece que al menos el 70% de los ingresos obtenidos por cualquier concepto por las fundaciones debe ser empleado en la realización de actividades fundacionales; con este mandato, el legislador implícitamente está admitiendo que hay un porcentaje de ingresos de las fundaciones que debe nutrir la gestión propia administrativa de la entidad.

Así pues, no compartimos el criterio del auditor de que "los gastos de gestión y administración de los programas no suponen un mayor valor ejecutado de los mismos", dado que este criterio es, en todo caso, una opinión subjetiva que se realiza sin apoyarse en una normativa concreta que la Fundación haya incumplido. La Fundación entiende, por el contrario, que los gastos de gestión de los programas sí forman parte de la ejecución de los mismos.



2. *Por otra parte, cuando el auditor detalla los gastos cargados por la Fundación, no realiza un análisis crítico de los mismos. El importe de los 157.610 euros se corresponde con sueldos y salarios de personal de la Fundación, mencionándose tan solo que "(...) este personal desarrolla labores de gestión, administración, coordinación y seguimiento de actuaciones de la fundación", sin entrar a considerar que estas tres personas desarrollan su labor no en tareas administrativas genéricas para la Fundación, sino íntegramente en la gestión de determinados programas (Talento investigador, Apoyo a la Investigación, Movilidad y Cultura Científica). Otro tanto puede decirse del reparo de la amortización del portal web de la Fundación, donde no se entra a valorar la necesidad de la inversión realiza en dicho portal para poder llevar a cabo la acciones incluidas en el Programa de Fortalecimiento institucional. Con respecto a los gastos de los programas corresponden a los costes derivados de evaluaciones externas (realizadas por la Agencia Nacional de Evaluación y Prospectiva dependiente del Ministerio de Economía y Competitividad y por paneles de expertos) que son requeridas para la gestión de las convocatorias a través de las que se conceden las ayudas que conforman el plan de actuación de la Fundación.*

La fundación sufrió un recorte en el año 2012 de 201.106,00 € en su transferencia de gasto corriente. La masa salarial de la Fundación aprobada por la Consejería de Economía y Hacienda para las doce personas que conforman la plantilla de la Fundación con fecha 12/3/2015 ascendió a 427.818,08 € (ver documento nº1). En dicha cifra no se incluyen los costes de seguridad social del personal de la Fundación. El coste total de dicho personal asciende a 591.744,00 €. Por lo tanto, la dotación prevista para gastos corrientes (491.391,00 €) no permite ni siquiera cubrir los costes de personal que el funcionamiento de la Fundación mínimamente requiere. Es necesario y así lo han reconocido las auditorías de ejercicios anteriores imputar el personal que directamente gestiona y valoriza los programas de la Fundación a los propios programas gestionados. Como ya hemos expresado es técnicamente correcto y legalmente ajustado hacerlo así. En caso contrario debe ser la propia Consejería de Hacienda y Administración Pública a la que nos dirigimos la que provea por vía de presupuestos la dotación necesaria para no tener que recurrir a esta práctica que por lo demás insistimos es legítima y legal.

Respuesta:

En la Ley 13/2014, de 23 de diciembre de 2014, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2015 se aprueba la dotación inicial y financiación de la Fundación Séneca, Agencia Regional de Ciencia y Tecnología, según el siguiente detalle: "Capítulo 4- Transferencias corrientes 491.391 euros" y "Capítulo 7-Transferencias de Capital 4.000.000 euros". En la misma Ley se aprueba el presupuesto administrativo de gastos de la entidad con el siguiente desglose: Operaciones corrientes 491.391 euros con destino a Gastos de personal y 55.991 euros con destino a Gastos Bienes corrientes y servicio; y con destino a Operaciones de Capital con destino a familias e instituciones sin fines de lucro 4.000.000 euros.



En el Real Decreto de 24 de octubre, por el que se aprueban las normas de adaptación del Plan General de Contabilidad a las entidades sin fines lucrativos y el modelo de plan de actuación de las entidades sin fines lucrativos y en la Resolución de 26 de marzo de 2013, del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas, por la que se aprueba el Plan de Contabilidad de pequeñas y medianas entidades sin fines lucrativos, se establece que “ en aquellos casos en que la entidad receptora de la ayuda no sea la beneficiaria de los fondos recibidos, sino que actúe como un mero intermediario entre el concedente y sus destinatarios finales, el importe obtenido no tendrá influencia en su cuenta de resultados, debiéndose registrar únicamente los movimientos de tesorería que se produzcan”.

Por su parte, la entidad ha asumido esas normas de valoración al incluirlas en las notas 4.9 y 13.2 de la Memoria de las Cuentas Anuales.

En el caso citado en las alegaciones de “Ayudas para estancias cortas de personal investigador” son operaciones de capital con destino a familias e instituciones sin fines de lucro, en la medida que el objeto de las ayudas es facilitar la formación de los investigadores, tal y como ha procedido a contabilizar la Fundación de acuerdo con los criterios contables citados más arriba.

En el caso de la realización de la Semana de la Ciencia y la Tecnología, todos los gastos de organización y gestión se imputan a las transferencias de capital porque el objeto de la misma es poner en valor y divulgar la actividad científica que realizan organismos y entidades, tal y como ha contabilizado la Fundación, en aplicación de los criterios contables contenidos en el marco jurídico aplicable a la entidad y que figuran también en la memoria de la fundación.

El resto de los casos citados en las alegaciones (sueldos y salarios del personal fijo de la Fundación, gastos de evaluación de solicitudes o amortizaciones de inmovilizado) son gastos corrientes de la Fundación y no gastos por operaciones de capital con destino a familias o instituciones sin fines de lucro como establece la Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. En la medida que los fines de la Fundación son, entre otros, el fomento y desarrollo de la actividad científica y técnica, no se pueden considerar gastos de capital aquellos destinados al pago de los salarios de quienes de forma habitual realizan actividades incluidas en dichos fines. Tampoco los gastos necesarios para el funcionamiento diario de la Entidad.

Las carencias en la financiación de la Fundación no deben solventarse imputando de forma errónea gastos corrientes como gastos de capital.

No se estiman las alegaciones formuladas por la entidad y se mantiene la redacción del informe provisional.

2ª ALEGACIÓN

Párrafos del informe provisional:



Expediente 1/2015 Contratación de los servicios necesarios para la Feria de la SCyT 2015

No figura en el expediente documentación relativa al inicio del procedimiento o justificación del gasto.

No figura en el expediente la aprobación del Pliego de condiciones por el órgano de contratación.

En el pliego de condiciones se exige a los licitadores disponer de capacidad económica, financiera y técnica para llevar a cabo los trabajos pero no se concreta cómo deben justificar esa capacidad.

En el pliego de condiciones se exige a los licitadores acreditar profesionalidad y calidad en los servicios que prestan pero no se concreta la forma de acreditar esa capacidad.

En el pliego de condiciones se exige a los licitadores disponer de experiencia contrastada en la prestación de servicios pero no se concreta cómo deben acreditar la experiencia.

Los criterios de valoración de las propuestas recogidos en el pliego de condiciones no se establecen de forma clara y precisa. Se enumeran una serie de criterios que se tendrán en cuenta “principalmente” y sin que se establezca la ponderación relativa de los distintos criterios (art. 62 de las instrucciones de contratación).

Uno de los criterios de valoración es “Experiencia en la ejecución de infraestructuras de ferias y eventos de gran dimensión”. Debe indicarse que, según jurisprudencia del TJCE, no pueden tenerse en cuenta como criterios de adjudicación las características o experiencia de la empresa (que sólo podrán valorarse como elementos de solvencia) o el nivel y características de los medios que deban emplearse para la ejecución del contrato (que, en su caso, deberían exigirse a todos los licitadores por igual, articulando tal exigencia en el pliego como obligación de aportar medios determinados).

No figura en el expediente el nombramiento por el órgano de contratación de la comisión de valoración.

En el Acta de apertura de sobres, valoración de las ofertas presentadas y propuesta de adjudicación se utilizan solo 7 de los 8 criterios de valoración y se establece un método de valoración y puntuación que no figuraba en el pliego de condiciones.

En el expediente no hay constancia de los sobres aportados por los licitadores ni de los certificados de estar al corriente de sus obligaciones tributarias y de la Seguridad Social (artículo 31 de las instrucciones de contratación)

Alegación:



“Que aún no constando un acuerdo formal de iniciación del expediente si consta el anuncio publicado en el BORM de fecha 24/9/2015 (documento nº2). Dicho anuncio es tramitado por el Director Técnico de la Fundación y suscrito, a través de firma electrónica, por el Director Gerente de la misma (se acompaña como documento nº3 copia del documento del BORM que regula tal procedimiento). Estamos, por tanto, ante un auténtico y acreditado acto de iniciación del procedimiento de contratación, emitido por el máximo responsable de la gestión de la Fundación y divulgado a través del diario oficial de la Región. La publicación del pliego de la contratación se hace constar también en el perfil del contratante del portal web de la Fundación.

En cuanto a la autorización del gasto, se entiende incluida dentro del Plan de Actuación de la Fundación Séneca, aprobado por el Patronato en su reunión de 19 de enero de 2015, y por el Contrato Programa de 26 de febrero de 2015 suscrito entre la Fundación Séneca y la Consejería de Industria, Turismo, Empresa e Innovación, que en ese momento ostentaba la competencia de fomento y coordinación de la investigación científica, y en el que se describen y aprueban las acciones a desarrollar y la financiación prevista para cada una de ellas (vid., en concreto, Área Operativa 35-0-16-FUND-A04-L01-Cultura Científica e Innovadora, Línea de Actuación 35-0-16-FUND-A04-L01-0b01-Semana de la Ciencia y la Tecnología 2015).

La aprobación del pliego se entiende efectuada con la elaboración, a instancias de la dirección de la Fundación, con fecha de 22 de septiembre de 2015, de su texto y su publicación en el correspondiente anuncio de licitación en el perfil del contratante, y como ya se indicaba con anterioridad, mediante firma electrónica en el anuncio publicado en el BORM (ver documento nº1).

Es cierto que no se concretan los criterios específicos para acreditar Solvencia Técnica-Profesional y Solvencia y capacidad económica en el pliego, pero las instrucciones (artículo 18) permiten fijar los medios de acreditación que el órgano de contratación estime oportunos, y que la exigencia de las acreditaciones previstas en artículos 62 a 84 de la ley son potestativos, no preceptivos. Además, estas prescripciones legales contienen recomendaciones no obligaciones jurídicamente exigibles más aún cuando la Fundación tiene una sujeción al Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, limitada a las recogidas en sus normas de contratación.

El pliego recoge los criterios conforme a los que han de evaluarse las proposiciones presentadas y estos son los que se han utilizado para dicha evaluación. En consecuencia ninguno de los potenciales postores puede considerarse perjudicado al ser evaluada su propuesta conforme a criterios desconocidos o diferentes de los recogidos en el pliego de contratación.

No se detalla en el pliego el nombramiento de los miembros de la comisión de valoración, pero tampoco lo hace p.ej. FECYT. Las instrucciones señalan que el órgano de contratación o, en su caso, el órgano de asesoramiento que designe al efecto, procederá a la apertura y valoración... (artículos 32-34). Pero la comisión de valoración no es un órgano de asesoramiento y, por ende, no precisa de nombramiento



expreso; no es un órgano distinto del propio órgano de contratación, y además el acta de calificación de documentación, apertura de sobres y valoración, donde aparecen los miembros de dicha comisión, empleados del órgano de contratación (no hay, por tanto, ningún miembro ajeno a la entidad), hace las veces de nombramiento-designación de dicha comisión.

Precisamente no se valora en el acta el criterio octavo del plazo porque, tal y como apunta el informe de auditoría citando a jurisprudencia del TSJ, tal criterio no puede valorarse como criterio de adjudicación, sino sólo como elemento de solvencia, de modo que no valorar en el acta tal criterio cumple esta doctrina.

El acta califica favorablemente la documentación presentada por el licitador que concurre, por cumplir y acreditar se entiende las instrucciones (artículo 31) y el pliego. Dicha documentación es objeto de registro de entrada y se conserva en poder de la Fundación Séneca.

Indicar que los certificados de estar al corriente de las obligaciones tributarias y de la Seguridad Social (artículo 31 de las instrucciones de contratación) se pusieron a disposición del auditor, cuando los solicitó. Se adjuntan como documentos nº 4 y 5, formando obviamente parte del expediente, así que no es exacta la afirmación de que en el expediente no conste la certificación de estar al corriente de las obligaciones tributarias el solicitante y adjudicatario final, al ser requisito sine qua non para la calificación positiva de la documentación y, por lo tanto, para la admisión y apertura de la propuesta de la que da fe el acta.

El contrato SECYT 2015 se sujetó a las Instrucciones de contratación en su calidad de contrato de servicio no sujeto a regulación armonizada, al estar encuadrado en el núm. 26 (servicios de esparcimiento, culturales y deportivos) del Anexo II de la ley.

Tanto la ley como las instrucciones señalan que "Para la adjudicación de los contratos superiores a 50.000 € e inferiores a 100.000 € en los contratos de servicios y suministros... se podrá emplear el procedimiento abierto, restringido y negociado". Así pues, para la adjudicación de este servicio, cuyo precio máximo de licitación fue fijado en 47.000 €, no era obligatorio seguir el procedimiento abierto, en el que todo empresario puede presentar solicitud y no cabe la negociación con los licitadores, y aun así la Fundación optó por este procedimiento con el fin de garantizar al máximo los principios de publicidad, concurrencia, transparencia, confidencialidad, igualdad y no discriminación.

Hemos de recordar, por último, que sólo se presentó un postor para la prestación de los servicios necesarios para la organización de la SECYT 2015 y que el mismo cumplía con las condiciones técnicas y económicas establecidas en el pliego".

Respuesta:

De conformidad con lo dispuesto por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector



Público (en adelante TRLCSP), la Fundación Séneca-Agencia de Ciencia y Tecnología de la Región de Murcia, como fundación del sector público de la CARM y poder adjudicador distinto de la Administración Pública en virtud del artículo 3.3.b TRLCSP, aprobó las Instrucciones de Contratación a fin de garantizar que los procedimientos de contratación se ajusten a los principios de libertad de acceso a las licitaciones, publicidad y transparencia de los procedimientos, y no discriminación e igualdad de trato entre los candidatos.

El artículo 1 de las referidas Instrucciones de Contratación dice: “1. Las presentes Instrucciones tienen por objeto regular los procedimientos de contratación de la Fundación Séneca-Agencia de Ciencia y Tecnología de la Región de Murcia de acuerdo a los **principios de publicidad, concurrencia, transparencia, confidencialidad, igualdad y no discriminación, y adjudicación del contrato a la oferta económicamente más ventajosa**, todo ello de conformidad con lo previsto en las presentes Instrucciones.

2. Estas Instrucciones serán de **obligado cumplimiento y aplicación a los “contratos no sujetos a regulación armonizada”** de conformidad con el artículo 191 TRLCSP, que celebre la FS para el cumplimiento de sus fines estatutarios.”

Así pues, la entidad se encuentra sujeta a las normas internas de contratación y al TRLCSP en lo referente a los principios enunciados en el párrafo anterior. Bajo esta perspectiva legal procedemos a analizar las alegaciones formuladas por la Fundación.

Los artículos 21 y 22 de las instrucciones de contratación hacen referencia expresa al acto de incoación del expediente de contratación y a la aprobación del Pliego de condiciones por el órgano de contratación, sin que se contemple su omisión o la posibilidad de entenderlo realizado con la publicación del anuncio de licitación, regulado con posterioridad y de forma separada en el artículo 28. Son, por tanto, actos que deben realizarse y documentarse de forma separada y distinta en el expediente de contratación.

El artículo 17 establece que “los Pliegos de Condiciones Particulares establecerán la solvencia económica, financiera, profesional o técnica necesaria con la que deba contar el licitador”, posteriormente el artículo 31 dictamina que “En el sobre relativo a la documentación jurídico-administrativa deberán incluirse, al menos, los documentos que acrediten:

(...)

e) Los documentos acreditativos del cumplimiento de la solvencia requerida en el Pliego de Condiciones Particulares.

(...)”

Tal y como se dice en el escrito de alegaciones, las instrucciones permiten fijar los medios de acreditación que el órgano de contratación estime oportunos, y que la exigencia de los artículos 62 a 84 de la ley son potestativos. Nuestro reparo no se refiere al carácter potestativo de incluir unos u otros criterios o formas de documentar o justificar la solvencia, sino a que la forma de acreditarlos debe figurar y concretarse en el Pliego de Condiciones Particulares con carácter previo a la fase de valoración de las



licitaciones, de forma que los licitadores conozcan con anterioridad a la presentación de la documentación la forma en que deben acreditar la solvencia y como va a ser valorado, garantizando así la objetividad del procedimiento y que el trato recibido por ellos sea igualitario.

El artículo 62 de las instrucciones de Contratación relativo a los Criterios de valoración dice que:

“1. Para la selección de la oferta económicamente más ventajosa, **el Pliego de Condiciones Particulares establecerá los criterios** conforme a los cuales deban valorarse las proposiciones de los licitadores. A tal fin, podrá:

a) Utilizar un único criterio de valoración. En tal caso, éste habrá de recaer necesariamente en el precio, entendiéndose que la oferta económicamente más ventajosa es la que incorpora el precio más bajo.

b) Utilizar varios criterios de valoración. A tal efecto:

i) Los criterios estarán vinculados al objeto del contrato. El órgano de contratación podrá utilizar, entre otros, los criterios que a modo orientativo se indican en el artículo 150 del TRLCSP.

ii) **Se precisará la ponderación relativa atribuida a cada uno de ellos, que podrá expresarse fijando una banda de valores con una amplitud adecuada**, salvo que por razones debidamente justificadas no sea posible ponderar los criterios elegidos, en cuyo caso se enumerarán por orden decreciente de importancia.”

Por otra parte, según el artículo 9 de las instrucciones de contratación el órgano de contratación es “aquel que tenga atribuida la competencia para la celebración del oportuno contrato en los Estatutos de la Fundación, o el que actúe por apoderamiento o facultado por éste”. A falta de nombramiento expreso y según el artículo 17 de los Estatutos de la Fundación, el órgano de contratación es el Presidente de la Fundación. No figura en el expediente ni en el pliego ningún apoderamiento del órgano de contratación ni nombramiento de la comisión de valoración.

Respecto al criterio de experiencia, efectivamente no es utilizado en la valoración pero sí figura en el pliego. Modificamos la redacción del informe para hacer constar esta circunstancia.

En consecuencia, se aceptan parcialmente las alegaciones formuladas en lo relativo a los certificados de estar al corriente de las obligaciones tributarias y de la Seguridad Social modificando el apartado correspondiente del informe provisional. No se estiman el resto de alegaciones y se mantiene la redacción del informe provisional para las demás cuestiones.

3ª ALEGACIÓN

Párrafo del informe provisional:



No se ha remitido a la Intervención General de la CARM información sobre las entregas dinerarias sin contraprestación realizadas, que comprenda los datos identificativos del destinatario de la entrega, el importe y la fecha de los pagos realizados, así como el motivo de la misma. Igualmente la Fundación no ha remitido información sobre devoluciones producidas como consecuencia de no haberse ejecutado total o parcialmente la causa o condición que motivó las entregas dinerarias.

Alegación:

El 15 de febrero de 2016, la Fundación Séneca remitió a la Intervención General de la CARM, el informe que detallaba la información solicitada sobre las entregas dinerarias sin contraprestación realizadas y sobre las devoluciones producidas, tal y como nos indicaron en el informe de Auditoría Definitivo del ejercicio 2014. Se adjunta documento nº6.

La Fundación no ha podido utilizar otro procedimiento hasta que en 2016 y tras la entrada en vigor de la reforma de la Ley de Subvenciones y de la BDNS le fue asignado un DIR3 (GE0011712), requisito imprescindible para dicho acceso.

En consecuencia con lo expuesto solicitamos que deje de constar en el punto 7, apartado 7, página 36 la mención sobre supuesta falta de remisión de información de devoluciones producidas como consecuencia de no haberse ejecutado total o parcialmente la causa o condición que motivo las entregas dinerarias.

Respuesta:

Se aceptan las alegaciones y se modifican los apartados correspondientes del informe provisional.

5ª ALEGACIÓN

Párrafo del informe provisional:

Con fecha 30 de enero de 2015 (fuera del plazo establecido), la Fundación presentó en el Protectorado el Plan de Actuación del ejercicio 2015, aprobado por el Patronato el 19 de enero de 2015.

Alegación:

La aprobación de los presupuestos generales de la CARM para 2015 no se produjo hasta el 23/12/2014 (publicación BORM 30/12/2014). Esta demora hizo imposible la reunión del Patronato Fundacional dentro del plazo establecido en el art. 25.8 de la LEY 50/2002, de 26 de diciembre, de Fundaciones. No obstante si fue presentado al Protectorado en el plazo de diez días hábiles recogido en el art 25.7 de la Ley.



Respuesta:

El artículo 25.7 de la Ley 50/2002, de 26 de diciembre, de Fundaciones se refiere a la aprobación y presentación de las Cuentas Anuales, no a la presentación del Plan de Actuación. Por tanto, no se consideran justificadas las alegaciones y se mantienen la redacción del informe provisional.

6ª ALEGACIÓN

Párrafo del informe provisional:

En el Portal de la Transparencia de la entidad se han publicado los 3 primeros informes de evaluación de cumplimiento trimestral del contrato-programa 2015, el informe del cuarto trimestre no ha sido publicado en el portal. Los informes correspondientes a los trimestres primero y cuarto se emitieron fuera de plazo.

(...)

1. Para el parámetro temporal, no se expresa nivel de cumplimiento.
2. Para el parámetro volumen, el nivel de cumplimiento es del 100% en 18 de los 24 indicadores, del 50% al 96% en 5 indicadores, y en un indicador (Programa de Atracción y Reincorporación de Talento) no figura ningún nivel de cumplimiento.
3. Para el parámetro calidad, no se recoge en todos los programas el nivel de cumplimiento, el cual, además, no se puede expresar por comparación entre lo previsto y lo ejecutado porque no se recoge previsión alguna.
4. No se recoge información de los recursos previstos ni los consumidos.

Alegación:

La suscripción del Contrato Programa de la Fundación para 2015 fue aprobado en el Patronato de 22/3/2015 (documento nº10). Por esta razón el informe correspondiente al primer trimestre tuvo necesariamente que demorarse. Lo mismo ha de decirse del informe correspondiente al cuarto trimestre que se demoró dado que el Patronato no pudo reunirse hasta el mes de marzo de 2016 debido al retraso de la aprobación de los presupuestos generales de la CARM. El informe si estaba subido a la web de la transparencia que la Fundación mantiene en su portal fundacional aunque un problema técnico con el link, ya corregido, impedía su consulta.

Sobre el grado de cumplimiento del contrato programa indicar:

- *Se manifiesta que no se indica el grado de cumplimiento. Dado que todos los programas se refieren a la ejecución anual (12 meses) resulta reiterativo indicar un grado de cumplimiento dado que el indicador cuantitativo y el temporal son o han de ser coincidentes.*
- *Respecto al grado de cumplimiento de la iniciativa de atracción del programa COFUND de la Unión Europea estaba pendiente en aquel momento de resolución de la misma y por tanto no se podía saber si sería financiada o no.*



- *Los recursos previstos vienen recogidos en el Contrato-Programa. Respecto a los consumidos la memoria anual de la Fundación si recoge esos datos y ésta si es facilitada a la Comunidad. En el informe final correspondiente al ejercicio 2015 si aparece el número de ayudas concedidas.*

Respuesta:

Se estima la alegación referente a la no publicación en la web del informe del cuarto trimestre y se modifica el informe provisional. En lo referente a la emisión fuera de plazo se mantiene lo dicho en el informe provisional.

En cuanto al grado de cumplimiento y los recursos previstos y consumidos, la información aportada en las alegaciones es la que debe incluirse en el seguimiento del Plan de Actuación.

7ª ALEGACIÓN

Párrafo del informe provisional:

Programa de ayudas a las unidades y Grupos de Excelencia Científica de la Región de Murcia

Las bases de convocatoria de estas ayudas recogen los criterios de evaluación de la primera y segunda fase pero sin establecer la valoración o ponderación de cada uno de los criterios ni la puntuación mínima a obtener. Con posterioridad a la convocatoria, en las valoraciones emitidas por la Agencia Nacional de Evaluación y Prospectiva (ANEP) del Ministerio de Economía y Competitividad se asignó una puntuación a cada uno de los criterios de valoración. Entendemos que no se ha respetado el principio de publicidad y transparencia al no fijarse en las bases de la convocatoria la puntuación o ponderación de los criterios de evaluación.

En las bases de convocatoria, se acordó incluir directamente en la segunda fase las solicitudes de los grupos que se presentaron en la convocatoria anterior y que habían obtenido en su momento una calificación de “Bueno” o “Excelente” (entre 37 y 60 puntos). Sin embargo, a los grupos que accedían por primera vez se les exigió en la primera fase una calificación de “Excelente” (entre 49 y 60 puntos). Al exigir a los solicitantes provenientes de la convocatoria anterior un baremo de acceso inferior, consideramos que no se ha respetado el principio de igualdad.

En las valoraciones de la Agencia Nacional de Evaluación y Prospectiva (ANEP) para la segunda fase no se tuvo en cuenta el criterio “Adecuación de los presupuestos a los fines propuestos” que figuraba en las bases de convocatoria y se sustituyó por un criterio diferente, “Elementos de internacionalización contenidos en la propuesta”. A nuestro juicio esto implica una deficiencia en el respeto a los principios de publicidad y concurrencia.



Alegación:

El informe del auditor ha entrado a valorar las bases elaboradas para la gestión de este programa deduciendo de ello la infracción de principios como los de publicidad y transparencia e incluso llegando a afirmar que se atenta contra la igualdad. Creemos que dichas afirmaciones no son ajustadas a derecho, que exceden de las atribuciones de esta auditoría y que suponen un grave menoscabo para el prestigio de esta institución que lleva veinte años gestionando programas de investigación con total transparencia y respeto para los principios supuestamente vulnerados y para los recogidos en el art 9 de la Constitución y la normativa de nuestros estatutos (arts. 1, 3 y 6).

La primera mención hace referencia a que la Fundación incluye los principios y criterios de valoración en la convocatoria pero no las puntuaciones asociadas a los mismos de lo que deduce que no se respeta el principio de publicidad o transparencia. Sobre este punto cumple decir:

- La Fundación pertenece al Sector Público Regional pero no es un órgano de la Administración ni se somete a todo su cuerpo normativo. Por esta razón no le es de aplicación la ley 30/92 vigente en aquel momento ni las normas autonómicas o no que regulan las convocatorias propias de la Administración. La Fundación debe cumplir con la Constitución, sus estatutos y las leyes que específicamente la regulen. Ninguna norma obliga a la Fundación a incluir puntuaciones numéricas en sus convocatorias y por lo tanto no se puede extraer de su no inclusión ningún incumplimiento y menos mencionarlo en un informe de auditoría.*
- El principio de publicidad es de carácter instrumental y pretende asegurar el libre acceso de todos los ciudadanos a los recursos que los poderes públicos ponen a su disposición en el cumplimiento de sus planes de actuación. La convocatoria fue colocada en nuestro portal corporativo, comunicada a través de las listas de distribución y contó con un plazo de mes y medio para la presentación de solicitudes.*
- Atentado contra la transparencia podría ser no indicar que va a ser valorado o valorar algo distinto de lo recogido en las bases. La puntuación asignada es ofrecida junto con la evaluación a todos los solicitantes y es la misma para todos ellos. En cuanto al órgano encargado de la evaluación es la Agencia Nacional de Evaluación y Prospectiva (ANEP) dependiente del Ministerio de Economía y Competitividad, con la que se consensuan los formularios de evaluación. Esta agencia evalúa el Plan Nacional de Investigación y cuenta con más de 16.000 evaluadores con una alta cualificación.*

La segunda se refiere al principio de igualdad. Supuestamente se deduce de una disparidad entre esta convocatoria de 2014 y la publicada por esta fundación en 2006. Al respecto cumple indicar:

- Que los programas se cambian y evolucionan para cumplir los fines de política científica que la Fundación tiene atribuidos por sus Estatutos y la Ley 8/2007, de 23 de abril, de Fomento y Coordinación de la Investigación, el Desarrollo Tecnológico y la Innovación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.*



- *El auditor está comparando convocatorias diferentes en un lapso temporal de 9 años.*
- *El auditor olvida que los que accedieron a la convocatoria de ayudas en 2006-2007 sufrieron también un proceso de evaluación en dos fases, que han ofrecido informes anuales y finales durante la vigencia del anterior programa y que fueron evaluados ex post con resultado muy favorable al concluir el mencionado programa. También desconoce que las más modernas tendencias en evaluación recomiendan sustituir la evaluación ex ante por la evaluación ex post por lo que resulta perfectamente admisible que los que ya contaban con una evaluación muy favorable de la convocatoria anterior no tuvieran que concurrir a la primera fase de la convocatoria de 2014. Ello no supone en ningún caso un atentado contra el principio de igualdad al seguir una máxima de justicia que es "tratar igual a los iguales y desigual a los desiguales" (Política 111. Aristóteles).*

Las alegaciones realizadas en este punto se hacen extensivas a las observaciones del auditor acerca de la convocatoria de apoyo a la investigación 2014 de esta Fundación.

Respuesta:

El apartado 11 de la disposición adicional segunda del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia, aprobado por Decreto Legislativo 1/1999, de 2 de diciembre, señala que **"La auditoría pública comprenderá, además de la auditoría de cuentas anuales, la verificación del cumplimiento de los fines fundacionales y de los principios y normas a los que deberá ajustar su actividad en materia de personal, contratación y disposición dineraria o aplicación de fondos públicos a favor de terceros o beneficiarios de estos recursos públicos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, así como cualquier otra exigencia o cumplimiento normativo. Asimismo, se extenderá a la verificación de la ejecución de los presupuestos"**. En base a lo anterior no es correcto afirmar que entrar a valorar las bases elaboradas para la gestión de los programas excede de las atribuciones de esta auditoría.

En consecuencia, para fijar los principios de gestión que, en virtud de la Ley, tienen carácter obligatorio hay que acudir al artículo 8 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, donde se especifica:

Artículo 8. Principios generales.

(...)

"3. La gestión de las subvenciones a que se refiere esta ley se realizará de acuerdo con los siguientes principios:

- a) Publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad y no discriminación.



- b) Eficacia en el cumplimiento de los objetivos fijados por la Administración otorgante.
- c) Eficiencia en la asignación y utilización de los recursos públicos.”

Principios coincidentes con los enunciados en el artículo 4 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

En la convocatoria de las ayudas no se determinaron los baremos o puntuaciones de los criterios de evaluación. Por otra parte, en la fase de evaluación se sustituyó uno de los criterios por otro no especificado en las bases. Concretamente, se sustituyó el criterio “Adecuación de los presupuestos a los fines propuestos” que figuraba en las bases de convocatoria por un criterio diferente, “Elementos de internacionalización contenidos en la propuesta”. También se omitió la ponderación de los criterios de evaluación.

Por lo que se refiere a la vulneración del principio de igualdad por haber exigido calificaciones de acceso inferiores a los solicitantes que provenían de convocatorias anteriores, señalar lo siguiente:

- En ningún caso hemos entrado a valorar la idoneidad de ninguna de las solicitudes ni de los proyectos ni de las valoraciones emitidas por la Agencia Nacional de Evaluación y Prospectiva.
- Si hemos comparado convocatorias diferentes es porque la propia fundación estableció que los solicitantes de la convocatoria anterior pudieran acceder directamente a la segunda fase de la convocatoria actual.
- No se ha puesto en duda la calificación obtenida por los solicitantes de la convocatoria anterior.

De acuerdo con las alegaciones formuladas por la entidad, teniendo en cuenta que las evaluaciones se realizaron ex post considerando el resultado final del programa de la convocatoria anterior, y que solo se les eximió de la primera fase en la convocatoria de 2014, admitimos las alegaciones y eliminamos el párrafo correspondiente del informe provisional referente al principio de igualdad.

Para el resto de las deficiencias, se mantiene la redacción en los mismos términos que figura en el Informe Provisional.

En lo que se refiere a la redacción sobre la convocatoria de apoyo a la investigación 2014 de la Fundación, modificamos la redacción del párrafo.



8º ALEGACIÓN

Párrafo del informe provisional:

7. SEGUIMIENTO DE LAS INCIDENCIAS VERIFICADAS EN EJERCICIOS ANTERIORES

Nº	INCIDENCIA	SITUACIÓN ACTUAL	EJERCICIO ORIGEN
1	Inscripción de todos los contratos adjudicados por la Fundación en el Registro de Contratos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia	Pendiente 2015	Ejercicio 2013

Alegación:

SOBRE EL REGISTRO DE LA CARM DE CONTRATOS

Seguimos sin conseguir que nos den acceso al no pertenecer al añillo informático de la CARM. Es la Comunidad la que nos debe facilitar el acceso cosa que no ha ocurrido hasta ahora.

Respuesta:

La alegación referida a una recomendación de ejercicios anteriores no modifica los términos en los que está redactado el Informe Provisional.

9º ALEGACIÓN

Párrafo del informe provisional:

De la revisión efectuada se ha puesto de manifiesto la inexistencia de sistemas de contabilidad de costes o analítica y presupuestaria de forma taxativa, si bien para la actividad que realiza la entidad, ésta lleva registros auxiliares de costes o analíticos y presupuestarios que se obtiene de la contabilidad económico-financiera con los ajustes correspondientes.

Alegación:

La Fundación lleva una contabilidad ajustada a la normativa vigente y carecemos de recursos para introducir en nuestros sistemas informáticos un programa que permita una contabilidad presupuestaria y de costes. Entendemos, por tanto, que no debe seguir siendo incluida la recomendación nº2 de las que aparecen en el apartado 5. Seguimiento y observaciones de las recomendaciones de ejercicios anteriores".



Respuesta:

La exigencia de sistemas de contabilidad de costes o analítica y presupuestaria es una exigencia normativa sin que sea nuestra misión juzgar su idoneidad o su coste. Por tanto, mantenemos sin cambios la redacción del informe provisional.

Murcia, a 28 de noviembre de 2016

Intervención General de la Región de Murcia

Francisco Ferrer Moreno
Jefe de la División de Auditoría Pública

Auditeco, S.A.
(Nº. Inscripción R.O.A.C. S0886)

Idefonso Mateos Ruiz
Socio

A LA INTERVENCIÓN GENERAL DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

Antonio González Valverde, con DNI 27.449.668-L, como Director Gerente de Fundación Séneca, Agencia de Ciencia y Tecnología de la Región de Murcia, con domicilio en C/ Manresa 5, entlo, Murcia, manifiesta:

Que habiendo recibido el informe provisional de auditoría 2015 correspondiente a la Fundación Séneca procedo en tiempo y forma a realizar las siguientes

ALEGACIONES

De lo expuesto en el informe de auditoría se deduce que la Fundación cumple escrupulosamente la legalidad vigente, incluida la normativa presupuestaria, con la única excepción, a juicio de sus redactores, de algunas "incidencias" comentadas en su informe. Como pondremos de manifiesto seguidamente, la mayoría de las mismas no constituyen incumplimiento de la legalidad vigente mientras otras son consideraciones de escasa relevancia, y que carecen de entidad, a nuestro juicio, para aparecer en un informe de cumplimiento presupuestario y de legalidad.

Presentamos a continuación las alegaciones a cada una de las cuestiones enumeradas en el informe.

PRIMERA.- ACERCA DE LA IMPUTACIÓN DE DETERMINADOS GASTOS DE LA FUNDACIÓN SÉNECA EN TRANSFERENCIAS DE CAPITAL PERCIBIDAS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA.

El informe de auditoría encargado por la Intervención pone de manifiesto una presunta mala praxis contable por parte de la Fundación, al haber cargado contra transferencias de capital percibidas de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia ("CARM", en adelante) gastos propios de funcionamiento de la Fundación por importe de 288.969 euros.

A.- Gastos corrientes cargados contablemente contra Transferencias de Capital.

El auditor estima que es incorrecto el hecho de cargar gastos corrientes de la Fundación contra transferencias de capital. A este respecto, se dice textualmente en la página 25 de su informe:

<<En el importe ejecutado, la fundación ha incluido una serie de gastos de personal y bienes corrientes que de acuerdo con su naturaleza y atendiendo al fondo económico de las operaciones, debe ser considerado como gastos corrientes y no como gastos de capital>>

El auditor estima, por tanto, que los importes obtenidos por transferencias de capital deben ser necesariamente invertidos en adquisiciones de bienes de capital, y no gastos corrientes. Si bien el Decreto Legislativo 1/1999, por el que se aprueba la Ley de Hacienda de la Región de Murcia, no define explícitamente qué es una transferencia de capital, o qué partidas deben formar parte del presupuesto de capital, en su articulado siempre se hace referencia a las transferencias y presupuestos de capital en contraposición con las transferencias y presupuestos corrientes. De acuerdo con la definición usual y convenida en materia contable, las partidas que conforman el resultado corriente son gastos e ingresos derivados de actividades

VOTIVO
8922
NUMERO

f SéNeCa (+)

recurrentes de la entidad, mientras que las partidas de capital o inversión son las que tienen que ver tanto con la adquisición o enajenación de inmovilizado (bienes que conforman la infraestructura material de la entidad), así como adquisiciones o enajenaciones de activos financieros.

Siguiendo este criterio convencional, parece que el auditor reprocha a la Fundación el uso en gastos corrientes de transferencias de capital, toda vez que, se indica en la página 20 del informe, que la transferencia de capital recibida, por importe de 4 millones de euros, proviene del capítulo 7 del presupuesto regional, capítulo que recoge partidas de capital.

La partida a la que se refiere el auditor, concedida por un total de 4 millones de euros, y ejecutada por importe de 3.624.173 euros, se distribuye en los siguientes programas.

- Programa de Talento Investigador.
- Programa de Investigación.
- Programa de movilidad e intercambio.
- Fortalecimiento institucional.
- Unidad de cultura científica.
- Observatorio de Ciencia y Tecnología.

Consultando, por ejemplo, el concepto del Programa de Movilidad e Intercambio, de acuerdo con la información suministrada en la web de la Fundación Séneca, dicho programa financia, entre otros conceptos, ayudas para estancias cortas de personal investigador. Dichas ayudas, imputadas a transferencia de capital capítulo 7, no se destinan a la adquisición o enajenación de inmovilizado, ni de activos financieros. Otro ejemplo sería, la realización de la Semana de la Ciencia y la Tecnología, una feria organizada para la divulgación científica, en la que todos los gastos de organización y gestión se imputan igualmente a transferencia de capital.

Por tanto, no entendemos que no sea incumplimiento por parte de la Fundación, imputar determinados gastos funcionamiento y gestión, a programas financiados por transferencias de capital (cuando por definición no correspondería, puesto que no se está adquiriendo inmovilizado, ni activos financieros) y que la imputación a transferencias de capital de otros gastos de funcionamiento según criterio del auditor, sea incumplimiento por no adaptarse la naturaleza del gasto a la finalidad de la transferencia de capital.

B.-. Gastos propios de la Fundación cargados en programas CARM.

El segundo reparo puesto de manifiesto por el auditor es que la Fundación ha cargado, contra los programas anteriores, diversos gastos presuntamente de estructura, por importe de 288.969 euros. El auditor estima que los importes percibidos por dichos programas deben revertir íntegramente en los destinatarios terceros, y que no puede tener incidencia en la cuenta de resultados de la Fundación. Así, en la página 25 de su Informe, el auditor indica textualmente que dichos gastos *<<son gastos de gestión y administración de los programas, y no un mayor valor ejecutado de los programas>>*.

A este respecto, la Fundación desea expresar su disconformidad con el criterio del auditor por las siguientes razones:

1. No compartimos el criterio del auditor, en base al cual no puede considerarse como gasto propio de un programa o actividad los gastos de gestión o control que la entidad beneficiaria necesite incurrir para la gestión óptima del programa encomendado. A este respecto, por ejemplo, el artículo 31.7 de la Ley General de Subvenciones (texto al que la ley regional se remite, en materia de justificaciones) establece textualmente lo siguiente, cuando se habla del procedimiento de gestión y justificación de las actividades subvencionadas:

<<Los gastos financieros, los gastos de asesoría jurídica o financiera, los gastos notariales y registrales y los gastos periciales para la realización del proyecto subvencionado y los de administración específicos son subvencionables si están directamente relacionados con la actividad subvencionada y son indispensables para la adecuada preparación o ejecución de la misma, y siempre que así se prevea en las bases reguladoras>>.

Si bien es cierto que los programas son financiados mediante transferencias directas de presupuestos, y no mediante subvenciones (aunque durante la mayor parte de la vida de la Fundación los ingresos de la CARM han sido dotados con cargo de subvenciones), esta Fundación desea expresamente alegar que es algo admitido por la normativa de subvenciones, y lógico desde el punto de vista económico, que el organismo receptor deba incurrir en gastos para gestionar el programa o actividad encomendada.

Por otra parte, si acudimos a la Ley 50/2002, de Fundaciones, el artículo 27 establece que al menos el 70% de los ingresos obtenidos por cualquier concepto por las fundaciones debe ser empleado en la realización de actividades fundacionales; con este mandato, el legislador implícitamente está admitiendo que hay un porcentaje de ingresos de las fundaciones que debe nutrir la gestión propia administrativa de la entidad.

Así pues, no compartimos el criterio del auditor de que "los gastos de gestión y administración de los programas no suponen un mayor valor ejecutado de los mismos", dado que este criterio es, en todo caso, una opinión subjetiva que se realiza sin apoyarse en una normativa concreta que la Fundación haya incumplido. La Fundación entiende, por el contrario, que los gastos de gestión de los programas sí forman parte de la ejecución de los mismos.

2. Por otra parte, cuando el auditor detalla los gastos cargados por la Fundación, no realiza un análisis crítico de los mismos. El importe de los 157.610 euros se corresponde con sueldos y salarios de personal de la Fundación, mencionándose tan solo que "(...) *este personal desarrolla labores de gestión, administración, coordinación y seguimiento de actuaciones de la fundación*", sin entrar a considerar que estas tres personas desarrollan su labor no en tareas administrativas genéricas para la Fundación, sino íntegramente en la gestión de determinados programas (Talento investigador, Apoyo a la Investigación, Movilidad y Cultura Científica). Otro tanto puede decirse del reparo de la amortización del portal web de la Fundación, donde no se entra a valorar la necesidad de la inversión realiza en dicho portal para poder llevar a

f SéNeCa(+)

cabo la acciones incluidas en el Programa de Fortalecimiento institucional. Con respecto a los gastos de los programas corresponden a los costes derivados de evaluaciones externas (realizadas por la Agencia Nacional de Evaluación y Prospectiva dependiente del Ministerio de Economía y Competitividad y por paneles de expertos) que son requeridas para la gestión de las convocatorias a través de las que se conceden las ayudas que conforman el plan de actuación de la Fundación.

La fundación sufrió un recorte en el año 2012 de 201.106,00 € en su transferencia de gasto corriente. La masa salarial de la Fundación aprobada por la Consejería de Economía y Hacienda para las doce personas que conforman la plantilla de la Fundación con fecha 12/3/2015 ascendió a 427.818,08 € (ver documento nº1). En dicha cifra no se incluyen los costes de seguridad social del personal de la Fundación. El coste total de dicho personal asciende a 591.744,00 €. Por lo tanto, la dotación prevista para gastos corrientes (491.391,00 €) no permite ni siquiera cubrir los costes de personal que el funcionamiento de la Fundación mínimamente requiere. Es necesario y así lo han reconocido las auditorías de ejercicios anteriores imputar el personal que directamente gestiona y valoriza los programas de la Fundación a los propios programas gestionados. Como ya hemos expresado es técnicamente correcto y legalmente ajustado hacerlo así. En caso contrario debe ser la propia Consejería de Hacienda y Administración Pública a la que nos dirigimos la que provea por vía de presupuestos la dotación necesaria para no tener que recurrir a esta práctica que por lo demás insistimos es legítima y legal.

SEGUNDA.- ACERCA DE INCIDENCIAS EN EL EXPEDIENTE DE CONTRATACION DE LOS SERVICIOS NECESARIOS PARA LA FERIA DE LA SEMANA DE LA CIENCIA Y LA TECNOLOGÍA.

Sobre este punto cumple manifestar:

- Que aún no constando un acuerdo formal de iniciación del expediente si consta el anuncio publicado en el BORM de fecha 24/9/2015 (documento nº2). Dicho anuncio es tramitado por el Director Técnico de la Fundación y suscrito, a través de firma electrónica, por el Director Gerente de la misma (se acompaña como documento nº3 copia del documento del BORM que regula tal procedimiento). Estamos, por tanto, ante un auténtico y acreditado acto de iniciación del procedimiento de contratación, emitido por el máximo responsable de la gestión de la Fundación y divulgado a través del diario oficial de la Región. La publicación del pliego de la contratación se hace constar también en el perfil del contratante del portal web de la Fundación.
- En cuanto a la autorización del gasto, se entiende incluida dentro del Plan de Actuación de la Fundación Séneca, aprobado por el Patronato en su reunión de 19 de enero de 2015, y por el Contrato Programa de 26 de febrero de 2015 suscrito entre la Fundación Séneca y la Consejería de Industria, Turismo, Empresa e Innovación, que en ese momento ostentaba la competencia de fomento y coordinación de la investigación científica, y en el que se describen y aprueban las acciones a desarrollar y la financiación prevista para cada una de ellas (vid., en concreto, Área Operativa 35-0-16-FUND-A04-L01-Cultura Científica e Innovadora, Línea de Actuación 35-0-16-FUND-A04-L01-0b01-Semana de la Ciencia y la Tecnología 2015).

f SéNeCa (+)

- La aprobación del pliego se entiende efectuada con la elaboración, a instancias de la dirección de la Fundación, con fecha de 22 de septiembre de 2015, de su texto y su publicación en el correspondiente anuncio de licitación en el perfil del contratante, y como ya se indicaba con anterioridad, mediante firma electrónica en el anuncio publicado en el BORM (ver documento nº1).
- Es cierto que no se concretan los criterios específicos para acreditar Solvencia Técnica-Profesional y Solvencia y capacidad económica en el pliego, pero las instrucciones (artículo 18) permiten fijar los medios de acreditación que el órgano de contratación estime oportunos, y que la exigencia de las acreditaciones previstas en artículos 62 a 84 de la ley son potestativos, no preceptivos. Además, estas prescripciones legales contienen recomendaciones no obligaciones jurídicamente exigibles más aún cuando la Fundación tiene una sujeción al Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, limitada a las recogidas en sus normas de contratación.
- El pliego recoge los criterios conforme a los que han de evaluarse las proposiciones presentadas y estos son los que se han utilizado para dicha evaluación. En consecuencia ninguno de los potenciales postores puede considerarse perjudicado al ser evaluada su propuesta conforme a criterios desconocidos o diferentes de los recogidos en el pliego de contratación.
- No se detalla en el pliego el nombramiento de los miembros de la comisión de valoración, pero tampoco lo hace p.ej. FECYT. Las instrucciones señalan que el órgano de contratación o, en su caso, el órgano de asesoramiento que designe al efecto, procederá a la apertura y valoración... (artículos 32-34). Pero la comisión de valoración no es un órgano de asesoramiento y, por ende, no precisa de nombramiento expreso; no es un órgano distinto del propio órgano de contratación, y además el acta de calificación de documentación, apertura de sobres y valoración, donde aparecen los miembros de dicha comisión, empleados del órgano de contratación (no hay, por tanto, ningún miembro ajeno a la entidad), hace las veces de nombramiento-designación de dicha comisión.
- Precisamente no se valora en el acta el criterio octavo del plazo porque, tal y como apunta el informe de auditoría citando a jurisprudencia del TSJ, tal criterio no puede valorarse como criterio de adjudicación, sino sólo como elemento de solvencia, de modo que no valorar en el acta tal criterio cumple esta doctrina.
- El acta califica favorablemente la documentación presentada por el licitador que concurre, por cumplir y acreditar se entiende las instrucciones (artículo 31) y el pliego. Dicha documentación es objeto de registro de entrada y se conserva en poder de la Fundación Séneca.
- Indicar que los certificados de estar al corriente de las obligaciones tributarias y de la Seguridad Social (artículo 31 de las instrucciones de contratación) se pusieron a disposición del auditor, cuando los solicitó. Se adjuntan como documentos nº 4 y 5, formando obviamente parte del expediente, así que no es exacta la afirmación de que en el expediente no conste la certificación de estar al corriente de las obligaciones tributarias el solicitante y adjudicatario final, al ser requisito sine qua non para la calificación positiva de la documentación y, por lo tanto, para la admisión y apertura de la propuesta de la que da fe el acta.

- El contrato SECYT 2015 se sujetó a las Instrucciones de contratación en su calidad de contrato de servicio no sujeto a regulación armonizada, al estar encuadrado en el núm. 26 (servicios de esparcimiento, culturales y deportivos) del Anexo II de la ley.
- Tanto la ley como las instrucciones señalan que "Para la adjudicación de los contratos superiores a 50.000 € e inferiores a 100.000 € en los contratos de servicios y suministros... se podrá emplear el procedimiento abierto, restringido y negociado". Así pues, para la adjudicación de este servicio, cuyo precio máximo de licitación fue fijado en 47.000 €, no era obligatorio seguir el procedimiento abierto, en el que todo empresario puede presentar solicitud y no cabe la negociación con los licitadores, y aun así la Fundación optó por este procedimiento con el fin de garantizar al máximo los principios de publicidad, concurrencia, transparencia, confidencialidad, igualdad y no discriminación.
- Hemos de recordar, por último, que sólo se presentó un postor para la prestación de los servicios necesarios para la organización de la SECYT 2015 y que el mismo cumplía con las condiciones técnicas y económicas establecidas en el pliego.

TERCERA.- ACERCA DE LA REMISION A LA INTERVENCION GENERAL DE LA CARM SOBRE ENTREGAS DINERARIAS SIN CONTRAPRESTACION.

El auditor pone de manifiesto en la página 24, que <<.no se ha remitido a la Intervención General de la CARM información sobre las entregas dinerarias sin contraprestación realizadas, que comprenda los datos identificativos del destinatario de la entrega, el importe y la fecha de los pagos realizados, así como el motivo de la misma. También se indica que no se ha remitido información sobre devoluciones producidas como consecuencia de no haberse ejecutado total o parcialmente la causa o condición que motivó las entregas dinerarias...>>

El 15 de febrero de 2016, la Fundación Séneca remitió a la Intervención General de la CARM, el informe que detallaba la información solicitada sobre las entregas dinerarias sin contraprestación realizadas y sobre las devoluciones producidas, tal y como nos indicaron en el informe de Auditoría Definitivo del ejercicio 2014. Se adjunta documento nº6.

La Fundación no ha podido utilizar otro procedimiento hasta que en 2016 y tras la entrada en vigor de la reforma de la Ley de Subvenciones y de la BDNS le fue asignado un DIR3 (GE0011712), requisito imprescindible para dicho acceso.

En consecuencia con lo expuesto solicitamos que deje de constar en el punto 7, apartado 7, página 36 la mención sobre supuesta falta de remisión de información de devoluciones producidas como consecuencia de no haberse ejecutado total o parcialmente la causa o condición que motivo las entregas dinerarias.

CUARTA.- ACERCA DE ANALISIS DE CUENTA EN ENTIDADES FINANCIERAS.

En la página 5 de este Informe se recomienda que la gestión de la Fundación se realice con un menor número de cuentas bancarias. Se ha atendido a la recomendación procediendo al cierre de 3 cuentas bancarias. Las principales, aquellas en las que se reciben las transferencias de fines fundacionales y la destinada

al gasto corriente se encuentran en la entidad BMN y se encontraban y encuentran plenamente actualizadas en cuanto a facultades y titulares. Se adjunta como documentos nº7 a 9 los documentos correspondientes.

QUINTA.- PLAZO PARA PRESENTACIÓN DEL PLAN DE ACTUACIÓN:

La aprobación de los presupuestos generales de la CARM para 2015 no se produjo hasta el 23/12/2014 (publicación BORM 30/12/2014). Esta demora hizo imposible la reunión del Patronato Fundacional dentro del plazo establecido en el art. 25.8 de la LEY 50/2002, de 26 de diciembre, de Fundaciones. No obstante si fue presentado al Protectorado en el plazo de diez días hábiles recogido en el art 25.7 de la Ley.

SEXTA.- SOBRE EL CONTRATO PROGRAMA.

La suscripción del Contrato Programa de la Fundación para 2015 fue aprobado en el Patronato de 22/3/2015 (documento nº10). Por esta razón el informe correspondiente al primer trimestre tuvo necesariamente que demorarse. Lo mismo ha de decirse del informe correspondiente al cuarto trimestre que se demoró dado que el Patronato no pudo reunirse hasta el mes de marzo de 2016 debido al retraso de la aprobación de los presupuestos generales de la CARM. El informe si estaba subido a la web de la transparencia que la Fundación mantiene en su portal fundacional aunque un problema técnico con el link, ya corregido, impedía su consulta.

Sobre el grado de cumplimiento del contrato programa indicar:

- Se manifiesta que no se indica el grado de cumplimiento. Dado que todos los programas se refieren a la ejecución anual (12 meses) resulta reiterativo indicar un grado de cumplimiento dado que el indicador cuantitativo y el temporal son o han de ser coincidentes.
- Respecto al grado de cumplimiento de la iniciativa de atracción del programa COFUND de la Unión Europea estaba pendiente en aquel momento de resolución de la misma y por tanto no se podía saber si sería financiada o no.
- Los recursos previstos vienen recogidos en el Contrato-Programa. Respecto a los consumidos la memoria anual de la Fundación sí recoge esos datos y ésta sí es facilitada a la Comunidad. En el informe final correspondiente al ejercicio 2015 sí aparece el número de ayudas concedidas.

SÉPTIMA.- SOBRE PROGRAMAS DE AYUDAS A LAS UNIDADES Y GRUPOS DE EXCELENCIA CIENTÍFICA DE LA REGIÓN DE MURCIA.

El informe del auditor ha entrado a valorar las bases elaboradas para la gestión de este programa deduciendo de ello la infracción de principios como los de publicidad y transparencia e incluso llegando a afirmar que se atenta contra la igualdad. Creemos que dichas afirmaciones no son ajustadas a derecho, que exceden de las atribuciones de esta auditoría y que suponen un grave menoscabo para el prestigio de esta institución que lleva veinte años gestionando programas de investigación con total transparencia y respeto para los principios supuestamente vulnerados y para los recogidos en el art 9 de la Constitución y la normativa de nuestros estatutos (arts. 1, 3 y 6).

La primera mención hace referencia a que la Fundación incluye los principios y criterios de valoración en la convocatoria pero no las puntuaciones asociadas a los

mismos de lo que deduce que no se respeta el principio de publicidad o transparencia. Sobre este punto cumple decir:

- La Fundación pertenece al Sector Público Regional pero no es un órgano de la Administración ni se somete a todo su cuerpo normativo. Por esta razón no le es de aplicación la ley 30/92 vigente en aquel momento ni las normas autonómicas o no que regulan las convocatorias propias de la Administración. La Fundación debe cumplir con la Constitución, sus estatutos y las leyes que específicamente la regulen. Ninguna norma obliga a la Fundación a incluir puntuaciones numéricas en sus convocatorias y por lo tanto no se puede extraer de su no inclusión ningún incumplimiento y menos mencionarlo en un informe de auditoría.
- El principio de publicidad es de carácter instrumental y pretende asegurar el libre acceso de todos los ciudadanos a los recursos que los poderes públicos ponen a su disposición en el cumplimiento de sus planes de actuación. La convocatoria fue colocada en nuestro portal corporativo, comunicada a través de las listas de distribución y contó con un plazo de mes y medio para la presentación de solicitudes.
- Atentado contra la transparencia podría ser no indicar que va a ser valorado o valorar algo distinto de lo recogido en las bases. La puntuación asignada es ofrecida junto con la evaluación a todos los solicitantes y es la misma para todos ellos. En cuanto al órgano encargado de la evaluación es la Agencia Nacional de Evaluación y Prospectiva (ANEP) dependiente del Ministerio de Economía y Competitividad, con la que se consensuan los formularios de evaluación. Esta agencia evalúa el Plan Nacional de Investigación y cuenta con más de 16.000 evaluadores con una alta cualificación.

La segunda se refiere al principio de igualdad. Supuestamente se deduce de una disparidad entre esta convocatoria de 2014 y la publicada por esta fundación en 2006. Al respecto cumple indicar:

- Que los programas se cambian y evolucionan para cumplir los fines de política científica que la Fundación tiene atribuidos por sus Estatutos y la Ley 8/2007, de 23 de abril, de Fomento y Coordinación de la Investigación, el Desarrollo Tecnológico y la Innovación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.
- El auditor está comparando convocatorias diferentes en un lapso temporal de 9 años.
- El auditor olvida que los que accedieron a la convocatoria de ayudas en 2006-2007 sufrieron también un proceso de evaluación en dos fases, que han ofrecido informes anuales y finales durante la vigencia del anterior programa y que fueron evaluados ex post con resultado muy favorable al concluir el mencionado programa. También desconoce que las más modernas tendencias en evaluación recomiendan sustituir la evaluación ex ante por la evaluación ex post por lo que resulta perfectamente admisible que los que ya contaban con una evaluación muy favorable de la convocatoria anterior no tuvieran que concurrir a la primera fase de la convocatoria de 2014. Ello no supone en ningún caso un atentado contra el principio de igualdad al seguir una máxima de justicia que es "tratar igual a los iguales y desigual a los desiguales" (Política III. Aristóteles).

Las alegaciones realizadas en este punto se hacen extensivas a las observaciones del auditor acerca de la convocatoria de apoyo a la investigación 2014 de esta Fundación.

OCTAVA.- SOBRE EL REGISTRO DE LA CARM DE CONTRATOS

Seguimos sin conseguir que nos den acceso al no pertenecer al anillo informático de la CARM. Es la Comunidad la que nos debe facilitar el acceso cosa que no ha ocurrido hasta ahora.

NOVENA.- SOBRE CONTABILIDAD DE COSTES:

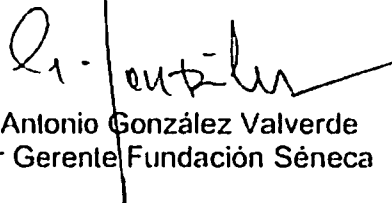
La Fundación lleva una contabilidad ajustada a la normativa vigente y carecemos de recursos para introducir en nuestros sistemas informáticos un programa que permita una contabilidad presupuestaria y de costes. Entendemos, por tanto, que no debe seguir siendo incluida la recomendación nº2 de las que aparecen en el apartado "5. Seguimiento y observaciones de las recomendaciones de ejercicios anteriores".

DÉCIMA.- SOBRE GESTIÓN DE EXPEDIENTES DE BENEFICIARIOS

Con respecto al seguimiento y observaciones de las recomendaciones de ejercicios anteriores (página 6 informe de control interno), indicar que el punto 3º "Gestión de expedientes de beneficiarios", tiene su origen en una recomendación del ejercicio 2012, en la que se indicaba que la Fundación debería mejorar la eficiencia en las reclamaciones de los saldos pendientes de reintegro de los beneficiarios. Se adjunta documento nº11.

Fruto de la activa gestión de la Fundación en el seguimiento, control y reintegro de los expedientes con remanes es que la cifra pendiente de devolución a esta fundación se ha visto reducida a fecha 18/11/2016 a 6.370 € y al cierre del ejercicio (31/12/2015) era de 19.158 € (a 31/12/2012 era de 327.158 €). Entendemos, por tanto, que no debe seguir siendo incluida la recomendación nº3 de las que aparecen en el apartado "5. Seguimiento y observaciones de las recomendaciones de ejercicios anteriores" al haber sido plenamente atendida.

En Murcia a dieciocho de noviembre de 2016.



Fdo. : Antonio González Valverde
Director Gerente Fundación Séneca



INFORME DE CONTROL INTERNO

**FUNDACIÓN SÉNECA - AGENCIA REGIONAL DE CIENCIA Y
TECNOLOGÍA
EJERCICIO 2015
PLAN DE CONTROL FINANCIERO DE LA INTERVENCIÓN
GENERAL DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA
EJERCICIO 2016**



FUNDACIÓN SÉNECA - AGENCIA REGIONAL DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA

INDICE

- 1) INTRODUCCIÓN
- 2) CONSIDERACIONES GENERALES
- 3) OBJETIVO Y ALCANCE
- 4) RESULTADOS Y RECOMENDACIONES
- 5) SEGUIMIENTO Y OBSERVACIONES DE LAS RECOMENDACIONES DE EJERCICIOS ANTERIORES



1.-INTRODUCCIÓN

La competencia de la Intervención General de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para ejercer el control financiero mediante la realización de auditorías de las fundaciones integrantes del sector público autonómico está recogida en la disposición adicional segunda del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia, aprobado por Decreto Legislativo 1/1999, de 2 de diciembre (en adelante TRLHRM).

La auditoría de FUNDACIÓN SÉNECA - AGENCIA REGIONAL DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA aparece recogida en el Plan anual de control financiero para el año 2016 de la Intervención General, aprobado por acuerdo del Consejo de Gobierno de 17 de febrero de 2016.

La sociedad de auditoría Auditeco, S.A., contratada de conformidad con lo previsto en el artículo 100.5 del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia (Decreto Legislativo 1/1999, de 2 de diciembre), ha realizado el presente Informe de control interno de FUNDACIÓN SÉNECA-AGENCIA REGIONAL DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA correspondientes al ejercicio anual terminado al 31 de diciembre de 2015, que tiene el carácter de definitivo.

Las cuentas anuales de FUNDACIÓN SÉNECA-AGENCIA REGIONAL DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA fueron formuladas por el Presidente del Patronato de dicha entidad el día 31 de marzo de 2016 y fueron puestas a disposición de la Intervención General de la Región de Murcia y de Auditeco, S.A. el día 21 de abril de 2016.

El 3 de noviembre de 2016 la Entidad recibió el informe provisional para la formulación de las posibles alegaciones. La Entidad presentó el 21 de noviembre de 2016 un escrito de alegaciones, que se adjunta al presente informe. También se adjunta al mismo la respuesta a las alegaciones formuladas. Dado el elevado volumen de la documentación aportada por la Entidad junto con las alegaciones se adjuntan al presente Informe el texto de las alegaciones presentadas. El resto de documentación presentada junto con las mismas queda archivada en la Intervención General de la CARM.

2.-CONSIDERACIONES GENERALES

FUNDACIÓN SÉNECA - AGENCIA REGIONAL DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA (la Entidad, en adelante) se constituyó mediante escritura pública de fecha 20 de diciembre de 1996, se creó por tiempo indefinido y sin ánimo de lucro, promovida por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y el Instituto de Fomento de la Región de Murcia. Siendo el nivel de participación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia en el patrimonio fundacional del 100%.

Sus fines fundacionales son:

- Informar, asesorar y colaborar con los distintos sectores relacionados o interesados en la investigación, el desarrollo tecnológico y el fomento del conocimiento y los recursos humanos, con el fin de favorecer la necesaria coordinación entre dichos sectores.
- Asumir la misión de prospectiva, contribuyendo a la planificación y orientación de las políticas regionales en materia de ciencia y tecnología para el fomento de la investigación científica y tecnológica y la innovación.
- Constituir un espacio para la reflexión y el debate social de las cuestiones relacionadas con la ciencia y la tecnología y para su divulgación y difusión a amplias capas de la población,



favoreciendo el diálogo ciencia-sociedad, la extensión de la educación y la cultura científicas, la participación de los ciudadanos de la Región de Murcia en las actividades de ciencia y tecnología, y su mejor comprensión del papel de los investigadores.

- Contribuir al fortalecimiento, articulación e internacionalización del sistema de ciencia y tecnología y al estrechamiento de las relaciones de cooperación entre sus agentes.
- Servir a la satisfacción de las necesidades socioeconómicas de su entorno, promoviendo la actividad innovadora y la transferencia de conocimientos, tecnologías y otros resultados derivados de la investigación, generando las condiciones que permitan optimizar los resultados de la investigación y utilizarlos de manera que contribuyan a la generación de riqueza, al desarrollo y competitividad de los sectores económicos, al bienestar social y al empleo.
- Dinamizar y movilizar recursos privados para el cumplimiento de los objetivos señalados en los estatutos.

El Presidente de la entidad es el responsable de formular las cuentas y el inventario del patrimonio propio y adscrito de la entidad para cada ejercicio, correspondiendo la aprobación de las cuentas anuales al Patronato.

3.-OBJETIVO Y ALCANCE

Como parte del trabajo de auditoría de las cuentas anuales de la FUNDACIÓN SÉNECA - AGENCIA REGIONAL DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA, correspondiente al ejercicio 2015, hemos realizado un estudio y evaluación del sistema de control interno con el propósito de determinar la naturaleza, momento de realización y amplitud de los procedimientos de auditoría. Debido a que el estudio y la evaluación citados del control interno fueron realizados únicamente con la finalidad indicada, no han pretendido identificar necesariamente todas las debilidades que puedan existir y, por tanto, no expresamos una opinión sobre el sistema de control interno. Sin embargo, durante el transcurso del trabajo efectuado se han identificado condiciones que consideramos representan debilidades de dicho control y que se detallan a continuación, así como una serie de sugerencias que entendemos operativas y que podrían contribuir a subsanar dichas debilidades de control interno.

De acuerdo con el artículo 37 del Decreto 161/1999, de 30 de diciembre, por el que se desarrolla el régimen de control interno ejercido por la Intervención General de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia sobre informes de control financiero, este informe tiene carácter definitivo.

Consideramos que los diversos puntos contenidos en la presente comunicación, contribuyen a mejorar los sistemas de control iniciados por la Fundación. En este sentido, es necesario señalar que los objetivos del sistema de control interno contable se deben relacionar con cada una de las etapas por las que discurre una transacción que comprende, entre otros aspectos, su autorización, ejecución, registro y, finalmente, la responsabilidad respecto a la custodia y salvaguarda de los activos que, en su caso, resulten de dicha transacción, con el fin de que las mismas hayan sido ejecutadas, se encuentren clasificadas en las cuentas apropiadas, valoradas adecuadamente y que existan (en su caso) los correspondientes activos.

Por todo ello, es responsabilidad de la dirección de la Fundación la implantación y mantenimiento de un adecuado sistema de control interno, el cual debe someterlo a una



continua supervisión para determinar que funciona según lo prescrito, modificándolo si fuera preciso, de acuerdo con las circunstancias. Adicionalmente, es de su responsabilidad evaluar los beneficios y costes originados por los procedimientos de control.

Por último, indicar que las debilidades descritas a continuación fueron consideradas al determinar la naturaleza, momento de realización y amplitud de los procedimientos de auditoría aplicados en la auditoría de cuentas anuales de la Fundación, para el ejercicio anual cerrado al 31 de diciembre de 2015. En este sentido, las normas técnicas de auditoría generalmente aceptadas suponen la aplicación de procedimientos de auditoría, considerando los conceptos de importancia y riesgo relativos de cada transacción, cuenta, etc..., en relación con las cuentas anuales en su conjunto y, por consiguiente, el contenido de esta comunicación no modifica el informe de auditoría de cuentas anuales de fecha 28 de noviembre de 2016.

4.- RESULTADOS Y RECOMENDACIONES¹

En el transcurso de nuestro trabajo se han observado las siguientes debilidades de control interno:

Debilidad

En la redacción de la Memoria Abreviada correspondiente al ejercicio 2015 hemos observado los siguientes errores:

Nota 1.1: La cifra del capital fundacional debe ser 84.142 euros.

Nota 4.9: La norma de valoración a la que se refiere el primer párrafo debe ser la número 20, no la 21.

Nota 16: Donde dice que "El patronato a 31 de diciembre de 2014 estaba compuesto por 8 hombres y 12 mujeres" entendemos que debe decir "8 hombres y 2 mujeres"

Recomendación

Recomendamos que se establezca un procedimiento de revisión y verificación de la información contenida en la Memoria.

Debilidad

Para la preparación y presentación de las cuentas anuales la fundación sigue lo dispuesto en Real Decreto 1491/2011, de 24 de octubre, por el que se aprueban las normas de adaptación del Plan General de Contabilidad a las entidades sin fines lucrativos así como por la Resolución de 26 de marzo de 2013 por el que se aprueba el Plan de Contabilidad de pequeñas y medianas entidades sin fines lucrativos.

No obstante, para los aspectos relativos a numeración y denominación de cuentas (cuarta parte del Plan de Contabilidad) sigue lo establecido en el anterior Plan de Contabilidad derogado por el Real Decreto 1514/2007, de 16 de noviembre, por el que se aprueba el Plan General de Contabilidad.

¹ Apartado modificado tras las alegaciones



Recomendación

Pese a que la cuarta parte del plan, donde se contienen los aspectos relativos a la numeración y denominación de las cuentas, no tiene carácter vinculante, recomendamos que la entidad siga lo dispuesto en ella a fin de facilitar la comparabilidad y transparencia de la información y las labores de control y seguimiento.

5.- SEGUIMIENTO Y OBSERVACIONES DE LAS RECOMENDACIONES DE EJERCICIOS ANTERIORES²

Nº	TIPO DE RECOMENDACIÓN	ORIGEN	SITUACIÓN ACTUAL
1	No se disponen de procedimientos de contratación establecidos formalmente en cuanto a la adquisición de inmovilizado y de otras compras y para la realización de gastos y contratación de servicios necesarios para el desarrollo de la Fundación.	Ejercicio 2007	Pendiente 2015
2	Plan de Previsión previsto en la Orden de 26 de febrero de 2013 de la Consejería de Economía y Hacienda	Ejercicio 2014	Pendiente 2015

Murcia, a 28 de noviembre de 2016

Intervención General de la Región de Murcia

Francisco Ferrer Moreno
Jefe de la División de Auditoría Pública

Auditeco, S.A.
(Nº. Inscripción R.O.A.C. S0886)

Ildelfonso Mateos Ruiz
Socio

² Apartado modificado tras las alegaciones



RESPUESTA A LAS ALEGACIONES DEL INFORME PROVISIONAL DE CONTROL INTERNO

En relación al escrito de las alegaciones formuladas al informe provisional de cumplimiento, que se adjunta al informe, se hacen las siguientes precisiones:

Nota: La Fundación ha presentado un único escrito de alegaciones donde figuran alegaciones tanto al informe de cumplimiento y legalidad como al informe de control interno. Del total de alegaciones formuladas (primera a décima), las alegaciones cuarta y décima se refieren al informe de control interno, por lo que en este escrito solo analizaremos estas últimas. El resto de alegaciones (1ª, 2ª, 3ª, 5ª, 6ª, 7ª, 8ª y 9ª) se analizan en el informe de cumplimiento y legalidad.

4ª ALEGACIÓN

Párrafo del informe provisional:

Recomendamos que se establezcan los controles oportunos para mantener actualizadas las firmas y personas autorizadas en las cuentas bancarias de la fundación. Asimismo debe valorarse si la gestión de la Fundación se podría llevar a cabo con un número menor de cuentas bancarias.

Alegación:

En la página 5 de este informe se recomienda que la gestión de la Fundación se realice con un menor número de cuentas bancarias. Se ha atendido a la recomendación procediendo al cierre de 3 cuentas bancarias. Las principales, aquellas en las que se reciben las transferencias de fines fundacionales y la destinada al gasto corriente se encuentran en la entidad BMN y se encontraban y encuentran plenamente actualizadas en cuanto a facultades y titulares. Se adjunta como documentos nº7 a 9 los documentos correspondientes.

Respuesta:

Se aceptan las alegaciones formuladas y se elimina de la redacción del apartado 4 del Informe Provisional de Control Interno.

10ª ALEGACIÓN

Párrafo del informe provisional:

5.- SEGUIMIENTO Y OBSERVACIONES DE LAS RECOMENDACIONES DE EJERCICIOS ANTERIORES



Nº	TIPO DE RECOMENDACIÓN	ORIGEN	SITUACIÓN ACTUAL
3	Gestión de expedientes de beneficiarios	Ejercicio 2012	Pendiente 2015

Alegación:

Con respecto al seguimiento y observaciones de las recomendaciones de ejercicios anteriores (página 6 informe de control interno), indicar que el punto 3º "Gestión de expedientes de beneficiarios tiene su origen en una recomendación del ejercicio 2012, en la que se indicaba que la Fundación debería mejorar la eficiencia en las reclamaciones de los saldos pendientes de reintegro de los beneficiarios. Se adjunta documento nº11.

Fruto de la activa gestión de la Fundación en el seguimiento, control y reintegro de los expedientes con remanentes es que la cifra pendiente de devolución a esta fundación se ha visto reducida a fecha 18/11/2016 a 6.370 € y al cierre del ejercicio (31/12/2015) era de 19.158 € (a 31/12/2012 era de 327.158 €). Entendemos, por tanto, que no debe seguir siendo incluida la recomendación nº3 de las que aparecen en el apartado "5. Seguimiento y observaciones de las recomendaciones de ejercicios anteriores" al haber sido plenamente atendida.

Respuesta:

Se admiten las alegaciones formuladas por la entidad y se elimina del apartado 5 del Informe Provisional de Control Interno.

Murcia, a 28 de noviembre de 2016

Intervención General de la Región de Murcia

Francisco Ferrer Moreno
Jefe de la División de Auditoría Pública

Auditeco, S.A.

(Nº. Inscripción R.O.A.C. 50886)

Ildefonso Mateos Ruiz
Socio

A LA INTERVENCIÓN GENERAL DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

Antonio González Valverde, con DNI 27.449.668-L, como Director Gerente de Fundación Séneca, Agencia de Ciencia y Tecnología de la Región de Murcia, con domicilio en C/ Manresa 5, entlo, Murcia, manifiesta:

Que habiendo recibido el informe provisional de auditoría 2015 correspondiente a la Fundación Séneca procedo en tiempo y forma a realizar las siguientes

ALEGACIONES

De lo expuesto en el informe de auditoría se deduce que la Fundación cumple escrupulosamente la legalidad vigente, incluida la normativa presupuestaria, con la única excepción, a juicio de sus redactores, de algunas "incidencias" comentadas en su informe. Como pondremos de manifiesto seguidamente, la mayoría de las mismas no constituyen incumplimiento de la legalidad vigente mientras otras son consideraciones de escasa relevancia, y que carecen de entidad, a nuestro juicio, para aparecer en un informe de cumplimiento presupuestario y de legalidad.

Presentamos a continuación las alegaciones a cada una de las cuestiones enumeradas en el informe.

PRIMERA.- ACERCA DE LA IMPUTACIÓN DE DETERMINADOS GASTOS DE LA FUNDACIÓN SENECA EN TRANSFERENCIAS DE CAPITAL PERCIBIDAS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA.

El informe de auditoría encargado por la Intervención pone de manifiesto una presunta mala praxis contable por parte de la Fundación, al haber cargado contra transferencias de capital percibidas de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia ("CARM", en adelante) gastos propios de funcionamiento de la Fundación por importe de 288.969 euros.

A.- Gastos corrientes cargados contablemente contra Transferencias de Capital.

El auditor estima que es incorrecto el hecho de cargar gastos corrientes de la Fundación contra transferencias de capital. A este respecto, se dice textualmente en la página 25 de su informe:

<<En el importe ejecutado, la fundación ha incluido una serie de gastos de personal y bienes corrientes que de acuerdo con su naturaleza y atendiendo al fondo económico de las operaciones, debe ser considerado como gastos corrientes y no como gastos de capital>>

El auditor estima, por tanto, que los importes obtenidos por transferencias de capital deben ser necesariamente invertidos en adquisiciones de bienes de capital, y no gastos corrientes. Si bien el Decreto Legislativo 1/1999, por el que se aprueba la Ley de Hacienda de la Región de Murcia, no define explícitamente qué es una transferencia de capital, o qué partidas deben formar parte del presupuesto de capital, en su articulado siempre se hace referencia a las transferencias y presupuestos de capital en contraposición con las transferencias y presupuestos corrientes. De acuerdo con la definición usual y convenida en materia contable, las partidas que conforman el resultado corriente son gastos e ingresos derivados de actividades

VOTIVO
8922

f SéNeCa(+)

recurrentes de la entidad, mientras que las partidas de capital o inversión son las que tienen que ver tanto con la adquisición o enajenación de inmovilizado (bienes que conforman la infraestructura material de la entidad), así como adquisiciones o enajenaciones de activos financieros.

Siguiendo este criterio convencional, parece que el auditor reprocha a la Fundación el uso en gastos corrientes de transferencias de capital, toda vez que, se indica en la página 20 del informe, que la transferencia de capital recibida, por importe de 4 millones de euros, proviene del capítulo 7 del presupuesto regional, capítulo que recoge partidas de capital.

La partida a la que se refiere el auditor, concedida por un total de 4 millones de euros, y ejecutada por importe de 3.624.173 euros, se distribuye en los siguientes programas.

- Programa de Talento Investigador.
- Programa de Investigación.
- Programa de movilidad e intercambio.
- Fortalecimiento institucional.
- Unidad de cultura científica.
- Observatorio de Ciencia y Tecnología.

Consultando, por ejemplo, el concepto del Programa de Movilidad e Intercambio, de acuerdo con la información suministrada en la web de la Fundación Séneca, dicho programa financia, entre otros conceptos, ayudas para estancias cortas de personal investigador. Dichas ayudas, imputadas a transferencia de capital capítulo 7, no se destinan a la adquisición o enajenación de inmovilizado, ni de activos financieros. Otro ejemplo sería, la realización de la Semana de la Ciencia y la Tecnología, una feria organizada para la divulgación científica, en la que todos los gastos de organización y gestión se imputan igualmente a transferencia de capital.

Por tanto, no entendemos que no sea incumplimiento por parte de la Fundación, imputar determinados gastos funcionamiento y gestión, a programas financiados por transferencias de capital (cuando por definición no correspondería, puesto que no se está adquiriendo inmovilizado, ni activos financieros) y que la imputación a transferencias de capital de otros gastos de funcionamiento según criterio del auditor, sea incumplimiento por no adaptarse la naturaleza del gasto a la finalidad de la transferencia de capital.

B.- Gastos propios de la Fundación cargados en programas CARM.

El segundo reparo puesto de manifiesto por el auditor es que la Fundación ha cargado, contra los programas anteriores, diversos gastos presuntamente de estructura, por importe de 288.969 euros. El auditor estima que los importes percibidos por dichos programas deben revertir íntegramente en los destinatarios terceros, y que no puede tener incidencia en la cuenta de resultados de la Fundación. Así, en la página 25 de su Informe, el auditor indica textualmente que dichos gastos *<<son gastos de gestión y administración de los programas, y no un mayor valor ejecutado de los programas>>*.

A este respecto, la Fundación desea expresar su disconformidad con el criterio del auditor por las siguientes razones:

1. No compartimos el criterio del auditor, en base al cual no puede considerarse como gasto propio de un programa o actividad los gastos de gestión o control que la entidad beneficiaria necesite incurrir para la gestión óptima del programa encomendado. A este respecto, por ejemplo, el artículo 31.7 de la Ley General de Subvenciones (texto al que la ley regional se remite, en materia de justificaciones) establece textualmente lo siguiente, cuando se habla del procedimiento de gestión y justificación de las actividades subvencionadas:

<<Los gastos financieros, los gastos de asesoría jurídica o financiera, los gastos notariales y registrales y los gastos periciales para la realización del proyecto subvencionado y los de administración específicos son subvencionables si están directamente relacionados con la actividad subvencionada y son indispensables para la adecuada preparación o ejecución de la misma, y siempre que así se prevea en las bases reguladoras>>.

Si bien es cierto que los programas son financiados mediante transferencias directas de presupuestos, y no mediante subvenciones (aunque durante la mayor parte de la vida de la Fundación los ingresos de la CARM han sido dotados con cargo de subvenciones), esta Fundación desea expresamente alegar que es algo admitido por la normativa de subvenciones, y lógico desde el punto de vista económico, que el organismo receptor deba incurrir en gastos para gestionar el programa o actividad encomendada.

Por otra parte, si acudimos a la Ley 50/2002, de Fundaciones, el artículo 27 establece que al menos el 70% de los ingresos obtenidos por cualquier concepto por las fundaciones debe ser empleado en la realización de actividades fundacionales; con este mandato, el legislador implícitamente está admitiendo que hay un porcentaje de ingresos de las fundaciones que debe nutrir la gestión propia administrativa de la entidad.

Así pues, no compartimos el criterio del auditor de que "los gastos de gestión y administración de los programas no suponen un mayor valor ejecutado de los mismos", dado que este criterio es, en todo caso, una opinión subjetiva que se realiza sin apoyarse en una normativa concreta que la Fundación haya incumplido. La Fundación entiende, por el contrario, que los gastos de gestión de los programas sí forman parte de la ejecución de los mismos.

2. Por otra parte, cuando el auditor detalla los gastos cargados por la Fundación, no realiza un análisis crítico de los mismos. El importe de los 157.610 euros se corresponde con sueldos y salarios de personal de la Fundación, mencionándose tan solo que "(...) *este personal desarrolla labores de gestión, administración, coordinación y seguimiento de actuaciones de la fundación*", sin entrar a considerar que estas tres personas desarrollan su labor no en tareas administrativas genéricas para la Fundación, sino íntegramente en la gestión de determinados programas (Talento investigador, Apoyo a la Investigación, Movilidad y Cultura Científica). Otro tanto puede decirse del reparo de la amortización del portal web de la Fundación, donde no se entra a valorar la necesidad de la inversión realizada en dicho portal para poder llevar a

cabo la acciones incluidas en el Programa de Fortalecimiento institucional. Con respecto a los gastos de los programas corresponden a los costes derivados de evaluaciones externas (realizadas por la Agencia Nacional de Evaluación y Prospectiva dependiente del Ministerio de Economía y Competitividad y por paneles de expertos) que son requeridas para la gestión de las convocatorias a través de las que se conceden las ayudas que conforman el plan de actuación de la Fundación.

La fundación sufrió un recorte en el año 2012 de 201.106,00 € en su transferencia de gasto corriente. La masa salarial de la Fundación aprobada por la Consejería de Economía y Hacienda para las doce personas que conforman la plantilla de la Fundación con fecha 12/3/2015 ascendió a 427.818,08 € (ver documento nº1). En dicha cifra no se incluyen los costes de seguridad social del personal de la Fundación. El coste total de dicho personal asciende a 591.744,00 €. Por lo tanto, la dotación prevista para gastos corrientes (491.391,00 €) no permite ni siquiera cubrir los costes de personal que el funcionamiento de la Fundación mínimamente requiere. Es necesario y así lo han reconocido las auditorías de ejercicios anteriores imputar el personal que directamente gestiona y valoriza los programas de la Fundación a los propios programas gestionados. Como ya hemos expresado es técnicamente correcto y legalmente ajustado hacerlo así. En caso contrario debe ser la propia Consejería de Hacienda y Administración Pública a la que nos dirigimos la que provea por vía de presupuestos la dotación necesaria para no tener que recurrir a esta práctica que por lo demás insistimos es legítima y legal.

SEGUNDA.- ACERCA DE INCIDENCIAS EN EL EXPEDIENTE DE CONTRATACION DE LOS SERVICIOS NECESARIOS PARA LA FERIA DE LA SEMANA DE LA CIENCIA Y LA TECNOLOGÍA.

Sobre este punto cumple manifestar:

- Que aún no constando un acuerdo formal de iniciación del expediente si consta el anuncio publicado en el BORM de fecha 24/9/2015 (documento nº2). Dicho anuncio es tramitado por el Director Técnico de la Fundación y suscrito, a través de firma electrónica, por el Director Gerente de la misma (se acompaña como documento nº3 copia del documento del BORM que regula tal procedimiento). Estamos, por tanto, ante un auténtico y acreditado acto de iniciación del procedimiento de contratación, emitido por el máximo responsable de la gestión de la Fundación y divulgado a través del diario oficial de la Región. La publicación del pliego de la contratación se hace constar también en el perfil del contratante del portal web de la Fundación.
- En cuanto a la autorización del gasto, se entiende incluida dentro del Plan de Actuación de la Fundación Séneca, aprobado por el Patronato en su reunión de 19 de enero de 2015, y por el Contrato Programa de 26 de febrero de 2015 suscrito entre la Fundación Séneca y la Consejería de Industria, Turismo, Empresa e Innovación, que en ese momento ostentaba la competencia de fomento y coordinación de la investigación científica, y en el que se describen y aprueban las acciones a desarrollar y la financiación prevista para cada una de ellas (vid., en concreto, Área Operativa 35-0-16-FUND-A04-L01-Cultura Científica e Innovadora, Línea de Actuación 35-0-16-FUND-A04-L01-0b01-Semana de la Ciencia y la Tecnología 2015).

f SéNeCa (+)

- La aprobación del pliego se entiende efectuada con la elaboración, a instancias de la dirección de la Fundación, con fecha de 22 de septiembre de 2015, de su texto y su publicación en el correspondiente anuncio de licitación en el perfil del contratante, y como ya se indicaba con anterioridad, mediante firma electrónica en el anuncio publicado en el BORM (ver documento nº1).
- Es cierto que no se concretan los criterios específicos para acreditar Solvencia Técnica-Profesional y Solvencia y capacidad económica en el pliego, pero las instrucciones (artículo 18) permiten fijar los medios de acreditación que el órgano de contratación estime oportunos, y que la exigencia de las acreditaciones previstas en artículos 62 a 84 de la ley son potestativos, no preceptivos. Además, estas prescripciones legales contienen recomendaciones no obligaciones jurídicamente exigibles más aún cuando la Fundación tiene una sujeción al Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, limitada a las recogidas en sus normas de contratación.
- El pliego recoge los criterios conforme a los que han de evaluarse las proposiciones presentadas y estos son los que se han utilizado para dicha evaluación. En consecuencia ninguno de los potenciales postores puede considerarse perjudicado al ser evaluada su propuesta conforme a criterios desconocidos o diferentes de los recogidos en el pliego de contratación.
- No se detalla en el pliego el nombramiento de los miembros de la comisión de valoración, pero tampoco lo hace p.ej. FECYT. Las instrucciones señalan que el órgano de contratación o, en su caso, el órgano de asesoramiento que designe al efecto, procederá a la apertura y valoración... (artículos 32-34). Pero la comisión de valoración no es un órgano de asesoramiento y, por ende, no precisa de nombramiento expreso; no es un órgano distinto del propio órgano de contratación, y además el acta de calificación de documentación, apertura de sobres y valoración, donde aparecen los miembros de dicha comisión, empleados del órgano de contratación (no hay, por tanto, ningún miembro ajeno a la entidad), hace las veces de nombramiento-designación de dicha comisión.
- Precisamente no se valora en el acta el criterio octavo del plazo porque, tal y como apunta el informe de auditoría citando a jurisprudencia del TSJ, tal criterio no puede valorarse como criterio de adjudicación, sino sólo como elemento de solvencia, de modo que no valorar en el acta tal criterio cumple esta doctrina.
- El acta califica favorablemente la documentación presentada por el licitador que concurre, por cumplir y acreditar se entiende las instrucciones (artículo 31) y el pliego. Dicha documentación es objeto de registro de entrada y se conserva en poder de la Fundación Séneca.
- Indicar que los certificados de estar al corriente de las obligaciones tributarias y de la Seguridad Social (artículo 31 de las instrucciones de contratación) se pusieron a disposición del auditor, cuando los solicitó. Se adjuntan como documentos nº 4 y 5, formando obviamente parte del expediente, así que no es exacta la afirmación de que en el expediente no conste la certificación de estar al corriente de las obligaciones tributarias el solicitante y adjudicatario final, al ser requisito sine qua non para la calificación positiva de la documentación y, por lo tanto, para la admisión y apertura de la propuesta de la que da fe el acta.

- El contrato SECYT 2015 se sujetó a las Instrucciones de contratación en su calidad de contrato de servicio no sujeto a regulación armonizada, al estar encuadrado en el núm. 26 (servicios de esparcimiento, culturales y deportivos) del Anexo II de la ley.
- Tanto la ley como las instrucciones señalan que "Para la adjudicación de los contratos superiores a 50.000 € e inferiores a 100.000 € en los contratos de servicios y suministros... se podrá emplear el procedimiento abierto, restringido y negociado". Así pues, para la adjudicación de este servicio, cuyo precio máximo de licitación fue fijado en 47.000 €, no era obligatorio seguir el procedimiento abierto, en el que todo empresario puede presentar solicitud y no cabe la negociación con los licitadores, y aun así la Fundación optó por este procedimiento con el fin de garantizar al máximo los principios de publicidad, concurrencia, transparencia, confidencialidad, igualdad y no discriminación.
- Hemos de recordar, por último, que sólo se presentó un postor para la prestación de los servicios necesarios para la organización de la SECYT 2015 y que el mismo cumplía con las condiciones técnicas y económicas establecidas en el pliego.

TERCERA.- ACERCA DE LA REMISION A LA INTERVENCION GENERAL DE LA CARM SOBRE ENTREGAS DINERARIAS SIN CONTRAPRESTACION.

El auditor pone de manifiesto en la página 24, que *<<.no se ha remitido a la Intervención General de la CARM información sobre las entregas dinerarias sin contraprestación realizadas, que comprenda los datos identificativos del destinatario de la entrega, el importe y la fecha de los pagos realizados, así como el motivo de la misma. También se indica que no se ha remitido información sobre devoluciones producidas como consecuencia de no haberse ejecutado total o parcialmente la causa o condición que motivó las entregas dinerarias...>>*

El 15 de febrero de 2016, la Fundación Séneca remitió a la Intervención General de la CARM, el informe que detallaba la información solicitada sobre las entregas dinerarias sin contraprestación realizadas y sobre las devoluciones producidas, tal y como nos indicaron en el informe de Auditoría Definitivo del ejercicio 2014. Se adjunta documento nº6.

La Fundación no ha podido utilizar otro procedimiento hasta que en 2016 y tras la entrada en vigor de la reforma de la Ley de Subvenciones y de la BDNS le fue asignado un DIR3 (GE0011712), requisito imprescindible para dicho acceso.

En consecuencia con lo expuesto solicitamos que deje de constar en el punto 7, apartado 7, página 36 la mención sobre supuesta falta de remisión de información de devoluciones producidas como consecuencia de no haberse ejecutado total o parcialmente la causa o condición que motivo las entregas dinerarias.

CUARTA.- ACERCA DE ANALISIS DE CUENTA EN ENTIDADES FINANCIERAS.

En la página 5 de este informe se recomienda que la gestión de la Fundación se realice con un menor número de cuentas bancarias. Se ha atendido a la recomendación procediendo al cierre de 3 cuentas bancarias. Las principales, aquellas en las que se reciben las transferencias de fines fundacionales y la destinada

al gasto corriente se encuentran en la entidad BMN y se encontraban y encuentran plenamente actualizadas en cuanto a facultades y titulares. Se adjunta como documentos nº7 a 9 los documentos correspondientes.

QUINTA.- PLAZO PARA PRESENTACIÓN DEL PLAN DE ACTUACIÓN:

La aprobación de los presupuestos generales de la CARM para 2015 no se produjo hasta el 23/12/2014 (publicación BORM 30/12/2014). Esta demora hizo imposible la reunión del Patronato Fundacional dentro del plazo establecido en el art. 25.8 de la LEY 50/2002, de 26 de diciembre, de Fundaciones. No obstante si fue presentado al Protectorado en el plazo de diez días hábiles recogido en el art 25.7 de la Ley.

SEXTA.- SOBRE EL CONTRATO PROGRAMA.

La suscripción del Contrato Programa de la Fundación para 2015 fue aprobado en el Patronato de 22/3/2015 (documento nº10). Por esta razón el informe correspondiente al primer trimestre tuvo necesariamente que demorarse. Lo mismo ha de decirse del informe correspondiente al cuarto trimestre que se demoró dado que el Patronato no pudo reunirse hasta el mes de marzo de 2016 debido al retraso de la aprobación de los presupuestos generales de la CARM. El informe si estaba subido a la web de la transparencia que la Fundación mantiene en su portal fundacional aunque un problema técnico con el link, ya corregido, impedía su consulta.

Sobre el grado de cumplimiento del contrato programa indicar:

- Se manifiesta que no se indica el grado de cumplimiento. Dado que todos los programas se refieren a la ejecución anual (12 meses) resulta reiterativo indicar un grado de cumplimiento dado que el indicador cuantitativo y el temporal son o han de ser coincidentes.
- Respecto al grado de cumplimiento de la iniciativa de atracción del programa COFUND de la Unión Europea estaba pendiente en aquel momento de resolución de la misma y por tanto no se podía saber si sería financiada o no.
- Los recursos previstos vienen recogidos en el Contrato-Programa. Respecto a los consumidos la memoria anual de la Fundación sí recoge esos datos y ésta sí es facilitada a la Comunidad. En el informe final correspondiente al ejercicio 2015 sí aparece el número de ayudas concedidas.

SÉPTIMA.- SOBRE PROGRAMAS DE AYUDAS A LAS UNIDADES Y GRUPOS DE EXCELENCIA CIENTÍFICA DE LA REGIÓN DE MURCIA.

El informe del auditor ha entrado a valorar las bases elaboradas para la gestión de este programa deduciendo de ello la infracción de principios como los de publicidad y transparencia e incluso llegando a afirmar que se alenta contra la igualdad. Creemos que dichas afirmaciones no son ajustadas a derecho, que exceden de las atribuciones de esta auditoría y que suponen un grave menoscabo para el prestigio de esta institución que lleva veinte años gestionando programas de investigación con total transparencia y respeto para los principios supuestamente vulnerados y para los recogidos en el art 9 de la Constitución y la normativa de nuestros estatutos (arts. 1, 3 y 6).

La primera mención hace referencia a que la Fundación incluye los principios y criterios de valoración en la convocatoria pero no las puntuaciones asociadas a los

mismos de lo que deduce que no se respeta el principio de publicidad o transparencia. Sobre este punto cumple decir:

- La Fundación pertenece al Sector Público Regional pero no es un órgano de la Administración ni se somete a todo su cuerpo normativo. Por esta razón no le es de aplicación la ley 30/92 vigente en aquel momento ni las normas autonómicas o no que regulan las convocatorias propias de la Administración. La Fundación debe cumplir con la Constitución, sus estatutos y las leyes que específicamente la regulen. Ninguna norma obliga a la Fundación a incluir puntuaciones numéricas en sus convocatorias y por lo tanto no se puede extraer de su no inclusión ningún incumplimiento y menos mencionarlo en un informe de auditoría.
- El principio de publicidad es de carácter instrumental y pretende asegurar el libre acceso de todos los ciudadanos a los recursos que los poderes públicos ponen a su disposición en el cumplimiento de sus planes de actuación. La convocatoria fue colocada en nuestro portal corporativo, comunicada a través de las listas de distribución y contó con un plazo de mes y medio para la presentación de solicitudes.
- Atentado contra la transparencia podría ser no indicar que va a ser valorado o valorar algo distinto de lo recogido en las bases. La puntuación asignada es ofrecida junto con la evaluación a todos los solicitantes y es la misma para todos ellos. En cuanto al órgano encargado de la evaluación es la Agencia Nacional de Evaluación y Prospectiva (ANEP) dependiente del Ministerio de Economía y Competitividad, con la que se consensuan los formularios de evaluación. Esta agencia evalúa el Plan Nacional de Investigación y cuenta con más de 16.000 evaluadores con una alta cualificación.

La segunda se refiere al principio de igualdad. Supuestamente se deduce de una disparidad entre esta convocatoria de 2014 y la publicada por esta fundación en 2006. Al respecto cumple indicar:

- Que los programas se cambian y evolucionan para cumplir los fines de política científica que la Fundación tiene atribuidos por sus Estatutos y la Ley 8/2007, de 23 de abril, de Fomento y Coordinación de la Investigación, el Desarrollo Tecnológico y la Innovación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.
- El auditor está comparando convocatorias diferentes en un lapso temporal de 9 años.
- El auditor olvida que los que accedieron a la convocatoria de ayudas en 2006-2007 sufrieron también un proceso de evaluación en dos fases, que han ofrecido informes anuales y finales durante la vigencia del anterior programa y que fueron evaluados ex post con resultado muy favorable al concluir el mencionado programa. También desconoce que las más modernas tendencias en evaluación recomiendan sustituir la evaluación ex ante por la evaluación ex post por lo que resulta perfectamente admisible que los que ya contaban con una evaluación muy favorable de la convocatoria anterior no tuvieran que concurrir a la primera fase de la convocatoria de 2014. Ello no supone en ningún caso un atentado contra el principio de igualdad al seguir una máxima de justicia que es "tratar igual a los iguales y desigual a los desiguales" (Política III. Aristóteles).

Las alegaciones realizadas en este punto se hacen extensivas a las observaciones del auditor acerca de la convocatoria de apoyo a la investigación 2014 de esta Fundación.

OCTAVA.- SOBRE EL REGISTRO DE LA CARM DE CONTRATOS

Seguimos sin conseguir que nos den acceso al no pertenecer al anillo informático de la CARM. Es la Comunidad la que nos debe facilitar el acceso cosa que no ha ocurrido hasta ahora.

NOVENA.- SOBRE CONTABILIDAD DE COSTES:

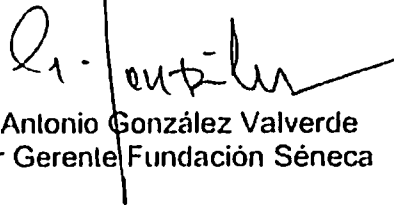
La Fundación lleva una contabilidad ajustada a la normativa vigente y carecemos de recursos para introducir en nuestros sistemas informáticos un programa que permita una contabilidad presupuestaria y de costes. Entendemos, por tanto, que no debe seguir siendo incluida la recomendación nº2 de las que aparecen en el apartado "5. Seguimiento y observaciones de las recomendaciones de ejercicios anteriores".

DÉCIMA.- SOBRE GESTIÓN DE EXPEDIENTES DE BENEFICIARIOS

Con respecto al seguimiento y observaciones de las recomendaciones de ejercicios anteriores (página 6 informe de control interno), indicar que el punto 3º "Gestión de expedientes de beneficiarios", tiene su origen en una recomendación del ejercicio 2012, en la que se indicaba que la Fundación debería mejorar la eficiencia en las reclamaciones de los saldos pendientes de reintegro de los beneficiarios. Se adjunta documento nº11.

Fruto de la activa gestión de la Fundación en el seguimiento, control y reintegro de los expedientes con remantes es que la cifra pendiente de devolución a esta fundación se ha visto reducida a fecha 18/11/2016 a 6.370 € y al cierre del ejercicio (31/12/2015) era de 19.158 € (a 31/12/2012 era de 327.158 €). Entendemos, por tanto, que no debe seguir siendo incluida la recomendación nº3 de las que aparecen en el apartado "5. Seguimiento y observaciones de las recomendaciones de ejercicios anteriores" al haber sido plenamente atendida.

En Murcia a dieciocho de noviembre de 2016.



Fdo. : Antonio González Valverde
Director Gerente Fundación Séneca



Región de Murcia
Consejería de Hacienda y Administración Pública

Intervención General

INFORME DEFINITIVO

INFORME ECONÓMICO -FINANCIERO

**FUNDACIÓN SÉNECA - AGENCIA REGIONAL DE CIENCIA Y
TECNOLOGÍA
EJERCICIO 2015
PLAN DE CONTROL FINANCIERO DE LA INTERVENCIÓN GENERAL
DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA
EJERCICIO 2016**



FUNDACIÓN SÉNECA - AGENCIA REGIONAL DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA

INDICE

- 1) INTRODUCCIÓN
- 2) OBJETIVO
- 3) RESULTADOS



1.-INTRODUCCIÓN

La competencia de la Intervención General de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para ejercer el control financiero mediante la realización de auditorías de las fundaciones integrantes del sector público autonómico está recogida en la disposición adicional segunda del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia, aprobado por Decreto Legislativo 1/1999, de 2 de diciembre (en adelante TRLHRM).

La auditoría de FUNDACIÓN SÉNECA - AGENCIA REGIONAL DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA aparece recogida en el Plan anual de control financiero para el año 2016 de la Intervención General, aprobado por acuerdo del Consejo de Gobierno de 17 de febrero de 2016.

La sociedad de auditoría Auditeco, S.A., contratada de conformidad con lo previsto en el artículo 100.5 del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia (Decreto Legislativo 1/1999, de 2 de diciembre), ha realizado el presente Informe económico-financiero de FUNDACIÓN SÉNECA-AGENCIA REGIONAL DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA correspondientes al ejercicio anual terminado al 31 de diciembre de 2015, que tiene el carácter de definitivo.

Las cuentas anuales de FUNDACIÓN SÉNECA-AGENCIA REGIONAL DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA fueron formuladas por el Presidente del Patronato de dicha entidad el día 31 de marzo de 2016 y fueron puestas a disposición de la Intervención General de la Región de Murcia y de Auditeco, S.A. el día 21 de abril de 2016.

Con fecha 3 de noviembre de 2016 la Entidad recibió el informe provisional para la formulación de las posibles alegaciones. La Entidad no ha presentado alegaciones al citado informe, por lo que éste se eleva a definitivo.

2.-OBJETIVO

El objetivo es realizar el análisis económico-financiero de las Cuentas Anuales del ejercicio 2015 de FUNDACIÓN SÉNECA - AGENCIA REGIONAL DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA (en adelante, la entidad).



3.-RESULTADOS

La entidad se constituyó mediante escritura pública de fecha 20 de diciembre de 1996, se creó por tiempo indefinido y sin ánimo de lucro, promovida por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y el Instituto de Fomento de la Región de Murcia. Siendo el nivel de participación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia en el patrimonio fundacional del 100%.

Sus fines fundacionales son:

- Informar, asesorar y colaborar con los distintos sectores relacionados o interesados en la investigación, el desarrollo tecnológico y el fomento del conocimiento y los recursos humanos, con el fin de favorecer la necesaria coordinación entre dichos sectores.
- Asumir la misión de prospectiva, contribuyendo a la planificación y orientación de las políticas regionales en materia de ciencia y tecnología para el fomento de la investigación científica y tecnológica y la innovación.
- Constituir un espacio para la reflexión y el debate social de las cuestiones relacionadas con la ciencia y la tecnología y para su divulgación y difusión a amplias capas de la población, favoreciendo el diálogo ciencia-sociedad, la extensión de la educación y la cultura científicas, la participación de los ciudadanos de la Región de Murcia en las actividades de ciencia y tecnología, y su mejor comprensión del papel de los investigadores.
- Contribuir al fortalecimiento, articulación e internacionalización del sistema de ciencia y tecnología y al estrechamiento de las relaciones de cooperación entre sus agentes.
- Servir a la satisfacción de las necesidades socioeconómicas de su entorno, promoviendo la actividad innovadora y la transferencia de conocimientos, tecnologías y otros resultados derivados de la investigación, generando las condiciones que permitan optimizar los resultados de la investigación y utilizarlos de manera que contribuyan a la generación de riqueza, al desarrollo y competitividad de los sectores económicos, al bienestar social y al empleo.
- Dinamizar y movilizar recursos privados para el cumplimiento de los objetivos señalados en los estatutos.

El Presidente de la entidad es el responsable de formular las cuentas y el inventario del patrimonio propio y adscrito de la entidad para cada ejercicio, correspondiendo la aprobación de las cuentas anuales al Patronato.



1.-BALANCE

Con respecto a la estructura económico-patrimonial del balance de la entidad, destacan los siguientes puntos:

1.1- ACTIVO

El activo del balance de situación a 31 de diciembre de 2015 es el siguiente:

ACTIVO	EJERCICIO 2015		EJERCICIO 2014		VARIACIONES 15/14	
	IMPORTE	%	IMPORTE	%	IMPORTE	%
ACTIVO NO CORRIENTE	28.774	0,29	76.055	0,74	(47.281)	(62,17)
ACTIVO CORRIENTE	9.922.020	99,71	10.180.021	99,26	(258.001)	(2,53)
EXISTENCIAS	30.824	0,31	31.041	0,30	(217)	(0,70)
REALIZABLE	9.846.616	98,95	10.109.186	98,57	(262.570)	(2,60)
DISPONIBLE	44.580	0,45	39.794	0,39	4.786	12,03
TOTAL ACTIVO	9.950.794	100,00	10.256.076	100,00	(305.282)	(2,98)

Activo No Corriente

La reducción en más del 62% de los activos no corrientes es consecuencia del registro contable de la depreciación de estos elementos durante el ejercicio 2015.

Se han realizado solamente inversiones en equipos informáticos por un importe total de 986,21 euros.

El activo no corriente ha reducido su participación en el total de activos, pasando del 0,74% en 2014, al 0,29% en 2015.

Activo Corriente

La partida más importe de la masa patrimonial del Activo del balance la constituye el Realizable con un porcentaje superior al 99% del total en ambos ejercicios, debido principalmente al importe pendiente de cobro a 31 de diciembre de 2015 de las transferencias nominativas que la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia ha concedido a la entidad.



En cuanto a la disponibilidad del efectivo ha experimentado un incremento respecto a 2014 del 12,03%.

En cuanto al análisis estático, al cierre del ejercicio 2015 la participación del Activo Corriente sobre el total de activos es el 99,26%, frente al 99,71% que representaba en el ejercicio precedente.

1.2.- PATRIMONIO NETO Y PASIVO

La composición del Patrimonio Neto y del Pasivo del balance de situación a 31 de diciembre de 2015 es la siguiente:

PASIVO	EJERCICIO 2015		EJERCICIO 2014		VARIACIONES 15/14	
	IMPORTE	%	IMPORTE	%	IMPORTE	%
PATRIMONIO NETO	110.419	1,11	114.532	1,12	(4.113)	(3,59)
PATRIMONIO NETO (ANTES DE RDOS)	110.419	1,11	114.532	1,12	(4.113)	(3,59)
RESULTADO DEL EJERCICIO	0	0,00	0	0,00	0	
PASIVO NO CORRIENTE	0	0,00	0	0,00	0	
PASIVO CORRIENTE	9.840.375	98,89	10.141.544	98,88	(301.169)	(2,97)
TOTAL PASIVO + P. NETO	9.950.794	100,00	10.256.076	100,00	(305.282)	(2,98)

En cuanto a la estructura financiera de la Entidad cabe resaltar los aspectos que se mencionan a continuación:

Patrimonio Neto

Los fondos propios han variado respecto a 2014 en 4.113 euros debido a la imputación a resultados de Subvenciones recibidas en ejercicios anteriores. El resultado del ejercicio 2015 y 2014 ha sido cero por lo que no ha tenido efecto sobre el patrimonio neto. En términos porcentuales la participación se ha mantenido en los mismos niveles, 1,1%



Pasivo No Corriente

En el ejercicio 2015 y en el precedente, la entidad no ha registrado ninguna operación que pueda ser contabilizada como pasivo no corriente.

Pasivo Corriente

En ambos ejercicios constituye la partida más importante del pasivo con un porcentaje superior al 98%. Las dos principales partidas del pasivo corriente están integradas por los saldos pendientes de pago a los beneficiarios (63%) y los saldos pendientes con la Comunidad Autónoma por la parte de los proyectos no ejecutados (35%).

2.- CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS

La composición de la cuenta de pérdidas y ganancias correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2015 es la siguiente:

CONCEPTO	EJERCICIO 2015		EJERCICIO 2014		VARIACIONES 15/14	
	IMPORTE	%	IMPORTE	%	IMPORTE	%
+ INGRESOS ACTIVIDAD PROPIA	1.011.307	100,00	871.617	100,00	139.690	16,03
+ OTROS INGRESOS DE EXPLOTACION	230	0,02	96	0,01	134	139,58
- COSTE DE VENTAS	(265.461)	(26,25)	(186.341)	(21,38)	(79.120)	(42,46)
= MARGEN NETO VENTAS	746.076	73,77	685.372	78,63	60.704	8,86
- GASTOS DE PERSONAL	(591.744)	(58,51)	(547.557)	(62,82)	(44.187)	(8,07)
- OTROS GASTOS DE EXPLOTACION	(117.841)	(11,65)	(112.326)	(12,89)	(5.515)	(4,91)
- DOTACION DE AMORTIZACIONES	(45.668)	(4,52)	(48.781)	(5,60)	3.113	6,38
+/- OTROS RESULTADOS	4.112	0,41	5.158	0,59	(1.046)	20,28
= RESULTADO DE LA EXPLOTACION	(5.065)	(0,50)	(18.134)	(2,08)	13.069	(72,07)
- GASTOS FINANCIEROS	(850)	(0,08)	0	0,00	(850)	
+ INGRESOS FINANCIEROS	5.915	0,58	18.134	2,08	(12.219)	(67,38)
= RESULTADO FINANCIERO	5.065	0,50	18.134	2,08	(13.069)	72,07



= RESULTADO ANTES DE IMPUESTOS	0	0,00	0	0,00	0
- IMPUESTO SOBRE BENEFICIOS	0	0,00	0	0,00	0
= RESULTADO DEL EJER. OP. CONTINUADAS	0	0,00	0	0,00	0
+ RESULTADO OPERACIONES INTERRUMPIDAS	0	0,00	0	0,00	0
= RESULTADO DEL EJERCICIO	0	0,00	0	0,00	0

El importe neto de la cifra de negocios ha experimentado un crecimiento del 16% en los años 2014 y 2015.

A diferencia del año anterior el coste de ventas ha sufrido un incremento de 5 puntos porcentuales en comparación con el ejercicio precedente. Todo ello se traduce en un margen bruto superior de, aproximadamente, un 5%.

El resultado financiero del ejercicio ha pasado de 18.134 euros, lo que supone un 2%, a 5.065 euros, lo que representa un 0,5%.

En los dos ejercicios el resultado fue de cero euros.

La componente más significativa de los gastos del ejercicio 2015 corresponde al epígrafe "Gastos de Personal". Representa el 58,5% del total de gastos y ha disminuido en un 8,07% en relación al ejercicio anterior.

3.- INDICADORES ECONÓMICO-FINANCIEROS

RATIO	DESCRIPCION	EJERCICIO	EJERCICIO
		2.015	2.014
TESORERIA o PRUEBA ÁCIDA	$\frac{\text{DISPONIBLE + REALIZABLE}}{\text{PASIVO CORRIENTE}}$	1,01	1,00
LIQUIDEZ o SOLVENCIA A C/P	$\frac{\text{ACTIVO CORRIENTE}}{\text{PASIVO CORRIENTE}}$	1,01	1,00
DISPONIBILIDAD	$\frac{\text{DISPONIBLE}}{\text{PASIVO CORRIENTE}}$	0,00	0,00
ENDEUDAMIENTO	$\frac{\text{PASIVO CORRIENTE y NO CORRIENTE}}{\text{PATRIMONIO NETO}}$	89,12	88,55



ESTABILIDAD	$\frac{\text{ACTIVO NO CORRIENTE}}{\text{PASIVO NO CORRIENTE} + \text{P. NETO}}$	0,26	0,66
AUTONOMIA FINANC.	$\frac{\text{PATRIMONIO NETO}}{\text{ACTIVO TOTAL}}$	0,01	0,01
RENTAB. GLOBAL	$\frac{\text{RDO NETO OP. CONTINUADAS}}{\text{PASIVO} + \text{P. NETO}}$	0,00%	0,00%
RENTAB. FINANCIERA	$\frac{\text{RDO OP. CONTINUADAS} + \text{GTOS.FINANC.}}{\text{PASIVO} + \text{P. NETO}}$	0,01%	0,00%
RENTAB. REC. PROPIOS	$\frac{\text{RDO NETO OP. CONTINUADAS}}{\text{PATRIMONIO NETO}}$	0,00%	0,00%
RENTAB. DEL CAPITAL	$\frac{\text{RDO NETO OP. CONTINUADAS}}{\text{CAPITAL SOCIAL}}$	0,00%	0,00%

La valoración e interpretación de los indicadores financieros anteriores debe hacerse teniendo en cuenta las siguientes circunstancias:

- Al tener en la mayor parte del volumen de sus actividades un carácter de intermediario financiero, estas actividades no pasan por la cuenta de explotación, solo quedan reflejadas en cuentas financieras.
- La entidad ha obtenido exactamente un beneficio cero en los últimos ejercicios.
- La práctica totalidad de las operaciones son a corto plazo.

En cuanto al análisis de los indicadores económico-financieros cabe destacar lo siguiente:

Tanto el activo como pasivo corriente presentan una disminución con respecto al año 2014 muy similares, del 2,53% y 2,97% respectivamente. Es por esto, que la ratio de liquidez, que mide la relación entre el activo corriente y el pasivo corriente presenta un cambio poco significativo del 0,01. Cabe destacar que, al situarse ligeramente por encima de la unidad, pone de manifiesto que la entidad es capaz de atender las deudas que vencen a corto plazo.

La ratio de tesorería mide la capacidad que tiene la entidad para hacer frente al exigible a corto plazo con los activos más líquidos. Si bien, el disponible de la entidad presenta un aumento del 12,03 %, en términos monetarios no es significativo. Aun así, dado que el pasivo corriente presenta una disminución en términos monetarios superior, la ratio se sitúa ligeramente por encima de la unidad, mejorando con respecto al año anterior.



En cuanto a la ratio de endeudamiento destacar que presenta un aumento mínimo respecto al año anterior debido a una ligera disminución del Patrimonio Neto, la cual tiene un peso significativo superior a la disminución experimentada por el Pasivo corriente.

Por su parte, la ratio de estabilidad disminuye hasta situarse en 0,26 debido a la disminución del activo no corriente, la cual está provocada por la aplicación de las amortizaciones en 2015 del inmovilizado.

Respecto a los demás indicadores que figuran en la tabla, mencionar que no presentan cambios en 2015.

Murcia, 28 de noviembre de 2016

Intervención General de la Región de Murcia

Francisco Ferrer Moreno
Jefe de la División de Auditoría Pública

Auditeco, S.A.
(Nº. Inscripción R.O.A.C. S0886)

Ildfonso Mateos Ruiz
Socio